

Órgano: Consejo General

Documento: Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Campaña que presentó el Partido Revolucionario Institucional sobre el origen, monto y destino de sus recursos aplicados en las campañas del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

Fecha: 15 de diciembre de 2009





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Campaña que presentó el Partido Revolucionario Institucional sobre el origen, monto y destino de sus recursos aplicados en las campañas del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de campaña, (IRCA-8), correspondientes a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 47 y 49, del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a través de la Unidad de Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 18 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año dos mil ocho, implementó una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al proceso electoral ordinario del año dos mil siete, así como a la documentación comprobatoria y justificativa que presentó el Órgano Interno, de los ingresos totales obtenidos para las campañas, así como de su empleo y aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51-B, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán y 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, el presente proyecto de Dictamen Consolidado, contiene lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes y Resultados, así como los Resolutivos.

2. OBJETIVO

Verificar que el partido político haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán, el Reglamento de Fiscalización, los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir, en la obtención, manejo y aplicación de los recursos en las campañas a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año dos mil siete.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros en la totalidad del financiamiento público estatal y federal, así como de las aportaciones en efectivo y en especie de los candidatos, de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron ciento treinta y ocho Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, IRCA-8, que para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos presentó el Partido Revolucionario Institucional, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de las campañas y gastos de propaganda electoral en radio, televisión, medios impresos y electrónicos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

El contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48-Bis, 49, 50, 51, 51A, 51-B y 51-C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53-Bis, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó igualmente a lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General, el día seis de junio del año dos mil siete, así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo las actividades de recepción, revisión y análisis a los informes de campaña de los partidos políticos, correspondientes al proceso electoral ordinario del año dos mil siete. En la Planeación de la Revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, permitió aplicar criterios profesionales y ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que venga la documentación requerida, anexa a los informes de campaña: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de campaña presentados por el Partido Revolucionario Institucional, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga además, los requisitos fiscales necesarios, para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en sus campañas para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos, en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte del Partido Revolucionario Institucional, para presentar las aclaraciones ó rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores, ó irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.

- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener elementos de juicio necesarios que respaldan las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS**, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRCA-8, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se apegaron al marco jurídico aplicable y a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, lo que permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los Informes se desarrolló en cinco etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los ciento treinta y ocho Informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, en el formato IRCA-8, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido Revolucionario Institucional en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del cuatro de mayo al dos de septiembre de dos mil ocho.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil ocho, se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido Revolucionario Institucional las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo el diecisiete de octubre de dos mil ocho, informándoles también, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento

y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular los informes finales correspondientes a la revisión de los informes de campaña IRCA-8, de las campañas de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año dos mil siete del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTA ETAPA.- Paralelamente a las actividades referidas, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los gastos de las campañas, informadas por el Partido Revolucionario Institucional, no rebasaran los topes de campaña correspondientes, referidos en el artículo 49-Bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobados mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos en sesión extraordinaria el día 18 dieciocho de Mayo de 2007 dos mil siete, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar que la contratación de la propaganda electoral en prensa, radio, televisión y medios electrónicos, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 41, fuese contratada por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán. Para lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como, la forma de intermediación del Instituto, entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado, en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, son de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento está bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI, del ordenamiento citado.

Finalmente, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a medios impresos, radiofónicos y televisivos y en general, todo medio de comunicación masivo, así como, la aplicación de cada uno de los criterios generales, aplicables para las elecciones y clasificación de la información, fundamentalmente para verificar el cumplimiento por parte del partido político, del contenido de los artículos 41, 49, 49-Bis y 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán.

QUINTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de las etapas, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán; 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes, en los registros contables y a la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que, en tiempo y forma, se hubieran presentado los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, por cada uno de los candidatos registrados por el partido político, para contender en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año dos mil siete; acorde con lo establecido en los artículos 51-A, primer párrafo, fracción II, incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización.

Informes que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el día tres de mayo de dos mil ocho, con el oficio número SAF 61/08, suscrito por la Lic. Ma. Del Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del CDE del PRI Michoacán y el Lic. Jesús Remigio García Maldonado, Representante propietario del PRI, ante el Instituto Electoral de Michoacán.

2. Se verificó que los informes de campaña presentados por el partido político, contuvieran el origen y monto del total de los ingresos que recibieron, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y en los artículos 5 y 47 del Reglamento de Fiscalización.

3. Se verificó que los informes de campaña que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, contenga todos los formatos y documentos que dispone el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, siendo estos:

I.- Formato IRCA-8: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo, y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie, y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a comités distritales y municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación, por cada uno de los meses del periodo de campaña.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político, con el financiamiento público otorgado, las aportaciones del candidato, eventos de autofinanciamiento, así como, de las aportaciones de militantes y simpatizantes, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Inventario de activo fijo.

4. Se verificó que no se hubiesen rebasado los topes de campaña, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria el día dieciocho de Mayo de 2007 dos mil siete, como lo establecen los artículos 49-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán y 46, fracción IV del Reglamento de Fiscalización.

5. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, vigilando que el financiamiento que ejercieron, fuera aplicado para la obtención del voto, en cumplimiento a las disposiciones de los artículo 35, fracción XVI y 51-C, fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán.

6. Sobre la base de los informes que presentó el partido político, se verificó que las aportaciones que recibieron por simpatizantes, no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo, que no provinieran de las entidades que se encuentran impedidas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis, del mismo ordenamiento.

7. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51-B, fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán.

- 8.** Se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas, en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, mediante los oficios correspondientes, en atención a lo dispuesto en los artículos 51-B, fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización.
- 9.** Se verificó que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hubiese entregado oportunamente al partido político el financiamiento público que por derecho le correspondía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- 10.** Se verificó que los ingresos que recibió el partido político, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
- 11.** Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron en cuentas de cheques ó cuenta concentradora a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 8 y 31 del Reglamento de Fiscalización.
- 12.** Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
- 13.** Se verificó que los estados de cuenta se conciliaron mensualmente y fueron entregados con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
- 14.** Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características, y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
- 15.** Se verificó que los recibos oficiales expedidos por el partido político, estuvieran foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización.
- 16.** Se verificó que los registros de los ingresos en especie, estuvieran separados en forma clara, de aquellos que recibieron en efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
- 17.** Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales por eventos, así como por colectas, estuvieran consignados en los informes de campaña del partido político y apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

18. Se verificó que las transferencias internas de recursos a sus Comités Distritales y Municipales, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que reunieran los requisitos fiscales, así como, que los fondos se manejaron en cuentas bancarias, a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.

19. Se verificó que, para el control de los egresos efectuados en las campañas electorales, el partido político contó con cuentas de cheques o cuentas concentradoras para la obtención del voto, así mismo, que abrieron por lo menos una cuenta bancaria de cheques, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización; se tuvo cuidado de considerar la excepción de las localidades donde no existe ninguna institución bancaria.

20. Se verificó que los egresos que efectuó el partido político, estuvieran apegados a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna (cheque póliza, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que ésta contenga los requisitos fiscales, que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

21. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores, con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del 15% de los egresos que hayan efectuado en actividades para la obtención del voto, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.

22. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, se encontraran respaldadas con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje, conforme a los fines partidistas y para la obtención del voto, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

23. Se verificó que todos los pagos que efectuó el partido político, que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

24. Se verificaron los casos en que se realizaron compras que involucran varias campañas, que las erogaciones se hayan distribuido entre las distintas campañas, de acuerdo con los criterios y bases que el partido político adoptó, y que estos criterios se notificaron a la Comisión y se anexaron a los informes de campaña, acatando las disposiciones del artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

Los criterios de prorrato o distribución del gasto que involucran o benefician a más de una campaña electoral, fueron solicitados al partido político mediante oficio CAPyF/039/07, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Los criterios de prorrato o distribución fueron presentados el día primero de noviembre de dos mil ocho, con el oficio número SAF 204/07, suscrito por la Lic. Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del CDE del PRI Michoacán y el Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz, Representante propietario del PRI, ante el Instituto Electoral de Michoacán, en la forma siguiente:

1. Se respetarán los porcentajes normativos para los gastos de propaganda en medios impresos, radio y televisión a los que se refiere el considerando cuarto del Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 18 de mayo de 2007.

2. En este mismo rubro, cuando haya gastos en los que participan dos ó más candidatos, éste se distribuirá de manera proporcional al importe que se maneja como tope de gasto de campaña.

3. En los casos de propaganda utilitaria en la que participen más de un candidato, el gasto lo cubrirá el que realice la compra y se reflejará en su informe de campaña.

4. Los gastos indirectos aplicados en las campañas de los candidatos, con recursos públicos de las prerrogativas para la obtención del voto entregados por el Instituto Electoral de Michoacán y del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, se hará el prorrato de 50 % al candidato a Gobernador, 35 % a los candidatos a Diputados y un 15 % a los candidatos a Presidentes Municipales.

25. Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral ó publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como la página completa en original de las inserciones en prensa que realizaron por sus actividades de campaña, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

26. Se verificó que en la colocación de propaganda escrita en propiedades particulares, el partido político hubiese presentado anexo a sus informes, las autorizaciones de los dueños o poseedores, así como fotografías donde consten las pintas en bardas y espectaculares; asimismo, que en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera se presentaron fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos; acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

27. Se verificó que en la comprobación de los gastos de promocionales en radio, televisión o medios electrónicos ejecutados por el partido político, hayan incluido en hojas membretadas de la empresa emisora, los pautados y sus modificaciones que se anexan a cada factura, asimismo, que estos contengan la relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura, el periodo en el que se transmitieron y que incluyen la información desagregada siguiente:

- I. Las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales, en el caso de la televisión; y, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos, en el caso de radio;
- II. La identificación del promocional transmitido;
- III. El tipo de promocional de que se trata;
- IV. El nombre del candidato;
- V. La fecha de transmisión de cada promocional;
- VI. La hora de transmisión (incluyendo el minuto y segundo);
- VII. La duración de la transmisión; y,
- VIII. El valor unitario de cada uno de los promocionales, así como el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos.

Asimismo, que los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, televisión y medios electrónicos especificaran el tipo o tipos de promocionales que amparan y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, ya sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos; en televisión, ya sea publicidad virtual, superposiciones o pantallas con audio o sin audio, exposición de emblema, contratación de imágenes de candidatos, dirigentes o militantes en estudio o programas, cintillos, contratación de menciones de partidos, candidatos ó militantes en programas; o cualquier otro tipo de publicidad pagada, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

28. Se verificó que el partido político no hubiese erogado más del sesenta y cinco por ciento del total de gastos de campaña, en gastos de propaganda en prensa, radio y televisión, acatando las disposiciones del último párrafo del artículo 49-Bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

29. Se revisó el cumplimiento de las disposiciones relativas a la contratación de tiempos y espacios para la difusión de propaganda electoral de los diferentes candidatos a Gobernador, diputados y ayuntamientos, en radio, televisión y medios impresos, mediante la compulsa de la información presentada por el partido político, con la que obra en los archivos del Instituto Electoral de Michoacán por virtud a la intermediación en la contratación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 del Código Electoral del Estado y con el resultado del monitoreo efectuado a los medios de comunicación en el Estado por la empresa contratada para ello por el propio Instituto.

Por otro lado, se solicitó a los medios de información en donde, de acuerdo al cruce de información referido, fue publicada o transmitida propaganda electoral no reportada en los informes del partido político y no contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, informaran qué institución o persona, en su caso, hizo las contrataciones relativas; y, asimismo, se pidió la intervención de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para obtener la información referida, de los medios de comunicación que no dieron respuesta al requerimiento; todo ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51-A, 51-B y 51-C del Código Electoral del Estado

30. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.

31. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual ó por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones, por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados; y que estos pagos se realizaron, acatando las disposiciones del artículo 38, del Reglamento de Fiscalización.

32. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos, relacionados con las operaciones del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se haya cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.

33. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales, suministros, servicios generales e inversiones, estén debidamente autorizados y validados con firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno ó por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.

34. Se verificó que el registro y control de las erogaciones que se llevaron a cabo como gastos de campaña, por parte del partido político, estén contabilizados y comprobados siguiendo los lineamientos de los artículos 27 y 46 del Reglamento de Fiscalización; además que observaron la normatividad siguiente:

I.- Los gastos administrativos y de operación, que tenga el Órgano Interno y los Órganos Centrales, deberán ser prorrateados en los porcentajes previamente establecidos, a cada una de las campañas en que participen los partidos políticos ó coaliciones;

II.- La documentación comprobatoria y justificativa, de las operaciones estará a nombre de cada partido político o coalición que intervenga;

III.- Las coaliciones deberán presentar su información financiera consolidada, como si se tratara de un solo partido político;

IV.- Los gastos que realicen los partidos políticos, en las actividades de campaña, invariablemente deberán respetar los topes de gasto, que para cada una de las campañas acuerde el Consejo, cuyo monto por ningún motivo deberá ser rebasado; y,

V.- Si al concluir las actividades de campaña, quedara algún remanente de recursos en efectivo ó en especie, estos serán transferidos por el responsable del Órgano Interno, a la administración para actividades ordinarias del partido político, formulando los registros contables correspondientes, y deberán ser incluidos en los informes correspondientes.

35. Se verificó que los vehículos que generaron gastos por su uso, ó que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, sean propiedad del partido o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados, asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69, del Reglamento de Fiscalización.

36. Se verificó que en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, el partido político, presentó en tiempo y forma las aclaraciones o rectificaciones conducentes, por las observaciones que se le formularon, acatando las disposiciones del artículo 53, del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, con el oficio número SAF/180/08 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, suscrito por la Lic. Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del CDE del PRI Michoacán y el Lic. Jesús Remigio García Maldonado, Representante propietario del PRI ante el Instituto Electoral de Michoacán.

37. Se llevó a efecto la calificación y análisis, de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político, para determinar si los soportes documentales que presentaron, solventan las presuntas irregularidades.

38. Se verificó si hubo adquisiciones de activos fijos en las campañas electorales, que al término de éstas se destinaron para su uso ordinario del partido político, que se hayan inventariado y formen parte de los activos, acatando las disposiciones del artículo 64, del Reglamento de Fiscalización.

7. CONCLUSIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A, fracción II, del Código Electoral de Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización, se recibieron en tiempo y forma del Partido Revolucionario Institucional, ciento treinta y ocho informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, en el formato IRCA-8, que corresponden a cada uno de los candidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

2. De la revisión a los ingresos informados por el partido político en sus informes de campaña, se observaron en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable, respecto del origen y monto de los recursos que el partido político; y los candidatos destinaron a sus respectivas campañas electorales.
3. Se constató, con base a los informes de campaña y a la documentación comprobatoria y justificativa presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido Revolucionario Institucional, de sus candidatos que contendieron en el proceso electoral ordinario, del año dos mil siete, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y después de concluida su revisión, que no se rebasaron los topes de gastos de campaña correspondientes aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
4. Se consideraron todas las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto de los procedimientos administrativos que incidieran en los gastos de campaña, derivados de las denuncias formuladas por los partidos políticos por las elecciones ordinarias del año 2007 dos mil siete.
5. En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no se advierte evidencia de dolo o mala fe, en el manejo de los recursos que el partido político y los candidatos emplearon en las campañas para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario, del año dos mil siete.
6. Posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas que presentó el Partido Revolucionario Institucional, de los candidatos que contendieron en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 y 58, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; mediante oficio CAPyF/081/08, de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, le notificó las observaciones o irregularidades en que incurrieron, así como omisiones en la documentación comprobatoria, de los ingresos y egresos que presentaron, a efecto de que procedieran a aclarar o en su caso a rectificar lo conducente; informándoles que con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización y en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.
7. Se verificó el cumplimiento a lo señalado en el artículo 51-A, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, en lo que respecta a la presentación de los informes integrados de los gastos realizados por los candidatos registrados en común por el Partido Revolucionario Institucional y otros partidos políticos.

8. Se atendió en todo lo referente a la contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones en radio, televisión, medios impresos y electrónicos, asimismo, del cruce con la información de la propaganda electoral monitoreada e informada por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán para ese fin, se llevó a cabo una compulsada con las empresas en medios impresos, estaciones de radio y televisión que prestaron estos servicios y que no fueron informados por los partidos políticos ni contratados a través del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de solicitarles, nos informaran, qué institución o persona contrataron los tiempos y espacios para difundir propaganda electoral en la empresa compulsada y de esta manera contar con los elementos necesarios y estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 51-A, 51-B y 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán. Para el logro de este fin, de igual manera se requirió la intervención de la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, para que por su conducto se solicitara a los representantes de las empresas de los medios que no se recibió respuesta, que informaran al Instituto Electoral de Michoacán, sobre la contratación de publicidad para difundir propaganda electoral durante el proceso electoral ordinario del año dos mil siete de spots televisivos, radiofónicos e inserciones de prensa que tuvieron verificativo en Michoacán. La Secretaría de Gobernación dio respuesta en los siguientes términos: *“excede nuestra esfera de competencia, conocer y más aún, requerir información respecto de los actos comerciales que estos celebren, por lo que lamentablemente, nos encontramos imposibilitados de coadyuvar con ese H. Instituto a la labor de fiscalización que está emprendiendo.”*

9. Con el objeto de fortalecer las tareas institucionales en materia de fiscalización sobre el manejo de los recursos públicos asignados a los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario de dos mil siete, se solicitó al Instituto Federal Electoral la información que les reportaron los institutos políticos en sus informes correspondientes al ejercicio de dos mil siete sobre los montos y conceptos de las transferencias de los recursos federales, de sus Comités Ejecutivos Nacionales a sus Comités Ejecutivos Estatales u órganos equivalentes en el Estado de Michoacán de Ocampo, dándonos esta consulta la posibilidad de una mejor revisión de los informes de campaña que presentó el Partido Revolucionario Institucional.

10.- Del resultado de la verificación al cumplimiento de las disposiciones relativas a la contratación de tiempos y espacios para la difusión de propaganda electoral de los candidatos a Gobernador, diputados y ayuntamientos, se detectó propaganda electoral no informada por el partido político y no contratada con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, como se especifica en el apartado de Contenientes y Resultados.

En consecuencia, a efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado, párrafos primero y último, en relación a los topes de gastos de campaña y en medios de comunicación, esta Comisión asignó los costos a la propaganda electoral no reportada, en base al Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad de acuerdo con la información contenido en el apartado de Contendientes y Resultados:

11. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, proporcionaron a los partidos políticos la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, presentaron los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre esta materia.

12. Se cumplieron los objetivos y se llevó a cabo el alcance de la revisión, señalados en el programa de trabajo de la revisión y análisis a los informes de campaña de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral del año de dos mil siete, aprobado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en sesión ordinaria del día doce de marzo de dos mil ocho.

8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS

Las observaciones detectadas a los informes y documentación comprobatoria y justificativa fueron notificadas en tiempo y forma al Órgano Interno, mediante oficio No. CAPyF/081/08, de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, como a continuación se detalla:

Mediante oficio sin número de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, suscrito por la Lic. Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del CDE del PRI Michoacán y el Lic. Jesús Remigio García Maldonado, Representante propietario del PRI ante el Instituto Electoral de Michoacán, se presentaron las aclaraciones y/o rectificaciones correspondientes, respecto a las observaciones realizadas a los informes de campaña del proceso electoral ordinario del año de dos mil siete.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

RESPECTO AL INFORME DEL CANDIDATO A GOBERNADOR C. JOSÉ DE JESÚS REYNA GARCÍA

1.- Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, párrafo sexto y séptimo, así como la fracción II y III, se solicitó, como resultado de la revisión efectuada y de acuerdo a la documentación presentada, se estructurara el informe conforme a lo realizado, en los rubros o conceptos siguientes:

- Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional
- Gastos Indirectos
- Gastos Operativos

Asimismo, se solicitó se complementara la documentación, presentando la Balanza de comprobación por cada uno de los meses del período de campaña y el Inventario de activo fijo por las compras de bienes muebles realizadas durante el mismo período.

Se presentó informe IRCA-8 reestructurado en los rubros solicitados, asimismo se presentaron las Balanzas de comprobación por cada uno de los meses del período; en cuanto a las compras de bienes muebles efectuadas en la campaña con recursos privados, éstas no formaran parte del patrimonio del partido por lo que no se integran a los inventarios.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar y complementar el reporte del origen de los recursos fracción V del informe IRCA-8, ya que omitieron relacionar a militantes y/o simpatizantes que aportaron a la campaña, lo anterior derivado del cruce de información que se realizó con los estados de cuenta bancarios.

Se presentó documentación complementaria a la fracción V del informe IRCA-8, en la cual se detalla la totalidad de los aportantes a la campaña.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 48 fracción XI del Reglamento de Fiscalización, y los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, se solicitó aclarar los Estados Financieros que se presentaron conjuntamente con el informe, ya que se advirtieron inconsistencias en los ingresos que reportan en el Estado de Resultados y las cifras que presentan en el Balance General.

Se presentaron los estados financieros que muestran razonablemente la situación contable y financiera de la campaña.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó complementar la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado, de las siguientes facturas:

ARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
3M	21/09/2007	Ch. 074	4474	Editora de Medios de Michoacán S.A. de C.V. (la jornada)	\$ 48,086.28
3M	31/08/2007	Ch. 074	4443	Editora de Medios de Michoacán S.A. de C.V. (la jornada)	24,043.12
4M	29/08/07	Ch 079	132225	La Voz de Michoacán	36,052.50
				TOTAL	\$108,181.90

Se presentó contrato para la publicidad en medios debidamente requisitados, así como copia de oficio de contratos validados.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó complementar la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado y el pautado correspondiente, de la siguiente factura:

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
4M	20/09/2007	Ch.80	11898	Morelia Stereo S.A. de C.V.	\$ 96,772.50
				TOTAL	\$ 96,772.50

Se presentó contrato para la publicidad en medios debidamente requisitados, así como el pautado correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

RESPECTO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS

CANDIDATO: JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA No. PRI/D/01

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 01 LA PIEDAD

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de radiodifusión en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM; con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	12:51	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	13:40	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	14:17	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	14:36	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	14:44	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	15:28	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	15:50	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50

XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	16:23	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	16:45	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	19-oct-07	17:15	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	7:54	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	9:11	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	10:50	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	12:10	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	15:13	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	16:44	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	18:16	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	22-oct-07	19:43	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	23-oct-07	7:58	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	23-oct-07	8:11	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	12:25	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	15:23	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	15:42	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	16:18	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	17:18	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	18:44	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	24-oct-07	19:12	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	12:25	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	13:29	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	14:41	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	15:16	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	15:34	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	16:16	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	17:41	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	18:24	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	25-oct-07	19:13	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	13:32	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	14:42	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	15:18	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	15:42	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	16:17	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	17:19	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	18:26	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	18:36	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	26-oct-07	19:11	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	12:20	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	13:28	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	15:37	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50

XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	16:17	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	17:20	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	18:32	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	18:41	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	29-oct-07	19:13	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	12:23	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	13:37	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	14:43	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	15:20	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	15:41	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	16:16	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	17:23	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	18:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	30-oct-07	18:46	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	12:24	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	13:30	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	14:45	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	15:18	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	15:39	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	16:16	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	17:17	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	18:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	18:46	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELC	DUAL STEREO	92.7 MHZ	31-oct-07	19:11	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	13:42	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	14:26	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	15:30	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	15:47	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	16:10	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	17:06	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	17:22	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	17:44	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	18:09	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	18:41	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	7:49	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	8:29	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	10:44	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	11:45	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	13:45	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	14:56	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	16:21	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50

XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	17:25	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	19:52	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	14:39	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	12:05	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	14:10	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	15:07	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	15:26	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	15:47	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	16:35	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	17:06	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	17:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	18:05	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	18:11	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	12:03	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	14:09	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	15:01	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	15:17	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	15:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	16:27	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	16:54	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	17:30	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	18:04	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	18:10	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	12:03	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	14:06	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	15:06	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	15:26	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	15:43	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	16:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	17:09	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	17:37	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	18:04	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	18:11	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	12:06	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	15:07	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	15:21	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	15:34	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	16:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	17:10	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	17:36	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	18:05	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50

XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	18:10	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	12:05	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	14:09	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	15:02	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	15:38	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	15:50	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	16:30	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	17:06	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	17:30	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	18:04	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	18:12	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	12:04	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	14:14	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	15:01	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	15:24	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	15:42	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	16:31	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	17:08	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	17:33	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	18:04	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	18:13	JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA	\$172.50
					TOTAL	\$26,047.50

El Partido Revolucionario Institucional presentó copia del oficio en donde notifica al excandidato a Diputado por el Distrito de la Piedad de las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, sin que hasta el momento del cierre del presente informe justificativo, la Unidad de Fiscalización haya recibido documento o respuesta alguna relativa a este punto.

Los spots que se relacionan en el cuadro que antecede, de acuerdo a las emisoras, fechas y horarios que en el mismo corresponden, contienen la la siguiente publicidad:

XELC Dual Stereo los primeros setenta y dos spots: Se oye una voz masculina entonando una canción con el siguiente texto “Lalo Villaseñor va por el primer distrito, Lalo Villaseñor vocación de servicio, dialogar para saber que no estas solo, trabajar pensando siempre siempre todos, es su voz presente en el congreso, Lalo Villaseñor dialogar haremos mas.”

XELP Radio Pia los siguientes setenta y nueve spots: Se oye una voz masculina entonando una canción con el siguiente texto “Lalo Villaseñor va por el primer distrito, Lalo Villaseñor vocación de servicio, dialogar para saber que no estas solo,

trabajar pensando siempre siempre todos, es su voz presente en el congreso, Lalo Villaseñor dialogar haremos más.”

Como queda evidenciado, el contenido de los spots descritos, sin duda corresponde a propaganda electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Electoral del Estado y conforme a lo que se ha definido por ésta en las tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros: PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA y PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares), pues los mismos se dirigieron a promover la imagen del candidato para posicionarlo y obtener el voto ciudadano, al mencionarse dentro de los mismos el nombre del candidato y la candidatura que estaba encabezando, así como la propuesta de trabajar por todos en el congreso.

En el presente caso, el partido político no negó la difusión de la propaganda referida y en cambio la transmisión de la misma consta en los informes y testigos generados por la empresa que el Instituto Electoral de Michoacán contrató para verificar el cumplimiento de las disposiciones electorales durante las campañas efectuadas en el proceso electoral del año 2007, mediante el monitoreo a los medios de comunicación, cumpliendo con los Acuerdos que establecen *‘las bases de contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en radio, televisión y medios impresos y electrónicos en el proceso electoral ordinario del año 2007 en Michoacán’* y *‘el que establece los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007’*; información que en ningún momento fue objetada por partido político alguno y a la que se concede valor crediticio suficiente por provenir de la fuente autorizada por la institución electoral para documentar las difusiones relacionadas con el proceso electoral citado.

En ese sentido, al quedar acreditada la transmisión de spots con contenido electoral para favorecer la candidatura del C. José Eduardo Villaseñor Meza, no contratados con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán y no reportados en el informe de campaña, se contraviene el dispositivo 41 del Código Electoral del Estado, se considera no solventada la observación realizada al Partido Revolucionario Institucional.

CANDIDATO: JORGE ROSALES GUILLÉN

No. PRI/D/02

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 02 PURUÁNDIRO

1.-Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, con relación a la donación en especie del candidato C. Jorge Rosales Guillen, respecto a la publicidad en medio televisivo, ya que no se anexó el pautado correspondiente.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	13/10/07	CH. 001	2560	Librada Uribe Cendejas	\$11,500.00
				TOTAL	\$ 11,500.00

Se presentó oficio en donde el partido político solicita al medio televisivo el pautado correspondiente a la publicidad contratada. La televisora representada por Librada Uribe Cendejas informa que debido al formateo del equipo de computo derivado del mantenimiento y actualización, le es imposible proporcionar el pautado respectivo a la publicidad contratada, a la vez, anexa un oficio en el que señala el detalle de los servicios prestados, duración, costos unitarios y neto.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: MIGUEL AMEZCUA ALEJO

No. PRI/D/04

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 04 JIQUILPAN

1.-Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, ya que no anexó la factura correspondiente a la renta de equipo de sonido.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	06/11/07	CH. 003	S/F	Gerardo García Ávalos	\$3,000.00
				TOTAL	\$ 3,000.00

Se presentó copia del contrato de prestación de servicio, así como copia de identificación del responsable del sonido. A la vez se hizo la aclaración que esta empresa no cuenta con documentación con requisitos fiscales.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, respecto a la publicidad en medio televisivo, ya que no se anexó el pautado correspondiente.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	01/11/2007	CH. 012	0321	Jesús Facundo Silva	\$3,325.00

				Meléndez	
				TOTAL	\$ 3,325.00

Se presentó aclaración de que el pago de la contraprestación corresponde a la grabación y elaboración de los spots para la campaña, ya que por error se anexo a la factura el contrato de prestación de servicios.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

3.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos respecto a la inserción en prensa de seis espacios publicitarios.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	13/11/2007	CH.013	2824	José Luís Arceo Gálvez	\$ 6,300.00
				TOTAL	\$ 6,300.00

Se presentaron las publicaciones de las inserciones de acuerdo al contrato de prestación de servicios.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: DAVID HUIRACHE BEJAR

No. PRI/D/05

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 05 JACONA

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo respecto a la donación en especie del Sr. José Antonio Huirache Bejar, de mil playeras tipo polo sin publicidad.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	27/10/07	ING. 2	0109	María Eugenia Pérez M.	\$16,997.00
				TOTAL	\$ 16,997.00

Se presentó el testigo correspondiente, por lo que después de la revisión se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo respecto a mil impresiones que ampara la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
---------	-------	-----------------	---------	-----------	---------

1	22/11/07	CH. 021	817	Jaime Mota Nolasco	\$ 4,904.75
				TOTAL	\$ 4,904.75

Se presentó el testigo correspondiente, por lo que después de la revisión se considera solventada.

3.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, presentando página completa en original de las treinta y cinco inserciones en prensa.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	22/11/09	CH. 024	3509	Jaime Ochoa Ceja (El Diario de Zamora)	\$ 20,000.00
				TOTAL	\$ 20,000.00

Se presentaron los testigos correspondientes a las treinta y cinco inserciones en prensa.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

4.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que en seguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PÁGINA
EL DIARIO DE ZAMORA	29-SEP-07	DAVID HUIRACHE	INSERCIÓN	4
EL DIARIO DE ZAMORA	30-SEP-07	DAVID HUIRACHE	INSERCIÓN	5
PRENSA LIBRE	5-NOV-07	DAVID HUIRACHE	INSERCIÓN	3

El partido político manifestó, que la documentación fue presentada debidamente requisitada en tiempo y forma en el informe de campaña correspondiente.

Con base en la aclaración y la documentación presentada y después de revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: PABLO GUTIÉRREZ GALVÁN

No. PRI/D/06

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 06 ZAMORA

1.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, presentando contrato para la publicidad en

medios, debidamente requisitado, así como el testigo correspondiente a la inserción publicada el siete de noviembre de 2007.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	06/11/2007	CH. 007	6504	Cía. Periodística Del Sol Del Altiplano S.A. De C.V. (El Sol De Zamora)	\$ 8,809.43
				TOTAL	\$ 8,809.43

Se presentó el testigo por la inserción publicada el 7 de noviembre, asimismo el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	12/11/2007	006	15382	Revista Cable Guía	48,587.50
1	12/11/2007	006	15383	Revista Cable Guía	8,820.50
				TOTAL	\$ 57,408.00

Se presentó el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: MARIO ORDAZ RODRÍGUEZ

No. PRI/D/07

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 07 ZACAPU

1.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado, el pautado y sus modificaciones.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	07/11/2007	CH. 011	2685	Promotores de Radio S.A. (La Explosiva)	\$ 16,001.00
				TOTAL	\$16,001.00

Se presentó el pautaado y sus modificaciones, la relación de cada uno de los promocionales y el período en que se transmitieron, asimismo se presentó el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado, así como el testigo correspondiente.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	26/10/2007	CH. 007	5790	Leticia Huante Ceja (El Heraldo de Zacapu)	\$ 3,450.00
1	08/11/2007	CH. 009	5802	Leticia Huante Ceja (El Heraldo de Zacapu)	3,450.00
				TOTAL	\$ 6,900.00

Se presentó copia del oficio que se envió al candidato donde se le notifica y requiere la información y documentación para la atención a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sin que haya dado respuesta al cierre del presente informe justificativo.

Después de analizar la documental presentada, se considera no solventada la observación, por no haberse presentado el testigo, es decir el original de las inserciones de prensa de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, y el contrato de publicidad debidamente requisitado, en términos de lo establecido en el artículo 41 del Código Electoral, en relación con el Acuerdo que establece las *bases de contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en radio, televisión y medios impresos y electrónicos en el proceso electoral ordinario del año 2007 en Michoacán.*

CANDIDATO: JOSÉ ANTONIO GUZMÁN TEJEDA

No. PRI/D/09

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 09 LOS REYES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se aclarara el testigo correspondiente a la impresión de dos mil playeras, de la donación en especie del C. José Antonio Guzmán Tejeda.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
---------	-------	----------	---------	-----------	---------

		PÓLIZA			
1	30/10/07	PI. 4	998	Luís Alberto Espinosa Juárez	\$ 65,550.00
				TOTAL	\$ 65,550.00

Se presentó el testigo correspondiente, por lo que después de la revisión se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo correspondiente a la impresión de mil playeras, de la donación en especie del C. José Antonio Guzmán Tejeda.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	30/10/07	PI. 3	999	Luís Alberto Espinosa Juárez	\$ 44,850.00
				TOTAL	\$ 44,850.00

Se presentó el testigo correspondiente, por lo que después de la revisión se considera solventada.

3.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	07/11/07	PI. 1	416	J. José Ureña Cortes	\$ 7,500.00
				TOTAL	\$ 7,500.00

Se presentó el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

4.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	09/11/07	PI. 3	0033	Casa Editorial ABC de Michoacán S.A. de CV.	\$ 40,250.00
				TOTAL	\$ 40,250.00

Se presentó el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

5.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la impresión de quinientas playeras y cinco mil calcomanías por la donación en especie del C. José Antonio Guzmán Tejeda.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	09/11/07	Pl. 7	1000	Luís Alberto Espinosa Juárez	\$ 21,850.00
				TOTAL	\$ 21,850.00

Se presentaron los testigos correspondientes, por lo que después de la revisión se considera solventada.

6.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado, así como el testigo correspondiente.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	09/11/07	CH. 006	29398	Sociedad Editora de Michoacán S. A. de C.V. (Cambio de Michoacán)	\$ 23,000.00
				TOTAL	\$ 23,000.00

Se presentaron los testigos por las inserciones publicadas, asimismo el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

7.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos por la impresión de volantes, trípticos y póster.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	05/11/07	Ch.033	0546	Alejandro Rodríguez García	\$ 16,100.00
				TOTAL	\$ 16,100.00

Se presentaron los testigos correspondientes, por lo que después de la revisión se considera solventada.

8.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la

documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado, así como los testigos correspondientes a los días 31 de octubre y 5 de noviembre de 2007, por difusión de campaña.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	14/11/07	CH. 035	26134	La Opinión de Uruapan S.A. de C.V.	\$ 30,000.00
				TOTAL	\$ 30,000.00

Se presentaron los testigos correspondientes a las inserciones en prensa correspondientes a los días 31 de octubre y 5 de noviembre y el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

9.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que en seguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de los Reyes	21-sep-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	3	\$2,347.92
El Diario de los Reyes	27-sep-07	José Antonio Guzmán Tejeda	1/4 Plana	5	\$1,725.00
El Diario de los Reyes	29-sep-07	José Antonio Guzmán Tejeda	1/4 Plana	5	\$1,725.00
El Diario de los Reyes	4-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	4	\$2,349.76
El Diario de los Reyes	9-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	4	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	10-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	4	\$575.00
El Diario de los Reyes	11-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	3	\$622.92
El Diario de los Reyes	11-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	5	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	13-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	3	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	13-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	3	\$622.92
El Diario de los Reyes	15-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	6	\$622.92
El Diario de los Reyes	15-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	Especial	\$575.00
El Diario de los Reyes	15-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	Especial	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	16-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	4	\$622.92
El Diario de los Reyes	17-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	6	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	17-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	6	\$622.92
El Diario de los Reyes	18-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	3	\$575.00
El Diario de los Reyes	19-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	5	\$575.00
El Diario de los Reyes	20-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	4	\$622.92
El Diario de los Reyes	23-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	5	\$670.83
El Diario de los Reyes	26-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	6	\$622.92
El Diario de los Reyes	26-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	7	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	27-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	6	\$622.92

El Diario de los Reyes	29-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	6	\$575.00
El Diario de los Reyes	3-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	4	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	6-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Plana	5	\$3,450.00
El Diario de los Reyes	7-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	3	\$2,300.00
La Opinión de Michoacán	26-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	2B	\$6,900.00
Presencia de Los Reyes	7-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	8	\$653.41
Presencia de Los Reyes	14-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	5	\$705.68
Presencia de Los Reyes	21-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	5	\$679.55
Presencia de Los Reyes	28-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	5	\$993.18
Presencia de Los Reyes	28-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	5	\$705.68
Presencia de Los Reyes	4-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	5	\$993.18
Presencia de Los Reyes	4-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	5	\$705.68
				TOTAL	\$ 50,863.21

Semanario del Valle	28-sep-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	3
Semanario del Valle	5-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	3
Semanario del Valle	12-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Inserción	3
Semanario del Valle	19-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	3
Semanario del Valle	26-oct-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	3
Semanario del Valle	2-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Media Plana	3
Semanario del Valle	2-nov-07	José Antonio Guzmán Tejeda	Cintillo	14

*****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintiuno de septiembre de dos mil siete, en la página tres, consiste en una inserción de tres cuartos de página con el siguiente encabezado: “ME GUIARÉ CON RESPETO HACIA MIS COMPAÑEROS DE LOS DEMÁS PARTIDOS” y el contenido que se resume enseguida: a pesar de que aún no se puede hacer proselitismo abiertamente el candidato a diputado por el distrito 09, José Antonio Guzmán Tejeda, señaló que mientras dan inicio las campañas de todos los candidatos, se está trabajando arduamente en la elaboración del programa de actividades para iniciar su campaña de manera activa y de cara a la gente. Entrevistado por el Diario dijo que el panorama político para el PRI y sus candidatos es muy positivo; un factor importante es que hay cuatro presidencias municipales del PRI; en lo que se refiere a las estrategias de campaña, “serán de respeto y propositiva”; lo anterior va acompañado de una fotografía donde aparece el candidato con el logotipo del PRI cruzado.***

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo en cuarto de página, con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipio de los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintinueve de septiembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo en cuarto de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipio de los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día cuatro de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción de un cintillo en página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipio de los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo en media plana con la siguiente propaganda: una fotografía del candidato que dice, Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día once de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

*****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día once de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en media plana con el siguiente encabezado, LOS MUNICIPIOS DEL IX DISTRITO ASEGURAN UN CONTUNDENTE TRIUNFO A PEPE GÚZMAN, y el siguiente contenido: con un trabajo diario de trato directo con la ciudadanía el candidato promueve el voto y da a conocer su proyecto de trabajo en los diferentes municipios y esta cabecera municipal, incluye además una fotografía donde se observa al candidato dialogando con diferentes personas.***

*****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día trece de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “YO VOY A TRABAJAR”: JOSÉ ANTONIO GUZMÁN TEJEDA, y el siguiente contenido “En el distrito de los Reyes las elecciones no están predeterminadas y por ello el PRI realiza un trabajo serio ante la sociedad, sin promesas ni demagogia ni engañar a nadie a cambio del voto”, aseguró el candidato en su gira de promoción en el municipio de Tancítaro, incluye además una fotografía donde se observa al candidato hablando con un micrófono dirigiéndose a los militantes y simpatizantes.***

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día trece de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página especial, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

*****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página especial, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “PEPE GÚZMAN CONSTRUYENDO SU TRIUNFO EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS”, y el siguiente contenido en resumen, El ambiente político que ha generado José Antonio Guzmán Tejeda dentro del Partido Revolucionario Institucional provocó que las fuerzas políticas del priísmo de los Reyes, Cotija, Tancítaro, Charapán, Tinguindin, Tocumbo y Peribán, se reagruparan para trabajar con mayor fuerza. Incluye además dos fotografías donde se observa al candidato dialogando con diferentes personas.**

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día dieciséis de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

*****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “MAYOR Y MEJOR ATENCIÓN LOS ADULTOS MAYORES”, en el cual da a conocer su proyecto de trabajo en beneficio de los adultos mayores el cual se llevó a cabo en el municipio de los Reyes, incluye además dos fotografías donde se observa al candidato dialogando con diferentes personas.**

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintitres de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado. Además en el mismo aparece una prolongación donde se presenta una fotografía al parecer del candidato y el siguiente mensaje “PEPE GUZMÁN ACOMPAÑO A LA FAMILIA DEL ITSLR COMO INVITADO DE ESPECIAL EN LA INAUGURACIÓN DE LA 14º SEMANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA”.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintiseis de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “INTENSIFICA SU TRABAJO PROSELITISTA PEPE GUZMÁN”, en el cual da a conocer su proyecto de trabajo y diferentes actividades realizadas encaminadas a la promoción del voto en los municipios del Distrito, incluye además dos fotografías donde se observa al candidato dialogando con diferentes personas.*

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintisiete de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintinueve de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al Ing. José Luis García Sánchez, Presidente Municipal los Reyes y Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito, y la leyenda DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “PEPE GUZMÁN NO ES SOLO UN BUEN GOBERNANTE, ES TAMBIÉN UN SER HUMANO CON DESEOS DE SERVIR”, en él se reconoce a un gran ser humano ya que desde hace casi diez años sin ser autoridad ha apoyado a los niños de la escuelita de educación especial, incluye además una fotografía donde se observa al candidato conviviendo con los niños de esta escuelita.*

****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día seis de noviembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “COMERCIANTES, CAMPESINOS AMAS DE CASA Y ESTUDIANTES BRINDAN SU APOYO A GUZMÁN”, expresan las demandas ciudadanas al candidato y él a su vez se compromete a que dentro de su programa de trabajo su prioridad será atender dichas demandas; continuando con la promoción del voto ante esta ciudadanía se incluye además tres fotografías donde se observa al candidato en diferentes actos ante sus militantes y simpatizantes.*

****La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página tres, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “EL TRABAJO DE AÑOS ESTÁ DANDO FRUTOS Y GANAREMOS LAS ELECCIONES: GUZMAN”. Intenso ha sido el trabajo que Pepe Guzmán realiza en el IX Distrito rumbo a las próximas elecciones donde confía que el voto ciudadano lo favorecerá, gracias al intenso trabajo de proselitismo que lleva a la par junto con sus candidatos a la presidencia municipal, incluye además tres fotografías donde se observa al candidato en diferentes actos ante sus militantes y simpatizantes.*

****La publicación difundida en la Opinión de Michoacán, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página dos B, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “HABLAR CON LA VERDAD A LOS CIUDADANOS: PEPE GUZMÁN”. Hablar con la verdad a los ciudadanos y no con promesas que no puedan cumplirse es como José Antonio Guzmán Tejeda candidato del PRI a la diputación local promovió el voto ante la ciudadanía en los*

municipios de Los Reyes, Tecombo, Cotija y Charapán, incluye además cuatro fotografías donde se observa al candidato en diferentes actos ante sus militantes y simpatizantes.

La publicación difundida en el periódico Presencia de los Reyes del día siete de octubre de dos mil siete, en la página ocho, consiste en un cintillo con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al candidato Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito y a la candidata suplente Liliana Contreras, con la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS, DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico Presencia de los Reyes del día catorce de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al candidato Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito y a la candidata suplente Liliana Contreras, con la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS, DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico Presencia de los Reyes del día veintiuno de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al candidato Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito y a la candidata suplente Liliana Contreras, con la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS, DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico Presencia de los Reyes del día veintiocho de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al candidato Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito y a la candidata suplente Liliana Contreras, con la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS, DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

****La publicación difundida en el periódico Presencia de los Reyes, del día 28 de octubre de dos mil siete, en la página cinco, contiene el siguiente encabezado, "LUEGO DE RECORRER OTROS MUNICIPIOS DEL DISTRITO, PEPE GUZMÁN INTENSIFICA ACTIVIDAD EN LOS REYES", y el contenido resumido siguiente: el candidato promueve el voto y da a conocer su proyecto de trabajo en la colonia Ferrocarril, así como en el municipio de los Reyes, Cotija Tancitaro, ante simpatizantes y militantes, incluye además una fotografía donde se observa al candidato en un acto con diferentes personas.*

****La publicación difundida en el periódico presencia de los Reyes, del día cuatro de noviembre de dos mil siete, en la página cinco, tiene el siguiente encabezado, "PEPE GUZMÁN NO ES SÓLO UN BUEN GOBERNANTE, TAMBIEN ES UN HUMANO CON DESEOS DE SERVIR", en él se reconoce a un gran ser humano ya que desde hace casi diez años sin ser autoridad ha apoyado a los niños de la escolita de educación especial, incluye además una fotografía donde se observa al candidato conviviendo con los niños de esta escolita.*

La publicación difundida en el periódico Presencia de los Reyes del día cuatro de noviembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con la siguiente propaganda: Dos fotografías que corresponden al candidato Pepe Guzmán Diputado Local IX Distrito y a la candidata suplente Liliana Contreras, con la leyenda UNIDOS LOGRAMOS MÁS, DESICIÓN Y FIRMEZA AL SERVICIO DE TODOS, con el logotipo del PRI cruzado.

En lo que concierne a las siete publicaciones del Semanario del Valle, se entregó la documentación correspondiente debidamente requisitada, por lo cual esta parte de la observación queda solventada.

Sin embargo, en cuanto a las treinta y cinco inserciones el partido presentó cartas sin membrete de los siguientes medios: El Diario de los Reyes, La Opinión de

Michoacán y Presencia de los Reyes, en donde manifiestan no haber sido contratados por el partido ni por el candidato.

Por lo que se refiere a las publicaciones del Diario de los Reyes, La Opinión de Michoacán y Presencia de los Reyes, la observación que fue realizada al Partido Revolucionario Institucional se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, éstas corresponden a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano. Además de que las referidas del Diario La Opinión de Michoacán sí fueron contratadas, de acuerdo a la información recibida del propio diario.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de veintitrés cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por la fórmula de candidatos del Partido Revolucionario Institucional, a la diputación local por el distrito IX de Michoacán, en donde se presentan las fotografías de los candidatos y el slogan de su campaña “Unidos logramos más”, además en logotipo del partido marcado de manera evidente en señal de voto favorable a ellos; además de doce notas en donde se describen actividades del candidato a diputado por el distrito IX del Partido Revolucionario Institucional, durante su campaña electoral, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de las notas se advierte también las propuestas de campaña que a lo largo de su campaña realizó con la intención de promover su candidatura, en todas aparecen fotografías del candidato y en varias de ellas se advierte que el candidato solicitó el voto ciudadano; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como notas informativas generadas en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO: LUÍS OLVERA CORREA

No. PRI/D/12

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 12 HIDALGO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementaran los testigos de las autorizaciones de los dueños o poseedores, así como los testigos de la pinta de las sesenta y tres bardas.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	05/11/07	Ch.014	0126	Ma. de la Luz Correa Suárez	\$29,455.00
			Total		\$29,455.00

Se presentaron los testigos correspondientes, así como los permisos de los dueños o poseedores de las bardas, por lo que después de la revisión se considera solventada.

CANDIDATO: JUAN CARLOS CAMPOS PONCE

No. PRI/D/13

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 13 ZITÁCUARO

1.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	07/11/07	Ch.032	479	Alexa Flores García	\$5,750.00
				TOTAL	\$5,750.00

Se aclaró que la factura antes descrita esta amparada con contrato debidamente requisitado y que cubre otras publicaciones y el cual viene anexo en la factura 465 cheque No. 003 del mismo informe.

Con base en la aclaración presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: RAMIRO ROMERO BARAJAS

No. PRI/D/14

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 14 URUAPAN NORTE

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que en seguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber

sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
Visión de Michoacán	9-oct-07	Ramiro Romero Barajas	Cintillo	2	\$823.88
Visión de Michoacán	10-oct-07	Ramiro Romero Barajas	Cintillo	2	\$823.88
La Opinión de Michoacán	8-nov-07	Ramiro Romero Barajas	Media Plana	5A	\$6,900.00
				TOTAL	\$8,547.76

La publicación difundida en el periódico la Visión de Michoacán, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico la Visión de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

*****La publicación difundida en el periódico La opinión de Michoacán, del día Ocho de noviembre de dos mil siete, en la página cinco A, consiste en media plana, con el siguiente encabezado, “CIERRA CAMPAÑA RAMIRO ROMERO”, en el cual se resume que ante cientos de personas el candidato promueve el voto y reitera su compromiso ante la ciudadanía, incluye además cuatro fotografías donde se observa al candidato ante sus militantes y simpatizantes.**

En relación a esta observación el representante del Partido Revolucionario Institucional presentó ante la Unidad de Fiscalización oficio dirigido a la Lic. Consuelo de la Cruz Corona, suscrito por el excandidato a Diputado Prof. Ramiro Romero Barajas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto que existió un contrato con los citados periódicos, para las publicaciones de propaganda de campaña, también lo es que no fue posible cubrir el precio pactado por no contar con los recursos económicos para hacerlo.

Con base en la aclaración formulada por el partido político, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada; ello independientemente de que no haya sido cubierto el pago de la publicidad al medio, pues ello no cambia el hecho de que la publicidad se difundió y que la contratación no se realizó con la intermediación del IEM, así como que no fue informado al mismo.

CANDIDATO: JORGE SANDOVAL DELGADO

No. PRI/D/16

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 16 MORELIA SUROESTE

1.- En la revisión y cruce del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
Noticias	8-oct-07	Jorge Sandoval Delgado	Plana	10	\$4,600.00
				TOTAL	\$4,600.00

*****La publicación difundida en el periódico Noticias, del día ocho de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “DIGNIFICARÉ LA IMAGEN Y EL TRABAJO DE LOS DIPUTADOS EN EL CONGRESO LOCAL: JORGE SANDOVAL”, en cuyo contenido se da a conocer su proyecto de trabajo, que consiste en que desea ver una Morelia con seguridad, con empleo y competitiva, para ello dijo debemos estar siempre atentos a las necesidades de la ciudadanía; incluye además cuatro fotografías donde se observa al candidato en diferentes actos ante sus militantes y simpatizantes.**

Se presentó, documento suscrito por la Directora del Diario Noticias, comunicando que la publicación arriba señalada se llevó a cabo sin compromiso de pago por el excandidato a diputado local 16 Morelia Suroeste el C. Jorge Sandoval Delgado; dicha publicación fue realizada por cuenta y riesgo de ese diario.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: JORGE ESPINOZA CISNEROS

No. PRI/D/18

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 18 HUETAMO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de radiodifusión en las emisoras que en

seguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	6:29	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	8:53	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	10:01	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	11:25	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	13:30	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	13:58	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	14:29	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	14:57	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	15:23	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	15:56	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	17:09	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	17:40	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	18:03	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	18:31	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	4-nov-07	19:05	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	9:02	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	9:30	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	9:55	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	10:28	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	10:57	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	11:28	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	12:41	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	15:18	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	15:24	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	16:44	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	17:57	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	5-nov-07	19:01	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	6:32	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	7:32	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	8:54	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	9:18	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	9:49	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	10:26	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	10:49	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	11:22	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	16:25	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	17:31	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00

XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	6-nov-07	18:02	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
XEKN	RADIO VARIEDADES	1,490 KHZ	7-nov-07	8:03	JORGE ESPINOZA CISNEROS	\$230.00
TOTAL						\$8,970.00

Se verificaron los spots que se relacionan en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora, fechas y horarios que en el mismo corresponden, en los cuales se puede escuchar la siguiente publicidad:

XEKN Radio Variedades 39 spots: Se oye una voz masculina entonando una canción con el siguiente texto “Que bueno que bueno, todos pelearán, él es Jorge Espinoza y no te quiere defraudar brindale tu voto seguro que cumplira, pues es un hombre honesto y muy trabajador, cumplir es su objetivo y ganar es su misión”

En respuesta a la observación realizada, se presentó copia del oficio en donde el partido político notifica al excandidato a diputado por el Distrito de Huetamo de las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, sin que hasta el momento del cierre del presente informe justificativo, haya dado respuesta a comunicación alguna.

Por otra parte la Empresa Radio Variedades, dio respuesta al comunicado de la Unidad de Fiscalización, señalando que la publicidad sí fue contratada por el coordinador de prensa y propaganda del candidato del Partido Revolucionario Institucional, por lo que al no haber sido incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera que la observación no fue solventada.

CANDIDATO: IDELFONSO SOLÍS HEREDIA

No. PRI/D/20

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 20 URUAPAN SUR

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que en seguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
La Opinión de Michoacán	26-sep-07	Ildefonso Solís Heredia	Inserción	2A	\$2,237.41
La Opinión de Michoacán	5-nov-07	Ildefonso Solís Heredia	Inserción	8A	\$2,237.41

La Opinión de Michoacán	6-nov-07	Ildefonso Solís Heredia	Inserción	11A	\$2,237.41
Visión de Michoacán	9-oct-07	Ildefonso Solís Heredia	Cintillo	6	\$823.88
Visión de Michoacán	10-oct-07	Ildefonso Solís Heredia	Cintillo	6	\$823.88
				TOTAL	\$8,360.01

La publicación difundida en el periódico la Opinión de Michoacán, del día veintiséis de septiembre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico la Visión de Michoacán, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, un recuadro dentro del mismo donde dice DIPUTADO LOCAL DISTRITO 20 URUAPAN SUR el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico la Visión de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, un recuadro dentro del mismo, donde dice Diputado Local Distrito 20 Uruapan Sur el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico la Opinión de Michoacán, del cinco de noviembre de dos mil siete, en la página ocho A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico la Opinión de Michoacán, del seis de noviembre de dos mil siete, en la página once A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

En relación a la observación realizada, el representante del Partido Revolucionario Institucional presentó copia de escrito del excandidato al Distrito 20 Uruapan Sur, el C. Idelfonso Solís Heredia, en el cual hace constar que dichas publicaciones no fueron contratadas en su campaña; en este mismo sentido señala el partido político que tampoco realizó contrato alguno con los medios en mención.

Contrario a lo anterior, la Empresa La Opinión de Michoacán en respuesta a la solicitud que le fue remitida por la Unidad de Fiscalización, informó que la publicidad sí fue contratada por el partido político.

De acuerdo con lo anterior y ante la evidencia de que la propaganda electoral descrita sí fue difundida, pues ello consta en los testigos recabados por la empresa que efectuó el monitoreo de los medios de comunicación, contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, y se corrobora con la comunicación del responsable del Diario La Opinión de Michoacán, e independientemente de que hubiese sido o no

contratada por el candidato o el partido (ante la negativa que estos manifestaron), se trata de propaganda electoral, difundida en un medio de comunicación, que favoreció al candidato, misma que indebidamente no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece que la propaganda debe ser contratada por los partidos políticos con la intermediación del IEM, además de la prohibición a terceros de contratar propaganda para favorecer o desfavorecer a candidatos o partidos políticos; la observación se considera no solventada.

CANDIDATO: HOMERO BAUTISTA DUARTE

No. PRI/D/21

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 21 COALCOMÁN

1.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	07/11/2007	P I. 2	850	Amador Jiménez Galván	\$ 8,750.00
1	07/11/2007	P I. 2	851	Amador Jiménez Galván	1,750.00
				TOTAL	\$ 10,500.00

Se presentó el contrato correspondiente debidamente requisitado.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que en seguida se señalan, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Día de Michoacán	4-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	4	\$1,278.53
El Día de Michoacán	5-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	15	\$1,301.36
El Día de Michoacán	6-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	11	\$1,349.56
El Día de Michoacán	9-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	13	\$1,461.18
El Día de Michoacán	10-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	13	\$1,324.19
El Día de Michoacán	11-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13

El Día de Michoacán	12-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	13-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	16-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	17-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	18-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	19-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	20-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	13	\$1,423.13
El Día de Michoacán	25-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	11	\$1,395.22
El Día de Michoacán	26-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	12	\$1,395.22
El Día de Michoacán	27-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	12	\$1,395.22
El Día de Michoacán	30-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	12	\$1,423.13
El Día de Michoacán	31-oct-07	Homero Bautista Duarte	Cintillo	12	\$1,423.13
La Opinión de Apatzingán	19-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	19	\$2,155.71
La Opinión de Apatzingán	23-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	6	\$2,155.71
La Opinión de Apatzingán	26-oct-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	14	\$2,155.71
La Opinión de Apatzingán	3-nov-07	Homero Bautista Duarte	Inserción	5	\$2,155.71
				TOTAL	\$33,754.55

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día cuatro de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día cinco de octubre de dos mil siete, en la página quince, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día seis de octubre de dos mil siete, en la página once, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente LEYENDA “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día once de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una

fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día doce de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día trece de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día dieciséis de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día veinticinco de octubre de dos mil siete, en la página once, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día veintiseis de octubre de dos mil siete, en la página doce, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día veintisiete de octubre de dos mil siete, en la página doce, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día treinta de octubre de dos mil siete, en la página doce, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Día de Michoacán, del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, en la página doce, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “COALCOMÁN MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Apatzingán, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página diecinueve, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “BUENAVISTA, TEPALCATEPEC, COALCOMÁN, AQUILA, COAHUAYANA Y AGUILILLA” MERECEN CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Apatzingán, del día veintitres de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “BUENAVISTA, TEPALCATEPEC, COALCOMÁN, AQUILA, COAHUAYANA Y AGUILILLA” MERECEN CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Apatzingán, del día veintiseis de octubre de dos mil siete, en la página catorce, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “BUENAVISTA, TEPALCATEPEC, COALCOMÁN, AQUILA, COAHUAYANA Y AGUILILLA” MERECEN CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Apatzingán, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “BUENAVISTA, TEPALCATEPEC, COALCOMÁN, AQUILA, COAHUAYANA Y AGUILILLA” MERECEN CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

Se presentaron dos escritos de los medios La Opinión de Apatzingán y el Día de Michoacán, donde informan que no entregaron la documentación correspondiente debido a que no han sido cubiertas las facturas que amparan los servicios de publicidad.

Con base en la aclaración formulada por el partido político, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: CAMERINO FARIAS VEGA

No. PRI/D/23

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 23 APATZINGÁN

1-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, con el testigo de la inserción en prensa.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	04/11/07	CH.009	0793	Virginia Gómez Rosales	\$9,200.00
				TOTAL	\$ 9,200.00

Se presentan las páginas originales de las inserciones en prensa

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, con los testigos de las trece inserciones en prensa.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	01/10/07	CH.006	982	Salvador Bustos Soria	\$9,343.75
				TOTAL	\$9,343.75

Se presentan las páginas originales de las inserciones en prensa

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PÁGINA
EL DÍA DE MICHOACÁN	4-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	5-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	6-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	9-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	4
EL DÍA DE MICHOACÁN	10-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	4
EL DÍA DE MICHOACÁN	11-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	4
EL DÍA DE MICHOACÁN	12-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	13-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	15-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	16-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	17-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	4
EL DÍA DE MICHOACÁN	19-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	4
EL DÍA DE MICHOACÁN	20-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	4
EL DÍA DE MICHOACÁN	25-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EL DÍA DE MICHOACÁN	26-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	12
EL DÍA DE MICHOACÁN	27-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	12
EL DÍA DE MICHOACÁN	3-NOV-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	INSERCIÓN	3
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	10-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	4
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	11-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	4
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	11-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	4
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	12-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	3
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	12-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	3
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	15-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	6
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	17-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	3
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	19-OCT-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	4
EXPRESIÓN DE MICHOACÁN	1-NOV-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	CINTILLO	3
LA OPINIÓN DE APATZINGÁN	28-AGO-07	CAMERINO FARÍAS VEGA	1/4 PLANA	2

El partido político manifestó, que la documentación fue presentada debidamente requisitada en tiempo y forma en el informe de campaña correspondiente.

Con base en la aclaración y después de revisar y constatar la documentación presentada, se considera solventada.

CANDIDATO: ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN No. PRI/D/24

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 24 LÁZARO CÁRDENAS

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
Diario Panorama	25-sep-07	Armando Carrillo Barragán	1/4 Plana	12	\$2.587,50
Diario Panorama	1-oct-07	Armando Carrillo Barragán	Inserción	11	\$1.182,86
				TOTAL	\$3.770,36

La publicación difundida en el periódico Diario Panorama, del día veinticinco de septiembre de dos mil siete, en la página doce, consiste en un cuarto de plana con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “LÁZARO CARDENAS MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico Diario Panorama, del día primero de octubre de dos mil siete, en la página once, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “LÁZARO CARDENAS MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

En respuesta a la observación realizada, el partido presentó copia del oficio del excandidato C. Armando Carrillo Barragán, en el que expresa que el periódico Diario Panorama nunca fue contratado para la difusión de su campaña.

De acuerdo con lo anterior y ante la evidencia de que la propaganda electoral descrita sí fue difundida, pues ello consta en los testigos recabados por la empresa que efectuó el monitoreo de los medios de comunicación, contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, e independientemente de que hubiese sido o no contratada por el candidato o el partido (ante la negativa que se manifestó), se trata de propaganda electoral, difundida en un medio de comunicación, que favoreció al candidato, misma que indebidamente no fue incluida en su informe sobre el origen,

monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece que la propaganda debe ser contratarla por los partidos políticos con la intermediación del IEM, además de la prohibición a terceros de contratar propaganda para favorecer o desfavorecer a candidatos o partidos políticos; la observación se considera no solventada.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

RESPECTO DE LOS CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

CANDIDATO: OMAR GÓMEZ LUCATERO

No. PRI/A/02

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 21 COALCOMÁN MUNICIPIO 02 AGUILILLA

1.- Con fundamento en los artículos 51-A fracción II, inciso d), del Código Electoral del Estado de Michoacán y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó informe del origen de los recursos que le fueron entregados por medio del cheque número 0000155, de la cuenta concentradora número 0155615461 de BBVA Bancomer a nombre del Partido Revolucionario Institucional, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/M.N.), asimismo, y se presentara la documentación comprobatoria de dichos recursos y su registro contable.

Se hizo la aclaración de que por un error se omitió informar dichos ingresos, por lo que dieron respuesta presentando el informe IRCA-8 corregido.

Con base en las aclaraciones y documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: JORGE LUÍS CASTAÑEDA CASTILLO

No. PRI/A/06

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 23 APATZINGÁN MUNICIPIO 06 APATZINGÁN

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido

contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
ABC de Michoacán	11-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	15	\$1,415.38
ABC de Michoacán	13-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	2B	\$1,415.38
ABC de Michoacán	15-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	2B	\$2,123.08
ABC de Michoacán	23-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	13	\$1,415.38
ABC de Michoacán	24-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	15	\$1,680.77
ABC de Michoacán	25-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	15	\$1,503.85
ABC de Michoacán	27-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	14	\$1,503.85
ABC de Michoacán	28-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	16	\$1,564.00
ABC de Michoacán	4-nov-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	2B	\$1,415.38
ABC de Michoacán	5-nov-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	2B	\$1,415.38
El Día de Michoacán	4-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	15	\$2,191.76
El Día de Michoacán	6-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	6	\$1,841.69
El Día de Michoacán	9-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	5	\$1,841.69
El Día de Michoacán	11-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	3	\$1,841.69
El Día de Michoacán	17-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Cintillo	4	\$1,552.50
El Día de Michoacán	19-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Cintillo	11	\$1,552.50
El Día de Michoacán	20-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Cintillo	12	\$1,552.50
La Opinión de Apatzingán	1-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	1/8 Plana	6	\$1,150.00
La Opinión de Apatzingán	5-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	5	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	12-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	5	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	13-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	13	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	14-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	3	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	15-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	6	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	20-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	5	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	21-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	19	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	27-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	6	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	28-oct-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	13	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	1-nov-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	3	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	3-nov-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	7	\$1,077.85
La Opinión de Apatzingán	7-nov-07	Jorge Luis Castañeda Castillo	Inserción	13	\$1,077.85
				TOTAL	\$41,880.60

Las publicaciones son del contenido siguiente:

1.- El jueves once de octubre de 2007, en la página quince del Diario abc de Michoacán, aparece del lado inferior derecho propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

2.- El sábado trece de octubre de 2007, en la página dos-B del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo.

NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

3.- El lunes quince de octubre de 2007, en la página dos-B del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

4.- El martes veintitrés de octubre de 2007, en la página trece del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

5.- El miércoles veinticuatro de octubre de 2007, en la página quince del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

6.- El jueves veinticinco de octubre de 2007, en la página quince del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

7.- El sábado veintisiete de octubre de 2007, en la página catorce del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

8.- El veintiocho de octubre de 2007, en la página dieciséis del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo.

NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

9.- El domingo cuatro de noviembre de 2007, en la página dos-B del Diario abc de Michoacán, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

10.- El lunes cinco de noviembre de 2007, en la página dos-B del Diario abc de Michoacán, aparece en un costado izquierdo propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

11.- El jueves cuatro de octubre de 2007, en la página quince de El Día de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingan merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. Así como la imagen del candidato.

12.- El sábado seis de octubre de 2007, en la página seis de El Día de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingan merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. Así como la imagen del candidato.

13.- El martes nueve de octubre de 2007, en la página cinco de El Día de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. Así como la imagen del candidato.

14.- El jueves once de octubre de 2007, en la página tres de El Día de Michoacán, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo.

NOVIEMBRE 11. CUENTA CONMIGO. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. CUENTO CONTIGO. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. Así como la imagen del candidato.

15.- El miércoles diecisiete de octubre de 2007, en la página cuatro en un cintillo de El Día de Michoacán, aparece en la parte inferior propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

16.- El viernes diecinueve de octubre de 2007, en la página once en un cintillo de El Día de Michoacán, aparece en la parte inferior propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

17.- El sábado veinte de octubre de 2007, en la página doce en un cintillo de El Día de Michoacán, aparece en la parte inferior propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. NO AUMENTAR: Tarifas de Agua Potable e Impuesto Predial. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

18.- El lunes primero de octubre de 2007, en la página seis de La Opinión de Apatzingán, aparece en el costado izquierdo propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: CUENTA COMIGO. CUENTO CONTIGO. Con tres logotipos del Partido Revolucionario Institucional. VOTA 11 DE NOVIEMBRE. SEGURIDAD. EDUCACIÓN. EMPLEOS. JESÚS REYNA GARCÍA. CANDIDATO A GOBERNADOR CAMERINO FARIAS CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL. JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO. CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL y la imagen de este candidato.

19.- El viernes cinco de octubre de 2007, en la página cinco de La Opinión de Apatzingán, aparece en la esquina inferior derecha, propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: CUENTA COMIGO. CUENTO CONTIGO. Con tres logotipos del Partido Revolucionario Institucional. VOTA 11 DE NOVIEMBRE. SEGURIDAD. EDUCACIÓN. EMPLEOS. JESÚS REYNA GARCÍA. CANDIDATO A GOBERNADOR CAMERINO FARIAS CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL. JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO. CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL y la imagen de este candidato.

20.- El viernes doce de octubre de 2007, en la página doce de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos

más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

21.- El sábado trece de octubre de 2007, en la página trece de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

22.- El domingo catorce de octubre de 2007, en la página tres de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

23.- El lunes quince de octubre de 2007, en la página seis de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

24.- El sábado veinte de octubre de 2007, en la página cinco de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

25.- El domingo veintiuno de octubre de 2007, en la página diecinueve de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

26.- El sábado veintisiete de octubre de 2007, en la página seis de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

27.- El domingo veintiocho de octubre de 2007, en la página trece de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

28.- El jueves primero de noviembre de 2007, en la página tres de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior izquierda propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

29.- El sábado tres de noviembre de 2007, en la página siete de La Opinión de Apatzingán, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

30.- El miércoles siete de noviembre de 2007, en la página trece de La Opinión de Apatzingán, aparece del lado derecho propaganda del candidato Jorge Luis Castañeda Castillo que refiere: Apatzingán merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. Vamos por la paz y la seguridad de los apatzinguenses. JORGE CASTAÑEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

En respuesta a la observación el partido presentó copia del oficio en donde le notifica al excandidato de las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, a lo que el candidato argumentó que ante la falta de recursos económicos para cubrir los adeudos que se tienen con los medios de publicidad referidos estos no le proporcionaron la documentación de contratos, ni facturas, por lo que dicha situación imposibilitó su reporte en el informe de gastos. A la fecha se adeuda a los medios, razón por lo que se niegan a expedirle cualquier documento.

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de radiodifusión en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber

sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	2-nov-07	22:52	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	3-nov-07	7:32	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	3-nov-07	14:03	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	3-nov-07	18:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	9:39	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	10:03	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	10:49	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	13:30	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	7:13	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	9:17	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	14:26	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	7:33	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	13:34	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	92.00
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	12:55	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	13:01	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	13:47	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	14:09	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	15:56	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	17:20	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	18:45	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	20:07	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	21:01	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	21:32	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	23:09	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	6:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	7:52	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	9:47	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	10:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	12:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	14:09	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	15:24	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	16:50	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	18:25	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	19:36	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	20:35	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	21:29	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	22:39	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50

XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	6:11	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	6:49	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	7:57	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	11:02	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	12:52	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	13:19	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	14:16	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	15:34	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	18:12	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	19:00	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	21:16	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	21:43	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-nov-07	22:59	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-nov-07	6:07	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-nov-07	6:36	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-nov-07	9:00	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-nov-07	10:03	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	6:12	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	7:45	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	10:43	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	13:24	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	14:31	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	17:48	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	19:40	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	21:52	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-nov-07	22:59	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	126.50
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	9:56	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	10:24	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	10:26	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	10:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	10:48	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	12:03	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	13:15	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	14:20	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	15:39	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	17:42	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	18:25	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	19:16	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	20:32	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	21:23	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	2-nov-07	22:04	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00

XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	9:56	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	10:24	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	10:26	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	10:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	10:48	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	13:02	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	14:38	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	15:34	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	18:17	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	19:11	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	20:18	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	21:05	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	22:43	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	4-nov-07	6:10	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	4-nov-07	6:48	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	4-nov-07	7:56	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	5-nov-07	6:10	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	5-nov-07	6:49	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	5-nov-07	7:56	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	6:09	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	7:41	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	13:18	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	14:25	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	17:40	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	19:31	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	21:43	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	22:49	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	115.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	6:07	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	6:10	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	6:31	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	6:41	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	7:44	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	9:55	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	10:14	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	230.00
TOTAL						\$17,181.00

Se verificaron los spots que se relacionan en el cuadro que antecede, de acuerdo a las emisoras, fechas y horarios que en el mismo corresponden, en los cuales se puede escuchar la siguiente publicidad:

XEML La Rancherita 13 spots:

Se oye primeramente la voz del candidato diciendo el siguiente texto: “Soy Jorge Castañeda amigo de todos Ustedes” posteriormente se escucha una voz masculina diciendo el siguiente texto: “Ciudadanos apatzinguenses, reciban un cordial saludo del candidato del PRI a la presidencia municipal Jorge Luis Castañeda Castillo, quien los invita para que el próximo miércoles 7 de noviembre a las seis de la tarde a travez de esta emisora escuchen el mensaje que les enviara con motivo del inicio de la transformación de campaña rumbo a la presidencia municipal”

XHAPM Candela 50 spots:

Se oye primeramente la voz del candidato diciendo el siguiente texto: “Soy Jorge Castañeda amigo de todos Ustedes” posteriormente se escucha una voz masculina diciendo el siguiente texto: “Ciudadanos apatzinguenses, reciban un cordial saludo del candidato del PRI a la presidencia municipal Jorge Luis Castañeda Castillo, quien los invita para que el próximo miércoles 7 de noviembre a las seis de la tarde a travez de esta emisora escuchen el mensaje que les enviara con motivo del inicio de la transformación de campaña rumbo a la presidencia municipal”

XHCMM Estereo Mas 49 spots

15 spots:

Se oye primeramente la voz del candidato diciendo el siguiente texto: “Soy Jorge Castañeda amigo de todos Ustedes” posteriormente se escucha una voz masculina diciendo el siguiente texto: “Ciudadanos apatzinguenses, reciban un cordial saludo del candidato del PRI a la presidencia municipal Jorge Luis Castañeda Castillo, quien los invita para que el próximo miércoles 7 de noviembre a las seis de la tarde a travez de esta emisora escuchen el mensaje que les enviara con motivo del inicio de la transformación de campaña rumbo a la presidencia municipal”

34 spots:

Se escucha lo siguiente: primero, una voz masculina cantando el siguiente texto: “Quien fue el primero que arreglo las calles, todos, bravo en Apatzingán”; segundo, una voz masculina hablando el siguiente texto “Porque el tiempo de las promesas ha pasado a la historia Jorge Castañeda está firmando serios compromisos con los apatzinguenses por mas calles pavimentadas”; tercero, una niña hablando en voz alta el siguiente texto: “Por el programa de becas municipales”; cuarto, una mujer hablando el siguiente texto: “Por un Apatzingán digno de tu familia, tu voto por el PRI y sus candidatos sera un voto por la paz y tranquilidad de los apatzinguenses. Vota PRI.

En respuesta a la observación, el partido político presentó copia del oficio en donde notifica al excandidato de las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, a lo que el candidato argumentó que ante la falta de recursos económicos para cubrir los adeudos que se tienen con los medios de publicidad referidos, estos no le

proporcionaron la documentación de contratos, pautados, ni facturas, por lo que dicha situación imposibilitó su reporte en el informe de gastos. A la fecha se adeuda a los medios, razón por lo que se niegan a expedirle cualquier documento.

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de televisión en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	8-oct-07	8:50	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	8-oct-07	9:07	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	8-oct-07	9:18	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	14:36	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	14:37	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	14:49	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	14:51	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	15:04	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	15:06	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	15:17	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	15:21	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	15:29	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	17-oct-07	15:32	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	18-oct-07	9:05	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	18-oct-07	15:03	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	18-oct-07	8:50	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	18-oct-07	8:51	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	18-oct-07	9:03	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$124.20
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	19-oct-07	9:12	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	19-oct-07	15:07	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	19-oct-07	15:25	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	23-oct-07	14:59	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	23-oct-07	15:19	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	24-oct-07	8:48	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	24-oct-07	9:05	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40

APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	24-oct-07	14:51	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	24-oct-07	15:39	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	24-oct-07	15:47	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	24-oct-07	15:56	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248.40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	27-oct-07	9:05	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248,40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	27-oct-07	9:16	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248,40
APTVC	TELECABLE APATZINGAN	CANAL 8	27-oct-07	9:45	JORGE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO	\$248,40
TOTAL						\$5,961.60

El contenido de la publicidad en todos los horarios y fechas es el siguiente:

Sin sonido, aparece el candidato con un niño caminando en lo que parece ser una plaza, detrás de él una camioneta cerrada con propaganda del entonces candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, se lee en la imagen del spot lo siguiente: “ Jorge Castañeda, Presidente Municipal; en todo Apatzingán; si yo cuento contigo tú cuentas conmigo; juntos gobernaremos; creceremos Unidos”; más adelante aparece la imagen de dos mujeres con quien presuntamente es el candidato, el la parte superior derecha se observa el logotipo del Partido Revolucionario Institucional (no se escucha lo que hablan), y después nuevamente se ve al candidato caminando rumbo a la cámara y se lee en la pantalla “por mi familia...sí, he decidido que yo voto por el PRI; este 11 de noviembre a votar voy a salir”.

En respuesta a la observación, el partido político presentó copia del oficio en donde notifica al excandidato de las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, a lo que el candidato argumentó que ante la falta de recursos económicos para cubrir el adeudo que se tiene con el medio de publicidad televisivo este no le proporcionó la documentación de contrato, pautado, ni factura, por lo que dicha situación imposibilitó su reporte en el informe de gastos. A la fecha se adeuda a este medio, razón por lo que se niega a expedirle cualquier documento.

Con base en la aclaración y documentación presentada por el partido político, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: SANTIAGO DUARTE PEDRAZA

No. PRI/A/09

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 19 TACÁMBARO MUNICIPIO 09 ARIO DE ROSALES

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA IVA
Ario aquí y ahora	30-sep-07	Santiago Duarte Pedraza	Inserción	12	\$529.53
Ario aquí y ahora	7-oct-07	Santiago Duarte Pedraza	Inserción	12	\$542.73
Ario Aquí y Ahora	14-oct-07	Santiago Duarte Pedraza	Inserción	5	\$473.79
Expresión	13-oct-07	Santiago Duarte Pedraza	Inserción	2	\$1,103.06
				TOTAL	\$2,649.11

El contenido de la publicidad es el siguiente:

1.- El treinta de septiembre de 2007, en la página doce de Ario, aquí y Ahora, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Santiago Duarte Pedraza que refiere: Ario de Rosales merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. SANTIAGO DUARTE. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato. MARCO ROMÁN. SINDICO. Así como la imagen del otro candidato.

2.- El siete de octubre de 2007, en la página doce de Ario, aquí y Ahora, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Santiago Duarte Pedraza que refiere: Ario de Rosales merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. SANTIAGO DUARTE. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato. MARCO ROMÁN. SINDICO. Así como la imagen del otro candidato.

3.- El catorce de octubre de 2007, en la página cinco de Ario, aquí y Ahora, aparece en la parte inferior derecha propaganda del candidato Santiago Duarte Pedraza que refiere: Ario de Rosales merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. SANTIAGO DUARTE. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

4.- El trece de octubre de 2007, en la página dos de EXPRESIÓN, aparece en la parte central propaganda del candidato Santiago Duarte Pedraza que refiere: Ario de Rosales, Mich.- Santiago Duarte y los integrantes de su planilla, han generado gran expectativa durante su recorrido por las comunidades. Ante la realidad constatada, Santiago ha contraído compromisos con estas comunidades para lograr juntos el mejor desarrollo de esa región olvidada; en las comunidades del sur, los pobladores le comentaron a los candidatos del PRI sus inconformidades y felicitaron a Santiago Duarte por llevar a cabo una campaña humilde y sin derroche de dinero, pues otros candidatos hasta un becerro mataron para traernos de comer y así pensar que les daremos el voto...Santiago ... les pidió le tengan confianza, pues el pueblo ya

decidió, y nos darán el triunfo que traerá tranquilidad al municipio. Así también aparecen tres fotografías, una con la imagen del candidato Santiago Duarte Pedraza y otras dos fotografías una con simpatizantes que portan propaganda del candidato y aparecen junto a él; mientras que en la tercera fotografía se observan personas en un inmueble sentados en sillas.

En relación a la observación realizada, el partido político presentó escrito firmado por el excandidato el C. Santiago Duarte Pedraza, donde informa que las publicaciones realizadas en los periódicos Ario Aquí y Ahora, y Expresión no fueron contratadas para su campaña.

Contrario a lo anterior, la Empresa Ario Aquí y Ahora dio respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización, manifestando que la publicidad sí fue contratada por el candidato.

De acuerdo con lo anterior y ante la evidencia de que la propaganda electoral descrita sí fue difundida, pues ello consta en los testigos recabados por la empresa que efectuó el monitoreo de los medios de comunicación, contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, y se corrobora con la comunicación del responsable del periódico Ario Aquí y Ahora, e independientemente de que hubiese sido o no contratada por el candidato o el partido (ante la negativa que estos manifestaron), se trata de propaganda electoral, difundida en un medio de comunicación, que favoreció al candidato, misma que indebidamente no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece que la propaganda debe ser contratarla por los partidos políticos con la intermediación del IEM, además de la prohibición a terceros de contratar propaganda para favorecer o desfavorecer a candidatos o partidos políticos; la observación se considera no solventada.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: NORBERTO ALCARAZ PEDRAZA

No. PRI/A/16

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 07 ZACAPU MUNICIPIO 16 COENEO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, con el testigo de la inserción en prensa.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	01/11/07	CH. 004	5815	Leticia Huarte Ceja (El Heraldo de Zacapu)	\$ 1,500.00
				TOTAL	\$ 1,500.00

Se presentó página completa en original de la inserción en prensa.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: YASSER CASTRO ARELLANO

No. PRI/A/20

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 08 ZINAPÉCUARO MUNICIPIO 20 CUITZEO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que enseguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM; con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA IVA
El Porvenir de Cuitzeo	23-sep-07	Yasser Castro Arellano	1/4 Plana	7	\$1,437.50
El Porvenir de Cuitzeo	30-sep-07	Yasser Castro Arellano	Media Plana	5	\$2,875.00
El Porvenir de Cuitzeo	7-oct-07	Yasser Castro Arellano	Plana	7	\$5,750.00
El Porvenir de Cuitzeo	14-oct-07	Yasser Castro Arellano	Media Plana	7	\$2,875.00
				TOTAL	\$12,937.50

El contenido de la publicidad es el siguiente:

1.- El domingo veintitrés de septiembre de 2007, en la página siete de EL PORVENIR DE CUITZEO, aparece en la parte superior derecha propaganda del candidato Yasser Castro Arellano que refiere: YASSER. Precandidato a Presidente Municipal de CUITZEO. Yaser es: Acción. Servicio. Seguridad. Educación. Responsabilidad. VOTA ASÍ. 11 de Noviembre. El logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. POR CUITZEO. Así como la imagen del candidato.

2.- El domingo treinta de septiembre de 2007, en la página cinco de EL PORVENIR DE CUITZEO, aparece en media plana en la parte superior propaganda del candidato

Yasser Castro Arellano que refiere: ¡Arrancó Campaña! ¡No Vamos a Defraudar al pueblo de Cuitzeo!: Yasser. ¡Tenemos un compromiso extra con los jóvenes, esta oportunidad que hoy nos dan, la vamos a cumplir con honestidad y con mucho trabajo, para que se sigan abriendo las puertas a los jóvenes!: Yasser. Del contenido se observan seis fotografías, de las cuales en cinco fotografías aparece la imagen del candidato entre ciudadanos, en dos fotografías con micrófono en su mano y en tres fotografías sobre una calle transitando a pie con con simpatizantes y/o militantes, así también, en dicha propaganda se plasma el itinerario del 30 de septiembre al seis de octubre del candidato.

3.- El domingo siete de octubre de 2007, en la página siete de EL PORVENIR DE CUITZEO, aparece en toda la plana una entrevista de diez preguntas al candidato Yasser Castro Arellano que refieren con letras mayúsculas YASSER y aparece la imagen del candidato que se considera propaganda electoral bajo el contenido de las siguientes preguntas y respuestas: ¿por qué quieres ser presidente municipal de Cuitzeo? A lo cual la respuesta es: porque amo a Cuitzeo; ¿Desde cuando te nació ese amor por Cuitzeo, y ese deseo de ser presidente municipal? Desde niño el amor, presidente en la adolescencia y en la juventud; ¿...a ti te favoreció el hecho de que tu papá haya sido Presidente del Comité Municipal de PRI? No, no fue eso, ... para yo poder conocer mejor el campo del partido y relacionarme mejor. Pero cuando yo busqué el registro de la candidatura, él ya había dejado el comité; ¿Tú crees que el pueblo de Cuitzeo le pueda dar el voto a una persona joven como tú, y a un grupo de jóvenes como son todos los que están encabezando tu campaña? Estoy convencido junto con ellos que sí, porque así lo hemos visto desde que iniciamos el registro de la precandidatura, y ahora en cada día de campaña...Queremos demostrarles sobre todo yo, que tenemos la capacidad y el dinamismo y las ganas porque Cuitzeo tenga buenos servidores públicos, que vean más por los ciudadanos, que por beneficiarse ellos mismos; ¿Cuál sería tu principal compromiso con la gente de Cuitzeo? Honestidad, un ayuntamiento humano, un ayuntamiento, donde se sienta la gente atendida, cálida, y que tenga la confianza de llegar con el presidente y con los funcionarios, para pedir y gestionar y atenderles... eso es lo que yo les garantizo, un ayuntamiento cerca de la gente, ¿Y cuáles serían las tres principales obras o acciones que realizarías como presidente municipal de favorecerte el voto el 11 de noviembre a favor del pueblo de Cuitzeo? Primero debe ser lo tocante a los sueldos de los funcionarios del primer nivel...segundo, hacer visitas a las comunidades constantemente; en cuanto a obra, considero que lo principal debe versar sobre lo de Pueblo Mágico, el turismo, incrementar el mejoramiento de la imagen urbana de Cuitzeo. Vamos a bajar el mayor número de programas tanto federales y estatales que benefician a los campesinos y a los pescadores; ...debemos hacer un Hospital Regional, con un área especializada de la diabetes melitus; ¿Qué les dirías a los jóvenes? Que a través de mi se está abriendo el camino a los jóvenes, en Cuitzeo es la primera vez que hay un candidato joven, ...que yo luché mucho por lograr la precandidatura y que me fue muy difícil ganar la interna, demostrar, porque había la desconfianza de que por joven no había mucho la credibilidad. Hablando de la administración pública, independientemente del partido al que pertenezcan, van a confiar en ellos, porque van a decir, Yasser quedó como presidente municipal, era joven y lo hizo bien...les pido que unamos fuerzas,

es el momento de los jóvenes; ¿Y a los adultos? Les respeto su sabiduría ... vamos a gobernar para los niños, para los jóvenes, para los adultos y sobre todo para las personas de la tercera edad ... no voy a relegar a nadie, sólo les pido la oportunidad como joven, tengo la capacidad y las ganas para sacar adelante al pueblo de Cuitzeo, que me brinden su confianza ... por lo que les pido su voto el próximo 11 de noviembre vamos a trabajar, vamos a cumplir, vamos a servir.

4.- El domingo catorce de octubre de 2007, en la página siete de EL PORVENIR DE CUITZEO, aparece en media plana en la parte inferior propaganda del candidato Yasser Castro Arellano que refiere: YASSER ¡TODOS CON YASSER! El mejor proyecto de gobierno junto al pueblo. HONESTIDAD Y CAPACIDAD. Del contenido se observan cuatro fotografías, de las cuales en una fotografía aparece la imagen del candidato entre ciudadanos, en dos fotografías aparece propaganda electoral del candidato sobre una calle transitando a pie, así también, en dicha propaganda se plasma el itinerario de la segunda etapa de su campaña del 14 al 20 de octubre del candidato. VOTA 11 DE NOVIEMBRE.

En respuesta a la observación, el partido político presentó escrito del excandidato el C. Yasser Castro Arellano, en donde manifiesta que aun cuando no se tiene adeudo con este medio se niega a proporcionarles la documentación correspondiente.

Con base en la aclaración formulada por el partido político, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ SIERRA

No. PRI/A/21

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 09 LOS REYES MUNICIPIO 21 CHARAPAN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la impresión de mil pósters, tres mil dípticos y mil playeras, derivado de la donación en especie del candidato Jesús Eduardo Martínez Sierra.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	03/11/07	PI. 1	0897	Ismael Vázquez Rodríguez	\$ 25,300.00
1	01/10/07	PI 1	002	Cesar Aguilar Rosas	3,450.00
1	04/10/07	PI 1	003	Cesar Aguilar Rosas	6,210.00
				TOTAL	\$ 34,960.00

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en los testigos presentados después de revisarlos, se considera solventada

2.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo correspondiente a la fabricación de cuatro lonas tipo banner.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	29/09/07	Ch-004	0688	Alfonso Ramírez Torres	\$ 1,799.99
				TOTAL	\$ 1,799.99

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en los testigos presentados después de revisarlos, se considera solventada

3.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo correspondiente a la fabricación de sesenta lonas impresas.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	15/10/07	Ch-007	487	Eustacio Núñez Maciel	\$ 6,210.00
				TOTAL	\$ 6,210.00

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en los testigos presentados después de revisarlos, se considera solventada

CANDIDATO: FÉLIX GALLEGOS SEPÚLVEDA

No. PRI/A/23

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 23 CHAVINDA

1.-Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó la información desglosada en el Informe IRCA-8, inciso V, de las aportaciones que se realizaron en la campaña, tanto del Candidato como de los Simpatizantes.

Se presentó el informe IRCA-8 con las correcciones correspondientes en el reporte inciso V del origen de los recursos.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del

Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de Zamora	12-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	10	\$1,577.14
El Diario de Zamora	14-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	13	\$1,577.14
El Diario de Zamora	18-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	10	\$1,448.34
El Diario de Zamora	19-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	10	\$1,577.14
El Diario de Zamora	20-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	12	\$1,295.89
El Diario de Zamora	30-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	10	\$1,295.89
El Diario de Zamora	1-nov-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	13	\$1,295.89
El Diario de Zamora	2-nov-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	14	\$1,219.66
El Diario de Zamora	3-nov-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	11	\$1,295.89
El Independiente	2-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$2,760.00
El Independiente	3-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$2,760.00
El Independiente	4-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	8	\$2,760.00
El Independiente	5-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$2,760.00
El Independiente	6-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	2	\$2,760.00
El Independiente	7-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	14	\$2,760.00
El Independiente	9-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	9	\$2,760.00
El Independiente	10-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	9	\$2,875.00
El Independiente	11-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	9	\$2,760.00
El Independiente	12-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	4	\$1,419.43
El Independiente	14-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	5	\$1,419.43
El Independiente	16-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$1,419.43
El Independiente	17-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$1,340.57
El Independiente	18-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$1,419.43
El Independiente	19-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$1,419.43
El Independiente	20-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$1,396.43
El Independiente	21-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	8	\$1,396.43
El Independiente	28-oct-07	Félix Gallegos Sepúlveda	Inserción	7	\$1,396.43
				TOTAL	\$50,164.97

La publicidad tiene el contenido siguiente:

1.- El viernes doce de octubre de 2007, en la página diez de EL DIARIO DE ZAMORA MATUTINO REGIONAL, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

2.- El domingo catorce de octubre de 2007, en la página trece de EL DIARIO DE ZAMORA MATUTINO REGIONAL, aparece en la esquina superior izquierda propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

3.- El jueves dieciocho de octubre de 2007, en la página diez de EL DIARIO DE ZAMORA MATUTINO REGIONAL, aparece del lado derecho propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

4.- El viernes diecinueve de octubre de 2007, en la página diez de EL DIARIO DE ZAMORA MATUTINO REGIONAL, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

5.- El sábado veinte de octubre de 2007, en la página doce de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

6.- El martes treinta de octubre de 2007, en la página diez de EL DIARIO DE ZAMORA MATUTINO REGIONAL, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

7.- El jueves primero de noviembre de 2007, en la página trece de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la esquina superior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

8.- El viernes dos de noviembre de 2007, en la página catorce de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la esquina superior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

9.- El sábado tres de noviembre de 2007, en la página catorce de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la esquina superior derecha propaganda del candidato Félix

Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

10.- El martes dos de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

11.- El miércoles tres de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

12.- El jueves cuatro de octubre de 2007, en la página ocho de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

13.- El viernes cinco de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

14.- El sábado seis de octubre de 2007, en la página dos de EL INDEPENDIENTE, aparece de lado derecho propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

15.- El domingo siete de octubre de 2007, en la página catorce de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

16.- El martes nueve de octubre de 2007, en la página nueve de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

17.- El miércoles diez de octubre de 2007, en la página nueve de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

18.- El jueves once de octubre de 2007, en la página nueve de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

19.- El viernes doce de octubre de 2007, en la página cuatro de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

20.- El domingo catorce de octubre de 2007, en la página cinco de EL INDEPENDIENTE, aparece del lado izquierdo propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

21.- El martes dieciséis de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece de lado derecho propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

22.- El miércoles diecisiete de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

23.- El jueves dieciocho de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

24.- El viernes diecinueve de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

25.- El sábado veinte de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

26.- El domingo veintiuno de octubre de 2007, en la página ocho de EL INDEPENDIENTE, aparece del lado derecho propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

27.- El domingo veintiocho de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Félix Gallegos Sepúlveda que refiere: Chavinda merece crecer. Unidos logramos más. FÉLIX GALLEGOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó copia de escrito en donde el candidato y el responsable financiero de la campaña señalan que no se contrató ni se pagó publicidad de campaña con dichos medios de comunicación, por lo que no se responsabilizan de las publicaciones antes relacionadas.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso

electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: PEDRO VILLALOBOS BAUTISTA

No. PRI/A/25

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 25 CHILCHOTA

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Independiente	3-oct-07	Pedro Villalobos Bautista	Cintillo	7	\$2.957,14
El Diario de Zamora	12-oct-07	Pedro Villalobos Bautista	Inserción	13	\$1.577,14
El Diario de Zamora	14-oct-07	Pedro Villalobos Bautista	Inserción	14	\$1.577,14
El Diario de Zamora	18-oct-07	Pedro Villalobos Bautista	Inserción	13	\$1.577,14
El Diario de Zamora	28-oct-07	Pedro Villalobos Bautista	Inserción	10	\$1.577,14
				TOTAL	\$9.265,71

La publicidad tiene el siguiente contenido:

1.- El miércoles tres de octubre de 2007, en la página siete de EL INDEPENDIENTE, aparece en la parte superior propaganda del candidato Pedro Villalobos Bautista que refiere: el municipio de Chilchota merece crecer. Unidos logramos más. PEDRO VILLALOBOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11.

2.- El viernes doce de octubre de 2007, en la página trece de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la parte inferior propaganda del candidato Pedro Villalobos Bautista que refiere: Chilchota merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. PEDRO VILLALOBOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

3.- El domingo catorce de octubre de 2007, en la página catorce de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en esquina inferior derecha propaganda del candidato Pedro Villalobos Bautista que refiere: Chilchota merece crecer. Unidos logramos más, el

logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. PEDRO VILLALOBOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

4.- El jueves dieciocho de octubre de 2007, en la página trece de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la parte inferior propaganda del candidato Pedro Villalobos Bautista que refiere: Chilchota merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. PEDRO VILLALOBOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

5.- El domingo veintiséis de octubre de 2007, en la página diez de EL DIARIO DE ZAMORA, aparece en la parte inferior izquierda propaganda del candidato Pedro Villalobos Bautista que refiere: Chilchota merece crecer. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. PEDRO VILLALOBOS. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

En respuesta a la observación, el partido político presentó escritos de los medios antes mencionados en papel membretado y suscritos por los responsables de los mismos en donde establecen que el excandidato Pedro Villalobos Bautista, no contrató servicio alguno con dichas empresas.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: JOSÉ GUADALUPE GARCÍA ARROYO

No. PRI/A/27

**CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 02 PURUÁNDIRO MUNICIPIO
27CHUCÁNDIRO**

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo correspondiente a la compra y estampado de playeras cuello redondo para publicidad.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	15/10/07	Ch-004	0114	Cesar González Utrera	\$ 7,590.00

				TOTAL	\$ 7,590.00
--	--	--	--	--------------	--------------------

Se presentaron los testigos correspondientes a las playeras.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: TOMÁS OLIVARES GONZÁLEZ

No. PRI/A/34

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 12 HIDALGO MUNICIPIO 34 HIDALGO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la impresión de noventa lonas espectaculares, quinientos pendones y dos mil playeras publicitarias.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	06/11/2007	Ch-043	414	Martha Lucila Becerra Hernández	\$ 80,500.00
				TOTAL	\$ 80,500.00

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: GUILLERMO OROPEZA TORRES

No. PRI/A/42

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 42 IXTLAN

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que enseguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Independiente	3-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	5	\$2,875.00
El Independiente	4-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	5	\$2,760.00
El Independiente	5-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	5	\$2,760.00
El Independiente	6-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	5	\$2,760.00
El Independiente	7-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	4	\$2,760.00
El Independiente	12-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	3	\$1,560.71
El Independiente	14-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	9	\$1,396.43
El Independiente	16-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	4	\$1,396.43

El Independiente	17-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	4	\$1,396.43
El Independiente	19-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	4	\$1,452.29
El Independiente	20-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	3	\$1,452.29
El Independiente	21-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	9	\$1,396.43
El Independiente	28-oct-07	Guillermo Oropeza Torres	Inserción	9	\$1,396.43
				TOTAL	\$25,362.43

El contenido de la publicidad es el siguiente:

1.- El miércoles tres de octubre de 2007, en la página cinco de EL INDEPENDIENTE, aparece del lado derecho propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más. GUILLERMO OROPEZA. Así como la imagen del candidato.

2.- El jueves cuatro de octubre de 2007, en la página cinco de EL INDEPENDIENTE, aparece del lado derecho propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

3.- El viernes cinco de octubre de 2007, en la página cinco de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

4.- El sábado seis de octubre de 2007, en la página cinco de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

5.- El domingo siete de octubre de 2007, en la página cuatro de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

6.- El viernes doce de octubre de 2007, en la página tres de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

7.- El domingo catorce de octubre de 2007, en la página nueve de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

8.- El martes dieciséis de octubre de 2007, en la página cuatro de EL INDEPENDIENTE, aparece del lado derecho propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

9.- El miércoles diecisiete de octubre de 2007, en la página cuatro de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

10.- El viernes diecinueve de octubre de 2007, en la página cuatro de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

11.- El sábado veinte de octubre de 2007, en la página tres de EL INDEPENDIENTE, aparece del lado derecho propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

12.- El domingo veintiuno de octubre de 2007, en la página nueve de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior derecha propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el

logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

13.- El domingo veintiocho de octubre de 2007, en la página nueve de EL INDEPENDIENTE, aparece en la esquina inferior izquierda propaganda del candidato Guillermo Oropeza Torres que refiere: Ixtlán merece crecer. MI COMPROMISO: TRABAJAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. Unidos logramos más, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional con una cruz en el logo. NOVIEMBRE 11. GUILLERMO OROPEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL. Así como la imagen del candidato.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó oficio de aclaraciones para hacer constar hechos por parte del C. Guillermo Oropeza Torres, así como acta notariada por el Lic. Agustín Zambrano Salgado, de la Notaría No. 78. En donde se afirma que la publicidad referida no fue contratada por el excandidato, y que el medio informativo, valiéndose de argucias consiguió la firma. Por lo que el C. Guillermo Oropeza Torres y el Partido Político se deslindan de las publicaciones referidas.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: JOSÉ ARTEMIO CASTILLO REYES

No. PRI/A/43

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 43 JACONA

1.-Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señaló al partido que la factura que a continuación se detalla se encuentra fuera de fecha de vigencia.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	03/10/2007	Ch.001	2268	Anuncios Luminosos Cuadra S.A. de C.V.	\$ 8,100.00
				TOTAL	\$ 8,100.00

Se presentó justificación en donde ante la imposibilidad de obtener factura con todos los requisitos, solicitan se les permita acogerse al artículo 28 del Reglamento

de Fiscalización, en lo correspondiente al quince por ciento de documentación sin requisitos fiscales.

Con base en la solicitud presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no nos fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de Zamora	25-sep-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	7	\$1,466.74
El Diario de Zamora	26-sep-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	7	\$1,971.43
El Diario de Zamora	13-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	7	\$1,971.43
El Diario de Zamora	16-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	17-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	17-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Plana	10	\$9,200.00
El Diario de Zamora	18-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	18-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	10	\$4,600.00
El Diario de Zamora	19-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	8	\$1,219.66
El Diario de Zamora	19-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	10	\$4,600.00
El Diario de Zamora	20-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	7	\$1,261.71
El Diario de Zamora	20-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	20-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Plana	10	\$9,200.00
El Diario de Zamora	21-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	7	\$1,261.71
El Diario de Zamora	21-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	21-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	10	\$3,811.43
El Diario de Zamora	23-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	7	\$1,340.57
El Diario de Zamora	23-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	23-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	10	\$3,643.20
El Diario de Zamora	27-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	7	\$1,230.17
El Diario de Zamora	27-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	10	\$4,600.00
El Diario de Zamora	1-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	10	\$4,600.00
El Diario de Zamora	2-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	12	\$1,971.43
El Diario de Zamora	2-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	13	\$4,600.00
El Diario de Zamora	3-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	4	\$1,971.43
El Diario de Zamora	3-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Plana	10	\$9,200.00
El Diario de Zamora	3-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	13	\$4,600.00
El Diario de Zamora	7-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Cintillo	4	\$1,971.43
El Diario de Zamora	7-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Media Plana	12	\$4,600.00
El Independiente	2-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	2	\$2,760.00
El Independiente	3-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	2	\$2,760.00
El Independiente	4-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	2	\$2,760.00
El Independiente	5-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	2	\$2,760.00
El Independiente	7-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	2	\$2,760.00
El Sol de Zamora	20-oct-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	6A	\$2,738.59
Prensa Libre	5-nov-07	José Artemio Castillo Reyes	Inserción	3	\$221.79

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veinticinco de Septiembre del dos mil siete, en la pagina siete, consiste en una inserción de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintiséis de Septiembre del dos mil siete, en la pagina siete, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día trece de Octubre del dos mil siete, en la pagina siete, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día dieciséis de Octubre del dos mil siete, en la pagina ocho, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día diecisiete de Octubre del dos mil siete, en la pagina ocho, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día diecisiete de Octubre del dos mil siete, en la pagina diez, consiste en una plana con el siguiente encabezado: “JOSE CASTILLO DARA TOTAL APOYO AL CAMPO”, se puede leer, necesario la tecnificación del campo para fortalecer la economía de Jacona. Total apoyo para invidentes y grupos de personas con habilidades diferentes; El candidato expresa que dará total apoyos a los productores del campo, ya que la actividad agrícola es la base de la economía no solo de Jacona si no de la región, acompañado por su esposa Irma Servin de Castillo así como de su equipo de trabajo , el candidato visitó a los trabajadores del campo a quienes invito a votar por la formula priista pues subrayo el candidato “ Somos la mejor opción que dará al estado al municipio y a la región un crecimiento dinámico y sostenido en todos los ámbitos, luego de su encuentro con los trabajadores José Castillo visito la colonia los Tulipanes, y calles aledañas a la misma, en dicha colonia se ubica el Centro de Rehabilitación para Invidentes donde fue recibido de forma calida por los niños, jóvenes y adultos que ahí asisten, finalmente el candidato termino su recorrido matutino al visitar al Sindicato de Trabajadores del SAPAZ, incluye además doce fotografías donde se observa al candidato saludando y rodeado de ciudadanos.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día dieciocho de Octubre del dos mil siete, en la pagina ocho, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día dieciocho de Octubre del dos mil siete, en la pagina diez, consiste en una media plana con el siguiente encabezado: IMPULSARÉ EL DESARROLLO ECONOMICO DE JACONA: JCR se puede leer, Habrá continuidad en los programas de apoyo a sectores productivos, mayor apoyo a mujeres trabajadoras y a sus hijos, impulsaré el desarrollo económico de Jacona es el principal compromiso a enfrentar de llegar a ocupar la presidencia municipal de Jacona, el candidato del tricolor dio a conocer su trayectoria laboral a los integrantes del Consejo Municipal del Desarrollo Rural Sustentable, pidió analizar su voto, a los presentes, reflexionar sobre la propuesta política que cada partido ofrece, afirmó que en el caso del PRI es la más viable gracias a la experiencia que tiene al frente de la administración publica del municipio, por lo que el PRI subrayó el candidato es la mejor opción, incluye además cuatro fotografías donde se observa al candidato con ciudadanos.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día diecinueve de Octubre del dos mil siete, en la página ocho, consiste en una inserción de página con la siguiente propaganda: Tres fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Jesús Reyna Gobernador y David Huirache y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día diecinueve de Octubre del dos mil siete, en la página diez, consiste en una media plana de pagina con el siguiente encabezado: YA LLEGO JOSÉ A TU COLONIA JACONA MERECE CRECER, JACONA SERÁ UN PUNTO DE ATRACCIÓN PARA INVERSIONISTAS AFIRMÓ JOSÉ CASTILLO se puede leer, El municipio cuenta con todo para atraer la inversión, necesario dar continuidad al progreso del municipio, el candidato a la presidencia municipal de Jacona, por el Partido del Revolucionario Institucional, reiteró ante vecinos de la colonia Lomas del Bosque, que creará las condiciones necesarias para hacer del municipio un punto de atracción para inversionistas, en su encuentro con las personas de la tercera edad José Castillo presentó a su equipo de trabajo y dejó en claro que de llegar a la presidencia municipal, dará continuidad a los programas destinados a ese sector social, durante el transcurso de la mañana José Castillo visitó las tierras de cultivo para dar a conocer a los jornaleros sobre las propuesta política que el PRI tiene para el sector campesino, pidió ser favorecido con su voto el próximo 11 de Noviembre incluye además seis fotografías donde se observa al candidato con ciudadanos.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veinte de Octubre del dos mil siete, en la página siete, consiste en una inserción de página con la siguiente

propaganda: Tres fotografías que corresponden al candidato José Castillo, Jesús Reyna Gobernador y David Huirache y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veinte de Octubre del dos mil siete, en la página ocho, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veinte de Octubre del dos mil siete, en la página diez, consiste en una plana de página con el siguiente encabezado: IMPULSARÉ A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO, JOSE CASTILLO se puede leer, desfilaran jóvenes en apoyo del candidato, educación espacios deportivos, culturales y trabajo preocupación de los jóvenes. El candidato señaló que una de las preocupaciones de los jóvenes es la falta de oportunidades para tener un empleo, por lo que Castillo Reyes reiteró que uno de los principales compromisos de estar al frente de la administración municipal, es el atraer inversiones al municipio que generen fuentes de empleo, cordial el candidato del tricolor les recordó que primero deben de votar por los candidatos del PRI en la elecciones del próximo 11 de Noviembre, pues la forma se podrá dar una mejor atención a la ciudadanía, les dijo que también dentro del plan de trabajo que ofrece la población contempla la pavimentación de calles en las colonias que mas los requieren, por lo cual les pidió que lo favorezcan con su voto en sus urnas incluye además doce fotografías donde se observa al candidato caminando, saludando a diferentes personas.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintiuno de Octubre del dos mil siete, en la página siete, consiste en una inserción de página con la siguiente propaganda: Tres fotografías que corresponden al candidato José Castillo, Jesús Reyna Gobernador y David Huirache y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintiuno de Octubre del dos mil siete, en la página ocho, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintiuno de Octubre del dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción de página con el siguiente encabezado: FORTALECERÉ EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO JCR se puede leer lo siguiente: Necesario mejorar los espacios para la práctica deportiva, la juventud requiere lugares para manifestarse, el deporte es una de las actividades importante para el desarrollo de los jóvenes además de que ayuda a mantener la buena salud de todos por esa razón de ser favorecido con el voto ciudadano fortaleceré el deporte en el municipio, el candidato visito las instalaciones de la

unidad Deportiva la Guadalupana, en donde invito a los jóvenes a sufragar a favor de su persona así como de Jesús Reyna García, para Gobernador y David Huirache Bejar para la diputación local, el grupo que encabeza José Castillo recorrió de nueva cuenta el Platanal, llegando hasta los lugares mas recónditos para pedir el voto ciudadano, también les recordó a los jóvenes que el votar es una obligación ciudadana a la cual deben de cumplir el próximo once de Noviembre incluye además seis fotografías donde se observa al candidato saludando a diferentes personas.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintitrés de Octubre del dos mil siete, en la pagina siete, consiste en una inserción de página con la siguiente propaganda: Tres fotografías que corresponden al candidato José Castillo, Jesús Reyna Gobernador y David Huirache y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintitrés de Octubre del dos mil siete, en la pagina ocho, consiste en un cintillo de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintitrés de Octubre del dos mil siete, en la página diez, tiene el siguiente encabezado: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES ATENDIÓ JOSÉ CASTILLO, se puede leer lo siguiente, reconoce el candidato la importancia de apoyar a los jóvenes del municipio, jóvenes piden espacios recreativos , deportivos y culturales , el candidato priísta reconoció que es importante apoyar a los jóvenes del municipio, proporcionándoles mayores espacios recreativos deportivos y culturales, José Castillo manifestó que de llegar al gobierno del municipio pondrá especial atención para mejorar los espacios dedicados al deporte con el único objetivo de quienes practiquen alguna disciplina cuenten con la facilidad para ello, el candidato tuvo una reunión con vecinos del Porvenir a quienes invito a votar por el así como por sus compañeros de fórmula, incluye además cinco fotografías donde se observa al candidato con diferentes personas.

La publicación difundida en el Diario de Zamora, del día veintisiete de Octubre del dos mil siete, en la pagina siete, consiste en una inserción de página con la siguiente propaganda: Una fotografía que corresponden al candidato José Castillo, Presidente Municipal, y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado Noviembre once.

***La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día veintisiete de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en media plana, con el siguiente encabezado, “INMEJORABLE LA RESPUESTA CIUDADANA PARA JOSÉ CASTILLO”, José Castillo Reyes, candidato del PRI a la presidencia municipal de Jacona, calificó como inmejorable la respuesta ciudadana a su candidatura,

recibiendo innumerables muestras de apoyo a su paso por las colonias y barrios de esta ciudad, refrendó su compromiso de trabajar arduamente para mejorar la calidad de vida de los jaconenses y entre sus propuestas de trabajo se encuentra la implementación del Día del Ciudadano, el cual estará dedicado a atender las demandas sociales; finalmente agradecio la confianza de todos los ciudadanos y solicito su voto para el once de noviembre. Incluye ademas, cinco fotografías en donde se observa al candidato saludando a los ciudadanos y simpatizantes.

*******La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día primero de noviembre de dos mil siete, en la página diez, consiste en media plana, con el siguiente encabezado, “SOLO EL VOTO DETERMINA LA PREFERENCIA CIUDADANA: JOSÉ CASTILLO”, José Castillo Reyes, candidato del PRI a la presidencia municipal de Jacona, pide a los militantes y simpatizantes continuar con la labor proselitista, exhorta a la ciudadanía a votar el próximo once de noviembre por el PRI; conforme a una encuesta realizada por un grupo serio dedicado a esa actividad ponen a José castillo a la cabeza en la preferencia ciudadana, por lo que sigue trabajando arduamente visitando las casas de los jaconenses para presentarse y conocer las demandas de los ciudadanos. Incluye además dos fotografías donde se observa al candidato en sus recorridos promoviendo el voto.

La publicación difundida en el El Diario de Zamora, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página doce, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página trece, consiste en media plana, con el siguiente encabezado, “YA LLEGO JOSÉ! A TU COLONIA. JACONA MERECE CRECER. AVANZA EL PRI EN EL MUNICIPIO: JOSE CASTILLO”, recorriendo las colonias para dar a conocer sus propuestas de trabajo es como el candidato del PRI a la presidencia del municipal, confía en obtener el voto de los ciudadanos para hacer crecer a Jacona y atender la demanda ciudadana. Incluye además dos fotografías donde se observa al candidato con simpatizantes en sus recorridos en promoción del voto.

La publicación difundida en el El Diario de Zamora, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el El Diario de Zamora, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una plana con siete fotografías donde se observa al candidato con militantes, simpatizantes y ciudadanos en sus recorridos promoviendo el voto y los siguientes encabezados: ¡YA LLEGO JOSÉ!... ¡VAMOS AL TRIUNFO!. JOSÉ PIDE CONFIANZA A LOS INDECISOS.... SUMATE A LOS GANADORES VOTA POR EL PRI. JOSÉ CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL y dos logos del PRI cruzados.

*****La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página trece, consiste en media plana, con el siguiente encabezado, “JACONA TENDRÁ UNA ADMINISTRACIÓN DE PUERTAS ABIERTAS: JOSÉ CASTILLO REYES”, “Gobernaremos para todos sea de la ideología que sea, porque como priístas promovemos un gobierno democrático que brinda igualdad de oportunidades (servicios básicos, educación) a todos sus gobernados” afirmo José Castillo candidato del PRI a la presidencia municipal de Jacona, además, añadió que también luchará por la igualdad de género, porque la mujer es la base de la familia y por ende de la sociedad, por lo que de llegar a la presidencia municipal ésta será una administración de puertas abiertas. Incluye además seis fotografías donde se observa al candidato con simpatizantes y ciudadanos en sus recorridos en promoción del voto.**

La publicación difundida en el El Diario de Zamora, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

*****La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página doce, consiste en media plana, con el siguiente encabezado, “INVITA JOSÉ CASTILLO AL CIERRE DE CAMPAÑA”, José Castillo Reyes candidato del PRI a la presidencia municipal de Jacona, en su recorrido por el centro de la ciudad invitó a todos los militantes y simpatizantes a unirse al desfile en apoyo de su candidatura, expresó su confianza en obtener el triunfo en las urnas, sin embargo, dejó en claro a la ciudadanía, que no hay que confiarse, por lo que exhortó a los jaconenses a salir temprano a votar por la fórmula priísta, “tan solo un voto puede ser la diferencia” por lo que ningún ciudadano se quede sin votar . Incluye además cuatro fotografías donde se observa al candidato con simpatizantes y ciudadanos en sus recorridos en promoción del voto.**

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día dos de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día tres de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día cuatro de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día cinco de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y

nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día siete de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “JACONA MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Sol de Zamora, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página seis A, consiste en una plana publicada por la UNIVA La Universidad Católica Plantel Zamora, con el siguiente encabezado “JOVEN ESTUDIANTE ; NO DEJES QUE OTROS DECIDAN POR TI! ELIGE CON CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO” en la plana se hace un desplegado de los tres candidatos a la presidencia municipal de Jacona por los tres principales partidos políticos en donde se observa una fotografía con su nombre de cada uno de ellos con su logotipo PRD, PAN y PRI según corresponda y en el cual se publica el programa de trabajo de cada uno de ellos.

La publicación difundida en el periódico Prensa Libre, del día cinco de noviembre del dos mil siete, en la página tres, consiste en una inserción de página con la siguiente propaganda: Tres fotografía que corresponden al candidato Artemio Castillo, Presidente Municipal, Jesús Reyna, Gobernador y David Huirache, Diputado Local Distrito 05 y la leyenda JACONA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS, con el logotipo del PRI cruzado.

En respuesta a la observación que le fue realizada el partido presentó justificación, mediante oficio de José Artemio Castillo Reyes, Excandidato y Presidente Municipal de Jacona, donde informan que el medio de manera engañosa por cuenta propia publicó dichas inserciones, ya que las publicaciones que fueron contratadas por el partido se realizaron respetando los lineamientos determinados por el consejo general del Instituto Electoral de Michoacán.

Por su parte la Empresa EL DIARIO DE ZAMORA dio respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización, informando que en ese diario sí se publicó la información del candidato, buscando difundir sus propuestas y promover la participación ciudadana.

La observación que fue realizada al Partido Revolucionario Institucional se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, éstas corresponden a propaganda electoral,

puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de veintiseis cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en donde se presentan las fotografías de los candidatos y el slogan de su campaña “Unidos logramos más”, además en logotipo del partido marcado de manera evidente en señal de voto favorable a ellos; además de diez notas en donde se describen actividades del candidato a la presidencia municipal de Jacona del Partido Revolucionario Institucional, durante su campaña electoral, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de las notas se advierte también las propuestas de campaña que a lo largo de su campaña realizó con la intención de promover su candidatura, en todas aparecen fotografías del candidato y se advierte que el candidato solicitó el voto ciudadano; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como notas informativas generadas en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO: OSWAL DE LA PEÑA ORTIZ

No. PRI/A/50

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 24 LÁZARO CÁRDENAS MUNICIPIO 50
LÁZARO CÁRDENAS

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
Diario Gente del Balsas	10-oct-07	Oswal de la Peña Ortiz	Inserción	2	\$9,315.00
Diario Gente del Balsas	22-oct-07	Oswal de la Peña Ortiz	Plana	7	\$10,350.00
Diario Panorama	22-oct-07	Oswal de la Peña Ortiz	Plana	6	\$10,350.00

La Noticia de Michoacán	22-oct-07	Oswal de la Peña Ortiz	Plana	3	\$3,450.00
Diario Gente del Balsas	2-nov-07	Oswal de la Peña Ortiz	Media Plana	2	\$5,175.00
				TOTAL	\$38,640.00

El contenido de la publicidad es el siguiente:

Periódico Diario Gente del Balsas
Página 2, de fecha 10 de octubre de 2007.

*****Se titula “Agua potable para todos: Oswal de la Peña Ortiz.**

En la nota se divide en dos partes, en la primera se habla de que el candidato a presidente municipal de Lázaro Cárdenas, del Partido Revolucionario Institucional, en su campaña puerta por puerta se comprometió a gestionar recursos para que todas las viviendas tengan agua; que en los recorridos que él y los candidatos de su planilla así como sus esposas, dieron a conocer sus propuestas para los próximos cuatro años; ello en el Segundo sector del Fideicomiso Las Torres y en nuevo Infonavit Primero de Julio, en donde los colonos le manifestaron apoyo.

La segunda parte de la nota se refiere una visita que el mismo candidato realizó al CETIS 34, en donde ofreció a los estudiantes del quinto semestre buscar vincular el perfil de egreso de cada una de las regiones con el campo laboral correspondiente; se señala que los jóvenes mostraron interés en sus propuestas y le hicieron peticiones para mejorar la institución y las actividades que se desarrollan dentro de ella.

Periódico Diario Gente del Balsas
Página 7, de fecha 22 de octubre de 2007.

Periódico Panorama de Cd. Lázaro Cárdenas
Página 6, Lunes 22 de octubre de 2007

Periódico La Noticia
Página 3, Lunes 22 de octubre de 2007

*****Propaganda de toda una plana en la que aparecen cuatro fotografías, en la primera que se encuentra en la parte superior se ven imágenes de quienes fueron candidatos del Partido Revolucionario Institucional, con el slogan que se utilizó en las campaña “Michoacán merece crecer”; en otra se ve la imagen de dos hombres y la Presidenta del PRI a nivel nacional, y en las dos restantes se encuentra a un número importante de personas sentadas en lo que parece ser un auditorio, y se ve a la señora Beatriz Paredes dirigiéndose al público por medio de un micrófono.**

La cabeza del texto se titula: “El PRI Nacional respalda a Oswal y Carrillo”, y en el texto se refiere que la presencia en Lázaro Cárdenas de la presidenta del PRI se puso de manifiesto el respaldo a los candidatos a presidente municipal y a diputado local de ese partido ; que ante simpatizantes y militantes de ese partido que se encontraban en el salón Los Arcos, manifestó que el PRI recuperará Michoacán y Lázaro Cárdenas; que los candidatos son hombres de compromisos y no de

promesas; que con ellos habrá autoridades que brinden mayor seguridad a las familias, mayores servicios sociales, pero sobre todo mayor impulso al municipio y a su puerto. Ofreció que cuando estén en el gobierno el PRI los apoyará para el desarrollo del puerto y que las inversiones sean la riqueza de sus habitantes, por lo que recalcó que es necesario que los lazarocardenenses tomen la decisión de recuperar el municipio.

Página 2, de fecha 02 de noviembre del 2007.

*******La nota se titula: “Modernizar la seguridad pública, compromiso de Oswal. Se observa una fotografía del candidato del PRI a Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, y en el contenido se refiere que uno de los proyectos del candidato es modernizar la seguridad pública con mejor armamento, equipamiento y salarios; que ello lo refirió cuando se reunió con elementos de la policía municipal, a quienes informó que ya cuenta con un plan para modernizar ese rubro; les ofreció revisar sus horarios de trabajo, dotarlos de mejores equipos y revisar salarios.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó escrito del excandidato Oswal de la Peña Ortiz, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

Con base en la aclaración formulada por las Empresas Diario Gente del Balsas y La Noticia de Michoacán en la compulsa realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, que sí fue contratada y pagada la publicidad, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, se contabilizan como notas informativas generadas en relación a su candidatura se considera no solventada.

CANDIDATO: ERICK RODRIGO CHÁVEZ OSEGUERA No. PRI/A/53

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 04 JIQUILPAN MUNICIPIO 53 MARCOS CASTELLANOS

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que enseguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido

contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
La Verdad	30-sep-07	Erick Rodrigo Chávez Oseguera	Plana	8	\$3,450.00
				TOTAL	\$3.450,00

El contenido de la publicidad es el siguiente:

Periódico La Verdad

30 de septiembre del 2007

*****Nota titulada: “Gran entusiasmo en San José de Gracia por la apertura de campaña del candidato a la presidencia municipal del PRI Lic. Erick Chávez”. Se refiere que a las 2:30 de la tarde del domingo en el salón La Martinica de San José de Gracia, el candidato del PRI a la presidencia municipal inició con éxito las labores proselitistas que lo llevarán a dirigir el destino de los ciudadanos; que con amabilidad y sencillez se acercó a la gente de todas las clases sociales a estrecharles las manos ganándose su simpatía. Que en el presidium fue recibido con un caluroso aplauso; que el aspirante del PRI a la diputación local se dirigió a los miembros del presidium y dijo: “compañeros ya es hora de ganar” y a los asistentes “haré respetar la ley electoral”. Que el candidato a la presidencia municipal señaló que las oportunidades no se presentan todos los días y que por eso deben luchar arduamente en la campaña invitando a todos a votar con convicción el 11 de noviembre; que es hora del cambio y sin un paso atrás deben corregirse los errores del pasado, tomando las mejores cosas y trabajando en equipo ir hacia adelante por el partido y por el futuro de sus hijos; que propondrá proyectos hechos por la gente y para la gente. Se reseña que envió un mensaje a los priístas quienes respondieron con aplausos y estruendosas porras, mostrándole su apoyo incondicional al candidato al que con su voto llevarán a la silla presidencial de San José de Gracia.**

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó escrito del excandidato Erik Rodrigo Chávez Oseguera, en donde manifiesta que la publicación arriba señalada en ningún momento fue contratada por él ni tampoco por el Partido Político.

Con base en la aclaración formulada por la Empresa LA VERDAD en la compulsa realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, en el sentido de que sí fue contratada la publicidad por el candidato, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios

generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, se contabilizan como notas informativas generadas en relación a su candidatura, se considera no solventada.

CANDIDATO: FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ

No. PRI/A/59

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 20 URUAPAN SUR MUNICIPIO 59 NUEVO PARANGARICUTIRO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que enseguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
Visión de Michoacán	9-oct-07	Francisco Guerrero Chávez	Cintillo	6	\$823.88
Visión de Michoacán	10-oct-07	Francisco Guerrero Chávez	Cintillo	6	\$823.88
Visión de Michoacán	23-oct-07	Francisco Guerrero Chávez	Media Plana	6	\$1,725.00
				TOTAL	\$3,372.76

El contenido de la publicidad es el siguiente:

Periódico Visión de Michoacán

Martes 09 de octubre de 2007, página 5

Miércoles 10 de octubre de 2007, página 6

Cintillo con el contenido siguiente: Nuevo Parangaricutiro merece crecer. Unidos logramos más. Pancho Guerrero, Presidente Municipal; Maqueto, síndico. El la parte izquierda foto del candidato a síndico y en la derecho foto del candidato a presidente municipal. En la esquina inferior derecha el logotipo del PRI cruzado, Noviembre 11.

Martes 23 de octubre de 2007, página 6

Una página dividida en tres partes, con 4 fotografías y textos. En la parte superior se lee: Felicitan.

En la primera parte se encuentra el siguiente texto: “Administrativos y Finanzas de la Comisión Indígena de San Juan Nuevo Parangaricutiro felicitan al candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno Municipal de San Juan Nuevo Parangaricutiro PANCHO GUERRERO, por su fructífera campaña de proselitismo

que lo llevará a obtener el triunfo el próximo 11 de noviembre. San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich.” Junto a este texto se advierten dos de las fotos con un grupo de gentes sosteniendo una manta con el logotipo del PRI y el texto: Administrativos y finanzas de la Com. Ind. Apoyan a Pancho Guerrero para presidente municipal, Maqueto S. Prop., Teofilo Guerrero S. Sup.

En la segunda parte se lee: “La fabrica de muebles de la comunidad indígena de San Juan Nuevo envía una cordial felicitación a Pancho Guerrero candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno Municipal de San Juan Nuevo Parangaricutiro, deseándole el triunfo el 11 de noviembre. San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich.” Se ve una foto con personas sosteniendo una manta igual a la descrita en el párrafo anterior, pero la felicitación al dirige la Fabrica de muebles de la Com. Ind.

En la última parte se lee: “Los trabajadores del Área del aserradero de la comunidad indígena de San Juan Nuevo hace patente su felicitación a Pancho Guerrero, candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno Municipal de San Juan Nuevo Parangaricutiro, y le augura un “rotundo” triunfo el próximo 11 de noviembre. San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich.” La fotografía es de un grupo de gentes igualmente sosteniendo una manta similar a las anteriores pero encabezada por “los trabajadores del áreas del aserradero”.

Se presentó escrito del excandidato Francisco Guerrero Chávez, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publiocidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, misma que se consideran propaganda electoral porque contiene los elementos que dispone el artículo 49 del Código Electoral del Estado, dirigidos a posesionar a un candidato y obtener el voto ciudadano, pues en ellos se advierte el nombre del candidato, la invitación a votar, propuestas de campaña y el logotipo del partido por el que contendió, se contabilizan como notas informativas generadas en relación a su candidatura, independientemente de que hubiesen sido pagadas (como lo dice el candidato), porque aún en ese caso, debieron considerarse aportación en especie y ser informadas al Instituto Electoral de Michoacán, además de que el artículo 41 prohíbe que terceros contraten propaganda a favor o en contra de partido político o candidato alguno, por lo que era deber del partido, en su función de garante vigilar que ello se cumpliera; así, considerando que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no

haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: C. GUSTAVO LÓPEZ AGUILAR

No. PRI/A/65

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 23 APATZINGÁN MUNICIPIO 65
PARÁCUARO

1.- Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó justificar, si la contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral en radio de la empresa que se señala, se hizo a través del Instituto Electoral de Michoacán.

CANDIDATURA	No. De FACTURA	MEDIO	SERVICIO
AYUNTAMIENTO	17706	RADIO_XEAPM	1 TRANSMISIÓN
AYUNTAMIENTO	17707	RADIO_XEAPM	187 SPOTS

El partido aclara que fueron presentados los papeles requeridos para contratar y difundir propaganda electoral al Vocal del Administración y Prerrogativas del Instituto Electora de Michoacán.

Ante el hecho de encontrarse sin firmar por el Instituto Electoral de Michoacán el contrato correspondiente, se le solicitó información al Vocal del Administración y Prerrogativas sobre las razones y criterios que se consideraron en el proceso de contratación de los medios de comunicación con relación al contrato referido, argumentando el Vocal lo siguiente:

En el caso de la campaña del ayuntamiento de Parácuaro, respecto del contrato por un monto de \$23,023.00 correspondiente a la estación de radio XEAPM, amparado con las facturas Nos. 17706 por \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y 17707 por \$ 16,123.00 (Dieciséis mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), la tarifa que el medio de comunicación proporcionó para el Catálogo de Medios del Instituto Electoral de Michoacán, en cuanto a los spots no coincide con la que se establece en el contrato.

Con base en estas aclaraciones y después de conocer y analizar las razones que argumenta el Vocal del Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, por contravenirse lo dispuesto en el punto 6, inciso d) del Acuerdo que contiene las bases de contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en radio, televisión y medios impresos y electrónicos en el proceso electoral ordinario del año 2007 en Michoacán, que establece entre otras cosas que el costo de la publicidad que se contrate deberá ser acorde con las tarifas contenidas en el Catálogo de horarios y tarifas de publicidad de los medios de comunicación en la Entidad, se condidera no solventada.

CANDIDATO: ANTONIO GARCÍA VELAZQUEZ

No. PRI/A/67

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 15 PÁTZCUARO MUNICIPIO 67
PÁTZCUARO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos correspondientes a la impresión de mil playeras y 20 metros de vinil de corte e impresión electrostática para rotulación de dos vehículos tipo mini van.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1/2	01/10/2007	0013	01672	Enrique Irizar Orozco	18,400.00
1/2	01/10/2007	0013	01673	Enrique Irizar Orozco	6,900.00
				TOTAL	\$ 25,300.00

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en los testigos presentados, después de analizarlos y revisarlos, se considera solventada.

CANDIDATO: GUSTAVO PULIDO ESTRADA

No. PRI/A/69

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 09 LOS REYES MUNICIPIO 69 PERIBAN

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de los Reyes	9-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Inserción	2	\$766.67
El Diario de los Reyes	10-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	2	\$766.67
El Diario de los Reyes	11-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	2	\$814.58
El Diario de los Reyes	13-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	3	\$766.67
El Diario de los Reyes	15-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	Especial	\$766.67
El Diario de los Reyes	18-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	7	\$766.67
El Diario de los Reyes	19-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	5	\$766.67
El Diario de los Reyes	22-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	6	\$814.58
El Diario de los Reyes	26-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	6	\$814.58
El Diario de los Reyes	30-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	2	\$766.67
El Diario de los Reyes	3-nov-07	Gustavo Pulido Estrada	Cintillo	2	\$766.67
Semanario del Valle	5-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Inserción	10	\$655.50
Semanario del Valle	12-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Inserción	4	\$655.50
Semanario del Valle	19-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Inserción	10	\$448.50
Semanario del Valle	26-oct-07	Gustavo Pulido Estrada	Inserción	10	\$655.50

Semanario del Valle	2-nov-07	Gustavo Pulido Estrada	Media Plana	4	\$1,725.00
Semanario del Valle	7-nov-07	Gustavo Pulido Estrada	Plana	10	\$3,450.00
				TOTAL	\$16,167.08

El contenido de la publicidad es el siguiente:

Periódico El Diario, Los Reyes

Martes 09 de octubre de 2007, página 2

1. **Gustavo Pulido, vota 11 de Noviembre. Unidos logramos más. Presidente Peribán. Su foto y el logotipo del PRI cruzado.**

Miércoles 10 de octubre de 2007 página 2 y

Jueves 11 de octubre de 2007 página 2.

1. **Gustavo Pulido, Presidente Municipal de Peribán. Honradez, Trabajo, Transparencia. Arturo Síndico. El logotipo del PRI cruzado, 11 de Noviembre.**

Sábado 13 de Octubre de 2007, página 3

Lunes 15 de octubre de 2007

1. **Gustavo Pulido. Presidente Municipal. Peribán. Honradez, trabajo, transparencia. Arturo, Síndico. El logotipo del PRI cruzado. 11 de noviembre.**

Viernes 19 de octubre de 2007, página 5

1. **Gustavo Pulido. Presidente Municipal. Peribán. Honradez, trabajo, transparencia. Arturo, Síndico. El logotipo del PRI cruzado. 11 de noviembre.**

22 de octubre de 2007, página 6 y

26 de octubre de 2007, página 6

1. **Gustavo Pulido. Presidente Municipal. Peribán. Honradez, trabajo, transparencia. Arturo, Síndico. El logotipo del PRI cruzado. 11 de noviembre.**

30 de octubre de 2007, página 2 y

03 de Noviembre de 2007, página 2

Gustavo Pulido. Presidente Municipal. Peribán. Honradez, trabajo, transparencia. Arturo, Síndico. El logotipo del PRI cruzado. 11 de noviembre

Semanario del Valle de Los Reyes

Viernes 5 de octubre de 2007, página 10

Viernes 12 de octubre de 2007, página 4

Viernes 19 de octubre de 2007, página 10

Viernes 26 de octubre de 2007, página 10

Cintillo con el siguiente contenido: “Peribán merece crecer. Unidos logramos más. Gustavo Pulido, Presidente Municipal”. La fotografía del candidato y en la esquina inferior derecha el logotipo del PRI marcado, Noviembre 11.

Viernes 02 de noviembre del 2007, página 4

Un recuadro con 8 fotografías en donde se ven grupos numerosos de gente, y en la parte inferior de cada una de ellas se lee, respectivamente, lo siguiente: “Col. Camichines”; “Col. Camichines”; Col. Camichines”; “Col. El Predregal”; “Deportivo La Joyita”; “Las Tinajas”; “Col. Camichines”; y, “Las Tinajas”. El recuadro tiene en la esquina superior izquierda el siguiente título: “Cierra fuerte su campaña Gustavo Pulido el próximo domingo”.

Miércoles 7 de noviembre de 2007, página 10

***Nota titulada: “Más de 2,000 Asistentes al Cierre de Campaña del Ing. Gustavo Pulido, Candidato del PRI”. Se refiere que ante aproximadamente 2,000 asistentes de todo el municipio, el candidato llevó a cabo su cierre de campaña, en el cual hicieron uso de la palabra el candidato a síndico, quien se comprometió a trabajar en la integración de un equipo de seguridad pública bien preparado, con gente con ganas de trabajar del municipio, que den el trato que la población demanda; el Arq. “Pepe Guzmán”, quien hizo el compromiso de hacer llegar desde el Congreso a la región todos los apoyos que tienen implementados el gobierno estatal y el federal, señalando que es tiempo de darle oportunidad a los jóvenes que tienen muchas ganas de trabajar y que cuentan con una buena presentación; que entre el público se escuchaban porras con el siguiente contenido: “Gustavo amigo, Peribán está contigo”; “SI, SI, SI, queremos que gobierne el PRI; y, “Se ve, se siente, Gustavo Presidente”. Se menciona que por las mujeres hizo uso de la voz la esposa del candidato a Presidente Municipal, quien mencionó algunas partes de su plan de trabajo, como las campañas de detección de enfermedades de la mujer, la atención de calidad en el DIF y la realización de talleres que la población requiera; asimismo invitó a los asistentes a votar por el equipo del tricolor, señalando además “Con el voto de la mujer llegaremos al poder”. Que en palabras de los dirigentes del evento se estableció que el lema es trabajar con honradez y transparencia y que por ello desarrollaron una campaña de respeto a los otros contendientes, basada en propuestas, trabajo y compromiso por mejorar el municipio. A final se señala que el último en hacer uso de la voz fue el candidato a presidente municipal quien expuso los puntos en los que trabajará de llegar a ser presidente municipal. Se ven 6 fotografías, tres de ellas en donde aparecen grupos numerosos de personas, al parecer en marchas y mítines, en dos se advierte una pancarta con el logotipo del PRI. En otra fotografía se ve a un número más reducido de personas al parecer en un presidium, en la pared en la parte de atrás se ve una lona con la foto del candidato, seguido de la leyenda Gustavo Pulido, Presidente Municipal Peribán y el logotipo del PRI cruzado y en la parte inferior del mismo 11 de Noviembre. En las otras dos fotografías se ve un pódium, en una hablando el candidato y en la otra una

mujer. En la parte inferior de la nota se lee: “Fuerte cierre de campaña tuvo en Peribán Gustavo Pulido del PRI”.

En respuesta a la observación que le fue realizada por la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó escrito del excandidato Gustavo Pulido Estrada, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

De acuerdo con lo anterior y ante la evidencia de que la propaganda electoral descrita sí fue difundida, pues ello consta en los testigos recabados por la empresa que efectuó el monitoreo de los medios de comunicación, contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, e independientemente de que hubiese sido o no contratada por el candidato o el partido (ante la negativa que manifestaron), se trata de propaganda electoral, difundida en un medio de comunicación, que favoreció al candidato, misma que indebidamente no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece que la propaganda debe ser contratarla por los partidos políticos con la intermediación del IEM,; la observación se considera no solventada.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: RAMÓN MAYA MORALES

No. PRI/A/70

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 01 LA PIEDAD MUNICIPIO 70 LA PIEDAD

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que enseguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM; con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
A.M. La Piedad	7-nov-07	Ramón Maya Morales	Inserción	4A	\$1,628.98

				TOTAL	\$ 6,900.00
--	--	--	--	--------------	--------------------

Se presentó el documento correspondiente, por lo que después de revisarlo y analizarlo, se considera solventada.

CANDIDATO: MARTÍN FARIAS CABALLERO

No. PRI/A/74

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 15 PÁTZCUARO MUNICIPIO 74 QUIROGA

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos respecto a las siete inserciones en prensa.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	4/11/2007	CH. 010	0887	María Corral Flores	\$ 1,500.00
1	23/09/2007	CH. 010	0886	Mariah Corral Flores (Impresión..."El Vasco")	6,499.98
				TOTAL	\$ 7,999.98

Se presentaron páginas completas de las inserciones en prensa.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, presentando contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	31/10/2007	Ch-009	0111	Alex Sandro Rodríguez Martínez (Noticiero Quiroga Informativo)	\$ 5,000.00
				TOTAL	\$ 5,000.00

Se presentó escrito de la empresa Alex Sandro Rodríguez Martínez así como CD, donde se hace constar que no fue publicidad en medios, sino que es una empresa que hace filmaciones en video.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

CANDIDATO: JOSÉ LUÍS GARCÍA SÁNCHEZ

No. PRI/A/76

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 09 LOS REYES MUNICIPIO 76 LOS REYES

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM; con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
ABC de Michoacán	2-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	2C	\$6,900.00
El Diario de los Reyes	27-sep-07	José Luis García Sánchez	1/4 Plana	5	\$1,725.00
El Diario de los Reyes	29-sep-07	José Luis García Sánchez	1/4 Plana	5	\$1,725.00
El Diario de los Reyes	1-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	3	\$814.58
El Diario de los Reyes	2-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	4	\$766.67
El Diario de los Reyes	3-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	4	\$766.67
El Diario de los Reyes	4-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	4	\$766.67
El Diario de los Reyes	5-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	6	\$766.67
El Diario de los Reyes	6-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	5	\$766.67
El Diario de los Reyes	8-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	5	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	11-oct-07	José Luis García Sánchez	Inserción	3	\$2,490.75
El Diario de los Reyes	15-oct-07	José Luis García Sánchez	Inserción	6	\$2,635.42
El Diario de los Reyes	16-oct-07	José Luis García Sánchez	1/4 Plana	4	\$1,725.00
El Diario de los Reyes	20-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	4	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	22-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	6	\$622.92
El Diario de los Reyes	29-oct-07	José Luis García Sánchez	Cintillo	6	\$1,245.83
El Diario de los Reyes	30-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	6	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	3-nov-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	4	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	6-nov-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	4	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	7-nov-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	2A	\$2,300.00
La Opinión de Michoacán	1-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	2B	\$6,900.00
Semanario del Valle	5-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	13	\$1,725.00
Semanario del Valle	12-oct-07	José Luis García Sánchez	Inserción	3	\$985.71
Semanario del Valle	12-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	13	\$1,725.00
Semanario del Valle	19-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	13	\$1,725.00
Semanario del Valle	26-oct-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	13	\$1,725.00
Semanario del Valle	2-nov-07	José Luis García Sánchez	Media Plana	8	\$1,725.00
Semanario del Valle	7-nov-07	José Luis García Sánchez	Plana	9	\$3,450.00
				TOTAL	\$57,478.54

La publicidad de referencia, tiene el siguiente contenido:

Periódico ABC de Michoacán, página 2 C, de fecha martes 2 de octubre del 2007,

Periódico La Opinión de Michoacán, página 2 B, de fecha 01 de octubre de 2007

Aparece un recuadro de en la parte inferior de la página, en cuya esquina superior derecha se ve una foto de cuatro personas del sexo masculino, y el contenido del desplegado es el siguiente: “Ing. José Luis Gallardo, Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal; Lic. Alejandro Álvarez del Toro, Vicepresidente de la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Aguacate del Estado de Michoacán (APEAM); Prof. Guillermo Fabián Ninis, Presidente de la Junta local de Sanidad Vegetal en el Municipio de Los Reyes, nos complace felicitar a nuestro amigo Ing. José Luis García Sánchez, por su candidatura por el PRI a la Presidencia Municipal de Los Reyes. Su trayectoria, experiencia política y en la función pública, honestidad, pero sobre todo los fortalecidos lazos de amistad que mantiene con amplios sectores de la población de Michoacán, nos obliga a patentizarle nuestro respaldo personal a este nuevo proyecto que emprende, seguros de que el éxito será obtenido mediante el convencimiento de los ciudadanos y compromisos de servicio a los habitantes del municipio en este proceso electoral que se desarrolla. Atentamente. Los Reyes, Mich., a 30 de septiembre de 2007.

El Diario de Los Reyes

27 de Septiembre de 2007
29 de Septiembre de 2007
01 de Octubre de 2007
02 de Octubre de 2007
03 de Octubre de 2007
04 de Octubre de 2007
05 de Octubre de 2007
06 de Octubre de 2007

Cintillo:

Ing, José Luis García Sánchez, Presidente Municipio de Los Reyes. Unidos logramos más. Pepe Guzmán Diputado local, IX Distrito. Logotipo del PRI cruzado.

Lunes 08 de octubre de 2007, página 5

***Nota titulada “Vecinos de la purembe brindan su confianza a García Sánchez”. Refiere la visita del candidato del PRI a presidente municipal de Los Reyes, a la colonia Purémbe, en donde los vecinos escucharon sus propuestas, entre las cuales se encuentra como prioridades el apoyo a quienes más lo necesitan y a las mujeres; se establece que obtuvo el apoyo de los colonos debido a su gran trayectoria y que confían en que sí sabe escuchar, atender a la ciudadanía y sobre todo trabajar en beneficio de todos; se señala que el candidato ofreció trabajar como lo hizo en la Secretaría del ayuntamiento; y, que su compromiso era ayudarlos en sus peticiones con su apoyo y el de su familia. Luchar juntos. Se ve una fotografía con tres personas del sexo masculino en cuya parte inferior se lee: José Luis García Sánchez con habitantes de la colonia de la Purembe.

Jueves 11 de octubre de 2007, página 3

*****Nota titulada: “Los adultos mayores de corazón joven decide dar su total apoyo a José Luis García Sánchez”.** Se establece que el candidato estuvo en las instalaciones del auditorio municipal frente a decenas de integrantes del cachibol, a quienes dio a conocer sus planes de trabajo y les ofreció construir otro espacio para el deporte porque ese ya era insuficiente y traer para ellos todos los programas posibles para los adultos mayores y así mejorar su condición de vida. Se refiere que también estuvo en la comunidad indígena Tata Lázaro frente a cientos de personas a quienes ofreció trabajar y dar seguimiento a todas sus necesidades, trabajando honradamente con los jóvenes y las mujeres; los invitó a votar por el tricolor. Después visitó la colonia Ferrocarril saludando de mano persona a persona; que los colonos le manifestaron simpatía ya que lo reconocen como gente de trabajo; que el candidato a regidor Ricardo Torres expuso sus propuestas de campaña; se señala también que al candidato a presidente municipal le manifestaron sus problemas más urgentes; y él les prometió trabajar conjuntamente para solucionarlos; se señala que le manifestaron que tendría su total apoyo porque tiene la experiencia para gobernar. Finalmente se dice que una persona de nombre Luz María agradeció la presencia a todos. Se ven dos fotografías la primera con dos personas del sexo masculino en cuya parte inferior aparece la leyenda: José Luis García Sánchez en la comunidad de (ilegible); la segunda un grupo de personas, en cuya parte inferior se lee: “el candidato a la presidencia municipal por el PRI, se reunió con jugadores de cachibol”.

Lunes 15 de octubre de 2007, página 6

*****Nota titulada “Capacidad y experiencia demuestra el Ing. José Luis García Sánchez en la colonia Obrera”.** Refiere la marcha del candidato por diferentes calles de la Colonia Obrera, junto con su equipo y seguido de una banda de música; se establece que fue tocando puertas invitando a los ciudadanos a reunirse en la plaza principal para exponerles sus propuestas. Se señala que militantes le expresaron su apoyo con gritos, porras y aplausos y señalaron que es un candidato con muy buenas características, lleno de valores y con un historial político mejor al de todos; se refiere que lo acompañó el candidato a diputado quien manifestó a la ciudadanía que el PRI es el único partido que le da prioridad a las mujeres y a los jóvenes. Por otra parte se refiere la visita del candidato a presidente municipal, su equipo y el diputado en funciones de ese distrito, a la comunidad de San Sebastián, en donde el encargado del orden le dijo que se sentían privilegiados de que los tomara en cuenta y le ofreció que lo llevarían a la presidencia municipal; que por su parte la candidata a síndica dio un mensaje dirigido a las mujeres a quienes exhortó a luchar para ocupar un lugar en la política. Se observan tres fotografías en donde aparecen grupos numerosos de gente entre ellos, al parecer el candidato a presidente municipal del PRI.

Martes 16 de octubre de 2007, página 4

*****Nota titulada: “El Ing. José Luis García, junto a la ola verde visitan las comunidades de Queréndaro, la Tinaja y La Zarzamora”.** Refiere que en las tres comunidades tuvo gran aceptación y que ante cientos de personas dio a conocer sus propuestas; les reiteró que si votaban por él el 11 de noviembre habría reciprocidad; que el encargado del orden de Queréndaro le dijo que no tuviera duda de que lo apoyarían, ya que era el único que les “había echado la mano” en varias administraciones. Que en candidato ofreció arreglarles calles, ponerles alumbrado público y jalar programas más necesarios para las comunidades indígenas. Que en Las Tinajas fue recibido con porras, gritos y aplausos y que las autoridades civiles le brindaron su total apoyo; se señala que el candidato a regidor Xicotencatl presentó a los integrantes de la planilla y les solicitó su apoyo; que el candidato a presidente municipal les dijo que no dejará fuera a ninguna de las comunidades, que va a realizar un programa de microcréditos para gente trabajadora; apoyo para el campo y llevar programas de SEDESOL. Por último que en la comunidad de La Zarzamora, que es una de las de mayores problemas del municipio, le ofrecieron su apoyo al candidato a presidente municipal y que uno de los líderes de otro partido también lo hizo. Se ven dos fotografías en donde al parecer se encuentra el candidato del PRI a presidente municipal saludando a un grupo de mujeres y niñas.

Sábado 20 de octubre de 2007, página 4

*****Nota titulada: “Mi compromiso es mejorar el municipio: Ing. José Luis García Sánchez”.** Se refiere la visita del candidato a la colonia Santa Rosa en donde los vecinos externaron su apoyo a la candidatura; que él saludo personalmente a los asistentes escuchando las peticiones de mejoras para su colonia como pavimentación de calles e iluminación. Que el candidato a regidor Francisco Oregel presentó a los colonos un proyecto para un complejo deportivo en esa colonia invitándolos el siguiente domingo a la presentación de la maqueta y exhortándolos a votar por los candidatos del PRI. Más adelante se refiere la visita del candidato a presidente municipal a la colonia Lomas de San Juan a cuyos habitantes ofreció hacer un buen gobierno y dar solución a sus problemas; que les dio a conocer si plan de trabajo para la zona urbana, en los siguientes puntos: Pavimentación de calidad, calles limpias con recolección y reciclaje de basura, capacitación, asistencia técnica y apoyo financiero para gente emprendedora; y, mejoramiento del agua potable. Que les agradecí el apoyo en la precampaña; y, que la gente le manifestó sus demandas en torno al alumbrado y seguridad. Se ven tres fotografías en donde se observan grupos de gente, y en su parte inferior se leen, respectivamente las siguientes leyendas: “Propone mejorar la infraestructura de las colonias el candidato del PRI”; “ En lomas de San Juan, José Luis García Sánchez, trabaja arduamente dijo a los colonos”; y, “También estuvo en Santa Rosa con cientos de personas quienes manifestaron su apoyo”.

Lunes 22 de octubre de 2007, página 6

*****Nota con el título: “Por una mejora de los servicios básicos: García Sánchez”.** Refiere la visita del candidato a diferentes colonias del municipio en donde la gente los recibió con mucho gusto por su trayectoria y porque no hace distinguos. Que en

la calle privada de Jiménez le dijeron que es una gente muy entregada y que sabe hacer amigos por lo que le ofrecieron su voto el 11 de noviembre; que al lugar no podía faltar la Liga Municipal de Fut Bol que mandaron un saludo al candidato a diputado local que siempre les ayudó; manifestando igualmente que los candidatos priístas sí han sabido trabajar por los deportistas. Que en la colonia Jardín el candidato fue recibido con tamales y atole y le manifestaron que el pueblo está con los tres candidatos del PRI; se señala que se dio a conocer el proyecto de trabajo: Que igualmente en la colonia 18 de marzo el candidato del PRI fue recibido con muy buen ánimo y que los colonos le manifestaron su entero apoyo debido a la confianza que le tienen por su experiencia y conocimiento de las necesidades de la comunidad; que le garantizaron triunfo. Que en la comunidad de Cheratillo fue recibido con una cálida bienvenida a pesar del mal tiempo y le manifestaron que así como él los recibe, ellos también lo hacen; que el candidato manifestó que su carta de presentación son los hechos y las obras. Por último se señala que en la comunidad de Cherato la gente le refrendó su amistad agradeciéndolo la visita y le ofrecieron llevar a los tres candidatos del PRI al triunfo. Se observa una fotografía con un grupo de personas en donde al parecer se encuentra en candidato a Presidente municipal.

Lunes 29 de octubre de 2007, página 6.

***Nota titulada: “Zacán, La Palma y San José, a favor del Ing. José Luis”. Refiere que el candidato sigue con buenos fundamentos con limpieza, honestidad y sobre todo con apego a la ley; que se escuchas comentarios de que el PRI es como de la tercera edad, viejo pero nunca terminará. Que el candidato se reunió con estudiantes del sistema abierto de la preparatoria del CBTA, que le preguntaron si era posible habilitar guarderías infantiles y si se podía realizar un programa de recolección de basura, a lo que el candidato dio la explicación de lo fundamental que sería el apoyo del estado y la federación; que no dudaran en que haría las gestiones para cumplir los compromisos. Que en la comunidad de Zacán, que es la más preparada del municipio y se distingue por ser un bastión priísta, recibieron como se merece al “amigo del pueblo” y le brindaron su apoyo para el 11 de noviembre, no sólo a él sino a los otros candidatos del PRI.

Martes 30 de octubre de 2007, página 6

***Nota titulada: “El Ing. José Luis García recibido por cientos de personas en Pamatácuaro”. Refiere que militantes y simpatizantes del PRI se dieron cita en Pamatácuaro, para recibir al candidato al que llaman “el amigo del pueblo”, iniciando con una marcha por las calles para llegar a la plaza para escuchar el mensaje del candidato. Que durante el mitin se entregaron reconocimientos a personas de “la vieja guardia del PRI”; que las autoridades del lugar le dieron el apoyo al candidato José Luis García, argumentando que es una persona trabajadora, que conoce las necesidades de la comunidad, sabe resolver problemas y no busca su interés personal. Se refiere que el candidato dijo tener confianza en que el 11 de noviembre le darían el apoyo para ser presidente municipal. Se señala que la candidata a síndica agradeció y pidió también apoyo para los otros

candidatos del PRI, para tener un mejor gobierno y que así se resolverían los compromisos de la ciudadanía en general sin ninguna traba. Se ven dos fotografías de gente caminando por la calle.

Sábado 03 de Noviembre de 2007. Página 4.

*****Nota titulada: “Manifiestan el triunfo para el abanderado tricolor José Luis García Sánchez”. Se establece que en la comunidad de Los Limones en candidato junto con su planilla fue bien recibido; que fue tocando puerta por puerta y que ello hace que no sorprenda el apoyo que le brindan debido a la gran honestidad y sencillez; que los habitantes de Los Reyes señalan que es un candidato que sí sabe trabajar y le reconocen toda su trayectoria; por lo que no se duda que el triunfo será para el PRI porque el municipio siempre ha sido priísta; que a unos días de cerrar campaña el candidato y su equipo han trabajado con muchas ganas para lograr el triunfo el 11 de noviembre y obtener beneficios para toda la ciudad, invitando a cada una de las personas a que valoren el trabajo realizado, no dejándose engañar por promesas falsas; que el candidato manifestó que están trabajando con humildad y sinceridad que es lo que los respalda como buenos servidores públicos. Se observan dos fotografías con personas al parecer con el candidato a presidente municipal del PRI.**

Martes 06 de noviembre de 2007, página 4

*****Nota titulada: “Mujeres demuestran apoyo al inge José Luis”. Refiere que el 3 de noviembre se efectuó una marcha por las calles de los Reyes de más de 3,500 mujeres que se vistieron con playeras y accesorios alusivos al PRI, misma que fue encabezada por los candidatos de ese partido a Gobernador, diputado y presidente municipal; que era un ambiente de fiesta y que se podía observar a la multitud gritando “que vivan los candidatos del pri” “Vamos con Pepe Guzmán”, “Apoyemos a Jesús Reyna”, “Hasta la victoria con José Luis”; que la marcha fue sonorizada por una banda de música y que los candidatos asistieron con sus esposas; que esta marca se llevó a cabo para cerrar la campaña de los priístas; y que fue una muestra contundente de que los ciudadanos reyesenses apoyarán en las elecciones del 11 de noviembre a los candidatos del PRI; que el candidato a Presidente Municipal García Sánchez manifestó que ello se debe a que la gente conoce el esfuerzo, dedicación y el trabajo que se realizó en la actual administración y ante ello la ciudadanía de Los Reyes ya eligió a sus próximos gobernantes, que son los emanados de las filas priístas. Tres fotografías; dos con gente en una marcha con pancartas con lo que parece ser propaganda de los candidatos del PRI; una lona que dice Las mujeres con los candidatos del PRI, Los Reyes, Michoacán; y la tercera fotografía con un grupo de personas al parecer en el evento del cierre de campaña, tras ellos una lona en la que se lee “.amos por el triunfo” y el logotipo del PRI marcado.**

Miércoles 07 de Noviembre de 2007, página 2-A

Página con 17 fotografías de lo que parecen ser diferentes eventos de los candidatos del PRI, y las leyendas “José Luis García se muestra agradecido” y “Salvador Andrade agradece la confianza del pueblo”.

Semanario del Valle de Los Reyes

Viernes 05 de octubre de 2007, página 13

Viernes 12 de octubre de 2007, página 13

Viernes 19 de octubre de 2007, página 13

Viernes 26 de octubre de 2007, página 13

Cintillo con el siguiente contenido: Ing. José Luis García Sánchez, Presidente del Municipio de Los Reyes. Tú eres mi fuerza. En el la derecho se ve una foto grande del candidato a Presidente Municipal, y en el extremo derecho en tamaño menor, la foto de la candidata a síndico y bajo ella la leyenda “Luz Elena Guízar, Síndico”; entre las dos fotografías se ve el logotipo del PRI cruzado y la fecha 11 de Noviembre.

Viernes 12 de octubre de 2007, página 3

*****Nota titulada: “Apoyo Mutuo para el Ing. José Luis García Sánchez”. Se dice que en agradecimiento al apoyo y confianza en el candidato, al que se ve como el favorito de la gente para ser el próximo gobernante, los vecinos de las colonias Emiliano Zapata y Praderas, lo recibieron con gran entusiasmo, al saber que es una persona honesta y sencilla y que quiere trabajar “por un buen camino”. Se establece que el candidato les expuso su plan de trabajo “en donde atenderá todas las peticiones que la ciudadanía demande”. En la parte inferior de la nota se ven dos fotografías, con diferentes tipos de personas, bajo ellas las leyendas: “Pepe Guzmán y Manuel Guízar, candidato a presidente de Cotija recorren todos los rincones del municipio” y “Apoyo mutuo para el Ing. José Luis García”.**

Viernes 02 de noviembre de 2007, página 8

*****2 Notas; la primera titulada “Avanza un paso más al triunfo el Ing. José Luis García”, en donde se refieren diversas actividades del candidato: la visita a trabajadores de la Corona que le manifestaron su apoyo porque tiene experiencia , visión y conoce las necesidades del pueblo, así como por su gran credibilidad; se dice que les dio a conocer sus planes de trabajo tales como la mejora a vialidades y carreteras; que después visitó la Unidad deportiva municipal donde visitó a la selección varonil de voleibol quienes entregó uniformes; que más tarde convivió con el equipo de cachivol con quienes se tomó un refrigerio; y, por último se dice que tuvo una amena charla con el sindicato de trabajadores municipales a quienes les dijo conocer los alcances y limitaciones del ayuntamiento y reconocer los aciertos y errores de la actual administración y les pidió su confianza. Se ve una foto del candidato saludando gente.**

*****La segunda nota se titula: “Diferentes colonias reciben con entusiasmo a su candidato del tricolor Ingeniero José Luis García Sánchez”. Se refiere que el candidato acompañado de los miembros de su planilla y equipo de trabajo visitaron a los elementos de seguridad pública, a quienes escuchó con atención en sus**

peticiones como mejorar el equipo de trabajo y vehículo; que les dijo que tiene la experiencia necesaria para llevar una buena administración y que conoce la problemática que enfrentan, por lo que de llegar a la presidencia municipal trabajará conjuntamente con las otras instancias de gobierno; y, que los exhortó para que votaran por los candidatos del PRI el 11 de noviembre. Se dice que después visitó el tianguis de los miércoles saludando a los locatarios quienes le pidieron fueran retirados los contenedores de basura que hay en ese lugar, así como mejorar la seguridad, se señala que le reiteraron su apoyo incondicional. Se ve una foto del candidato con algunas personas con uniformes de seguridad pública.

Miércoles 07 de noviembre de 2007, página 9.

*****Nota titulada: “Crónica de imágenes, de una campaña hacia el TRIUNFO del Ing. José Luis García Sánchez Candidato del PRI a la presidencia municipal de Los Reyes”. Firma como responsable de la publicación el Prof. Arturo David Alonso Malagón. Refiere que el camino fue arduo pero había que llegar hasta el final, a pesar de los obstáculos y de las críticas y mentiras de gente malintencionada. Que se conjuntó un equipo de ciudadanos guiados con fuerza y seguridad por el candidato a Presidente Municipal. Que aunque en momentos hubo cansancio, ello se olvidó con el calor humano y las muestras de afecto de mucha gente que inyectaron fortaleza para continuar. Que es momento de agradecer a todos los que escucharon; y, que se está los umbrales del día en que el pueblo elegirá a los candidatos del PRI. Que el candidato a gobernador es una persona digna, con conocimientos, experiencia y fuerza para llevar a cabo lo que requiere Michoacán, superar sus problemas y enarbolar la bandera de la libertad, la paz, la cordialidad y el progreso; que el candidato a diputado por el distrito IX sabrá defender en el Congreso los legados de distinguidos michoacanos; y, el candidato a presidente municipal una vez más representará la democracia y la soberanía situándose por encima de las ideologías, atendiendo a todos por igual y ayudando especialmente a los más necesitados. Termina dando las gracias y ofreciendo que si el pueblo les favorece con el voto, su compromiso será no defraudarlo. Se ven 6 fotografías con diferentes gentes, entre ellas los candidatos del PRI a Gobernador, Diputado por el distrito IX y a presidente municipal de Los Reyes; en algunas de ellas se ven mantas de propaganda electoral de los diferentes candidatos.**

En respuesta a la observación realizada, el partido político presentó escrito del excandidato José Luis García Sánchez, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el partido político.

Por su parte la Empresa La Opinión de Michoacán en la compulsa realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, señaló que sí fue contratada la publicidad publicada en ese Diario, por el partido político.

La observación que fue realizada al Partido Revolucionario Institucional se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, éstas corresponden a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de dos felicitaciones al candidato del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal de Los Reyes, por haber sido designado candidato, en donde se emiten expresiones favorables al mismo; doce cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en donde se presentan las fotografías de los candidatos y el slogan de su campaña “Unidos logramos más”, además en logotipo del partido marcado de manera evidente en señal de voto favorable a ellos; además de catorce notas en donde se describen actividades del candidato a la presidencia municipal de Los Reyes del Partido Revolucionario Institucional, durante su campaña electoral, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de las notas se advierte también las propuestas de campaña que a lo largo de su campaña realizó con la intención de promover su candidatura, en todas aparecen fotografías del candidato y se advierte que el candidato solicitó el voto ciudadano; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como notas informativas generadas en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO: SANTIAGO ARROYO LÓPEZ

No. PRI/A/78

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 18 HUETAMO MUNICIPIO 78 SAN LUCAS

1.-Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señaló al partido político que la factura que a continuación se detalla se encuentra fuera de fecha de vigencia.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	23/10/2007	CH. 009	355	Carlos Luis Albarrán Alonso	\$ 4,999.70
				TOTAL	\$ 4,999.70

Se presentó el documento correspondiente, por lo que después de revisarlo y analizarlo, se considera solventada.

CANDIDATO: J. JESÚS HERNÁNDEZ MEJÍA

No. PRI/A/81

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 03 MARAVATÍO MUNICIPIO 81 SENGUIO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la impresión de playeras, bolsas rojas de vinil, pósters, banderas, calcas, volantes, trípticos y reglas.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	16/10/2007	PE. 4	1906	J. Osvaldo Sandoval Sandoval	\$ 45,468.70
				TOTAL	\$ 45,468.70

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en los testigos presentados, después de analizarlos y revisarlos, se considera solventada.

CANDIDATO: MIGUEL AMEZCUA MANZO

No. PRI/A/85

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 85 TANGAMANDAPIO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo correspondiente a playeras de las siguientes facturas:

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
---------	-------	-----------------	---------	-----------	---------

1	10/10/2007	CH.003	1577	Distribuidora de Playeras Garvi	\$ 2,100.00
1	12/10/2007	CH.004	1578	Distribuidora de Playeras Garvi	\$ 2,100.00
				TOTAL	\$ 4,200.00

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en los testigos presentados, después de analizarlos y revisarlos, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de Zamora	10-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	12	\$1,971.43
El Diario de Zamora	12-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	9	\$1,971.43
El Diario de Zamora	13-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	9	\$1,971.43
El Diario de Zamora	16-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	8	\$1,971.43
El Diario de Zamora	17-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	9	\$1,971.43
El Diario de Zamora	18-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	7	\$1,971.43
El Diario de Zamora	19-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	8	\$1,293.26
El Diario de Zamora	20-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	9	\$1,230.17
El Diario de Zamora	21-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	9	\$1,069.83
El Diario de Zamora	23-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	9	\$1,069.83
El Diario de Zamora	26-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	4	\$1,069.83
El Diario de Zamora	28-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	8	\$1,069.83
El Diario de Zamora	30-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	9	\$1,040.91
El Diario de Zamora	3-nov-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	8	\$1,040.91
El Diario de Zamora	6-nov-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	8	\$1,069.83
El Diario de Zamora	7-nov-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	8	\$1,069.83
El Independiente	2-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	10	\$1,478.57
El Independiente	3-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	12	\$1,478.57
El Independiente	4-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	3	\$2,957.14
El Independiente	5-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	4	\$2,957.14
El Independiente	6-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	3	\$2,898.00
El Independiente	7-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	10	\$2,898.00
El Independiente	9-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	3	\$2,957.14
El Independiente	10-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	3	\$2,957.14
El Independiente	11-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Cintillo	3	\$2,957.14
El Independiente	12-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	3	\$1,340.57
El Independiente	13-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	3	\$1,340.57
El Independiente	14-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	7	\$1,340.57
El Independiente	16-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	4	\$1,340.57
El Independiente	17-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	4	\$1,340.57
El Independiente	19-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	3	\$1,340.57
El Independiente	20-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	3	\$1,340.57

El Independiente	21-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	9	\$1,340.57
El Independiente	26-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	7	\$1,340.57
El Independiente	27-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	7	\$1,340.57
El Independiente	28-oct-07	Miguel Amezcua Manzo	Inserción	8	\$1,340.57
				TOTAL	\$61,137.94

El contenido de la publicidad es el siguiente:

Periódico El Diario de Zamora

10 de octubre de 2007, página 12
12 de octubre de 2007, página 9
13 de octubre de 2007, página 9
16 de octubre de 2007, página 8
17 de octubre de 2007, página 9
18 de octubre de 2007, página 7
19 de octubre de 2007, página 8
20 de octubre de 2007, página 9
21 de octubre de 2007, página 9
23 de octubre de 2007, página 9
26 de octubre de 2007, página 4
28 de octubre de 2007, página 8
30 de octubre de 2007, página 9
03 de noviembre de 2007, página 8
06 de noviembre de 2007, página 8
07 de noviembre de 2007, página 8

Cintillo:

Juntos por Tangamandapio. 2 fotografías. El logotipo del PRI, Miguel Amézcua; entre las dos fotografías: “11 de Noviembre Vota”; el logotipo del PAN, Luis Hernández, Síndico.

Diario el Independiente

Martes 02 de octubre de 2007, página 10
Miércoles 03 de octubre de 2007, página 12
Jueves 04 de octubre de 2007, página 3
Viernes 5 de octubre de 2007, página 4
Sábado 6 de octubre de 2007, página 3
Domingo 7 de octubre de 2007, página 10
Martes 9 de octubre de 2007, página 3
Miércoles 10 de octubre de 2007, página 3
Jueves 11 de octubre de 2007, página 3
Viernes 12 de octubre de 2007, página 3
Domingo 14 de octubre de 2007, página 7

Martes 16 de octubre de 2007, página 4
Miércoles 17 de octubre de 2007, página 4
Sábado 13 de octubre de 2007, página 3
Viernes 19 de octubre de 2007, página 3
Sábado 20 de octubre de 2007, página 3
Domingo 21 de octubre de 2007, página 9
Viernes 26 de octubre de 2007, página 7
Sábado 27 de octubre de 2007, página 7
Domingo 28 de octubre de 2007, página 8

Cintillo con el siguiente contenido: Juntos por Tangamandapio. En la esquina inferior izquierda el logotipo del PRI, bajo el mismo el nombre Miguel Amézcuca, Presidente Municipal; en la esquina inferior derecha el logotipo del PAN y el nombre Luis Hernández, Síndico: En la parte central las fotografías de los candidatos y en medio de las mismas la leyenda “11 Noviembre. Vota”

Se presentó escrito del excandidato Miguel Amezcua Manzo, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, misma que se consideran propaganda electoral porque contiene los elementos que dispone el artículo 49 del Código Electoral del Estado, dirigidos a posesionar a un candidato y obtener el voto ciudadano, pues en ellos se advierte el nombre del candidato, la invitación a votar, propuestas de campaña y el logotipo del partido por el que contendió, se contabilizan como notas informativas generadas en relación a su candidatura, independientemente de que hubiesen sido pagadas (como lo dice el candidato), porque aún en ese caso, debieron considerarse aportación en especie y ser informadas al Instituto Electoral de Michoacán, además de que el artículo 41 prohíbe que terceros contraten propaganda a favor o en contra de partido político o candidato alguno, por lo que era deber del partido, en su función de garante vigilar que ello se cumpliera contabilizan como publicidad generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: VICENTE BARAJAS RÍOS

No. PRI/A/86

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 86
TANGANCÍCUARO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que enseguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Independiente	4-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	4	\$2,875.00
El Independiente	5-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	3	\$2,875.00
El Independiente	6-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	4	\$2,760.00
El Independiente	7-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	4	\$2,760.00
El Diario de Zamora	12-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	12	\$1,577.14
El Diario de Zamora	14-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	10	\$1,577.14
El Independiente	9-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	4	\$2,875.00
El Independiente	10-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	4	\$2,760.00
El Diario de Zamora	18-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	11	\$1,498.29
El Diario de Zamora	19-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	13	\$1,577.14
El Diario de Zamora	20-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	10	\$1,577.14
El Diario de Zamora	21-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	10	\$1,577.14
El Diario de Zamora	23-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	12	\$1,340.57
El Diario de Zamora	25-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	10	\$1,277.49
El Diario de Zamora	26-oct-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	10	\$1,448.34
El Diario de Zamora	2-nov-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	13	\$2,365.71
El Diario de Zamora	3-nov-07	Vicente Barajas Ríos	Inserción	13	\$1,577.14
				TOTAL	\$34,298.26

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día cuatro de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día cinco de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día seis de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día siete de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día doce de octubre de dos mil siete, en la página doce, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día catorce de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página once, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página trece, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día veintiuno de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día veintitres de octubre de dos mil siete, en la página doce, consiste en una inserción con tres fotografías y los nombres de los candidatos; Diputado Distrito 05, Gobernador, Presidente Municipal, con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día veinticinco de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día veintiseis de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página trece, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en El Diario de Zamora, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página trece, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TANGANCICUARO MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS” y el logotipo del PRI cruzado.

En respuesta a la la observación realizada, el partido político presentó cartas membretadas de los medios en donde aclaran que de las inserciones publicadas no existe contrato o documento alguno.

La publicidad descrita con anticipación se encuentra acreditada con la información y testigos que obran en poder de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y que fueron proporcionados por la empresa contratada por éste para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, lo cual no fue objetado por el partido político de que se trata, por lo que no es dable considerar el contenido de las cartas a que se refiere el párrafo anterior. Así, ante la existencia de la publicidad y con base en las fracciones II, III y IV, del Acuerdo antes referido y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generadas con relación al proceso electoral y que se publicaron por Organismos Privados, misma que se consideran propaganda electoral porque contiene los elementos que dispone el artículo 49 del Código Electoral del Estado, dirigidos a posesionar a un candidato y obtener el voto ciudadano, pues en ellos se advierte el nombre del candidato, la invitación a votar, propuestas de campaña y el logotipo del partido por el que contendió, se contabilizan como publicidad generada en relación a su candidatura, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 07 ZACAPU MUNICIPIO 95 TLAZAZALCA

1.- En la revisión y cruce del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Mensajero de Zacapu	26-sep-07	Miguel Orozco Gutiérrez	Inserción	5	\$452.61
El Mensajero de Zacapu	3-oct-07	Miguel Orozco Gutiérrez	Inserción	5	\$452.61
El Mensajero de Zacapu	10-oct-07	Miguel Orozco Gutiérrez	Inserción	8	\$452.61
El Mensajero de Zacapu	10-oct-07	Miguel Orozco Gutiérrez	Cintillo	9	\$616.07
El Mensajero de Zacapu	7-nov-07	Miguel Orozco Gutiérrez	Inserción	10	\$468.21
				TOTAL	\$2,442.11

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día veintiseis de septiembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TLAZAZALCA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día tres de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TLAZAZALCA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

***La publicación difundida en el periódico el Mensajero de Zacapu, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página ocho, tiene el siguiente encabezado, “ACUMULA OROZCO SIMPATIZANTES”. El candidato Miguel Orozco Gutierrez, ha realizado sus recorridos por comunidades del municipio y colonias de la cabecera y muchos son los ciudadanos que tras conocerlo y conocer sus propuestas manifiestan ya su disposición por manifestarle su voto este once de noviembre. Incluye además una fotografía donde se observa al candidato saludando a sus militantes y simpatizantes.

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página nueve, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TLAZAZALCA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página diez, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “TLAZAZALCA MERECE CRECER UNIDOS LOGRAMOS MÁS”, el logotipo del PRI cruzado.

En respuesta a la observación realizada, el partido político presentó escrito del excandidato Miguel Orozco Gutiérrez, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

La observación que fue realizada al Partido Revolucionario Institucional se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, éstas corresponden a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de cuatro cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en donde se presentan las fotografías de los candidatos y el slogan de su campaña “Unidos logramos más”, además en logotipo del partido marcado de manera evidente en señal de voto favorable a ellos; además de una nota en donde se describen actividades del candidato del Partido Revolucionario Institucional, Miguel Orozco Gutiérrez, durante su campaña electoral, y se advierte también las propuestas de campaña con la intención de promover su candidatura; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político (ante la negativa que se manifiesta en la contestación a la observación realizada), en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como notas informativas generadas en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 09 LOS REYES MUNICIPIO 96 TOCUMBO

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se aclarara el testigo correspondiente a playeras impresas.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	15/10/2007	CH. 051	115	Cesar González Utrera	\$ 10,929.00
				TOTAL	\$ 10,929.00

Se presentó el testigo correspondiente.

Con base en el testigo presentado, después de analizarlo y revisarlo, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señaló al partido político que las facturas que a continuación se detallan se encuentran fuera de fecha de vigencia.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	8/10/2007	CH.0053	10778	Servicio Alcázar de Tocumbo, S. A. de C.V.	\$ 2,102.99
1	15/10/2007	CH.0053	10780	Servicio Alcázar de Tocumbo, S. A. de C.V.	2,102.99
1	22/10/2007	CH.0053	10781	Servicio Alcázar de Tocumbo, S. A. de C.V.	2,102.99
1	29/10/2007	CH.0053	10782	Servicio Alcázar de Tocumbo, S. A. de C.V.	2,102.99
				TOTAL	\$8,411.96

Se presentó la documentación correspondiente, por lo que después de revisarla y analizarla, se considera solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que enseguida se señala, la cual no fue informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de los Reyes	6-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Inserción	2	\$1,550.84
El Diario de los Reyes	8-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Media Plana	6	\$2,300.00
El Diario de los Reyes	9-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Inserción	2	\$766.67
El Diario de los Reyes	10-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	2	\$718.75
El Diario de los Reyes	11-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	2	\$718.75
El Diario de los Reyes	15-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	5	\$718.75
El Diario de los Reyes	16-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	4	\$718.75

El Diario de los Reyes	17-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	6	\$718.75
El Diario de los Reyes	18-oct-07	Salvador Andrade Fernández	1/4 Plana	7	\$1,725.00
El Diario de los Reyes	19-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	5	\$718.75
El Diario de los Reyes	20-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	4	\$718.75
El Diario de los Reyes	23-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	5	\$766,67
El Diario de los Reyes	24-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	2	\$718.75
El Diario de los Reyes	25-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	2	\$718.75
El Diario de los Reyes	26-oct-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	7	\$766,67
El Diario de los Reyes	3-nov-07	Salvador Andrade Fernández	Cintillo	2	\$718.75
El Diario de los Reyes	7-nov-07	Salvador Andrade Fernández	Media Plana	2A	\$2,300.00
				TOTAL	\$17,363.34

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día seis de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal de Tocumbo y el Logotipo del PRI.

*****La publicación difundida en el periodico El Diario de los Reyes, del día ocho de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “MI COMPROMISO ES TRABAJAR” SALVADOR ANDRADE FERNANDES. Luego de presentar su oferta política el candidato del PRI a la presidencia municipal de Tocumbo, se pronunció a favor de hacer crecer el municipio con propuestas de unidad pero con mano firme que le permitan un desarrollo sustentable. Incluye además una fotografía donde se observa el rostro del candidato.**

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día once de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día dieciséis de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo con una fotografía y

nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en un cuarto de plana con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintitres de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veinticinco de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día veintiseis de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato con la siguiente leyenda “PORQUE EL MUNICIPIO DE TOCUMBO MERECE CRECER” y el logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el Diario de los Reyes, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en media plana con un título que dice “SALVADOR ANDRADE CAMINA CON PIES FIRMES” y con cinco fotografías donde se observa al candidato saludando a la ciudadanía.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó escrito del excandidato Salvador Andrade Fernández, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

La observación que fue realizada al Partido Revolucionario Institucional se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, éstas corresponden a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de dieciséis cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en donde se presenta la fotografía del candidato del PRI a Presidente Municipal de Tocumbo, y el slogan de su campaña “Porque el Municipio de Tocumbo merece crecer”, además en logotipo del partido marcado de manera evidente en señal de voto favorable a él; además de una nota en donde se describen actividades del mismo, durante su campaña electoral, y se advierte también las propuestas de campaña con la intención de promover su candidatura; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político (ante la negativa que se manifiesta en la contestación a la observación realizada), en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como notas informativas generadas en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO: BENJAMÍN GRAYEB RUIZ

No. PRI/A/103

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO URUAPAN MUNICIPIO 103 URUAPAN

1.- En la revisión y cruce del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en los medios impresos que en seguida se señalan, las cuales no fueron informadas ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
Visión de Michoacán	9-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Cintillo	7	\$823.88
Visión de Michoacán	10-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Cintillo	7	\$823.88
Visión de Michoacán	16-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Plana	6	\$3,450.00
Visión de Michoacán	6-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	7	\$2,574.63
La Opinión de Michoacán	10-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,237.41
La Opinión de Michoacán	15-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,135.71
La Opinión de Michoacán	17-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,135.71
La Opinión de Michoacán	19-oct-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,135.71
La Opinión de Michoacán	2-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	1/4 Plana	2A	\$3,450.00
La Opinión de Michoacán	2-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,034.01
La Opinión de Michoacán	4-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	3A	\$3,233.56
La Opinión de Michoacán	5-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Media Plana	1	\$6,900.00
La Opinión de Michoacán	5-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Plana	4	\$13,800.00
La Opinión de Michoacán	6-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,339.12
La Opinión de Michoacán	7-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Inserción	2A	\$2,135.71
La Opinión de Michoacán	8-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Plana	2A	\$13,800.00
ABC de Michoacán	8-nov-07	Benjamín Grayeb Ruiz	Plana	3	\$13,800.00
				TOTAL	\$77,809.35

La publicación difundida en el periódico Visión de Michoacán, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico Visión de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en un cintillo con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

***La publicación difundida en el periodico Visión de Michoacán, del día dieciseis de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “MAS ORGANIZACIONES SE SUMAN A LAS PROPUESTAS DE GRAYEB”. Día a día ha ido aumentando el número de organizaciones sociales,

estudiantiles, amas de casa, y comerciantes, agricultores, pensionados, jubilados entre otros, que le han manifestado su confianza y respaldo a Benjamín Grayeb para que sea el próximo presidente municipal de Uruapan, por ello, estas organizaciones decidieron promover el voto a favor de dicho candidato y es que los compromisos de gobierno del candidato del PRI es lo que necesita el municipio. Incluye además una fotografía donde se observa al candidato con un ciudadano.

*****La publicación difundida en el periodico Visión de Michoacán, del día seis de noviembre de dos mil siete, en la página siete, tiene el siguiente encabezado, “NUESTRO PARTIDO SE LLAMA URUAPAN: BENJAMIN GRAYEB” Manifestó lo que será su programa de trabajo acompañado de Beatriz Paredes Rangel, Dirigente Nacional del PRI, principalmente dio a conocer que lo que quiere para Uruapan es la SEGURIDAD hacia el futuro. La seguridad de que el regreso a casa será sin ningún contratiempo; la seguridad de que nuestros hijos tendrán una escuela y una educación digna, afirmó Benjamín Grayeb candidato del PRI a la presidencia municipal durante un acto multitudinario efectuado en el salón Casa Blanca. Incluye además dos fotografías donde se observa en una de ellas con la Dirigente Nacional del PRI y la otra con militantes y simpatizantes.**

*****La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.**

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

*****La publicación difundida en el periodico La Opinión de Michoacán, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en un cuarto de plana con el siguiente encabezado, “ALTO A LA INSEGURIDAD: BENJAMIN GRAYEB”**

Manifestó: Mi gobierno municipal implementará con el apoyo de la ciudadanía las acciones para poner un alto a la inseguridad que prevalece en Uruapan y que ha alejado a las inversiones y al turismo. Incluye una fotografía del candidato con militantes y simpatizantes.

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periodico La Opinión de Michoacán, del día cuatro de noviembre de dos mil siete, en la página tres A, consiste en una inserción con el siguiente encabezado, “SECTOR INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y COMERCIAL APOYAN CON FIRMEZA A BENJAMIN GRAYEB” e incluye una fotografía donde se observa al candidato con integrantes de estas agrupaciones y en el mismo enlistan de izquierda a derecha los nombres de los mismos.

*****La publicación difundida en el periodico La Opinión de Michoacán, del día cinco de noviembre de dos mil siete, en la página uno, consiste en media plana con el siguiente encabezado, “CIERRAN GRAYEB Y FELIPE APRIETAN EL PASO”. Benjamin Grayeb se dirigió ante la ciudadanía y simpatizantes promoviendo el voto y comprometiéndose a no ser una autoridad en la presidencia municipal sino un servidor publico, atento a las necesidades del municipio como son; la seguridad, la educación, la salud y el empleo. Incluye además cuatro fotografías donde se observa al candidato con diferentes personalidades con la mano en alto en señal de triunfo.**

*****La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día cinco de noviembre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “NUESTRO PARTIDO SE LLAMA URUAPAN: BENJAMIN GRAYEB”, durante un evento al que asistió la Dirigente Nacional del PRI Beatriz Paredes, el candidato a la gobernatura Jesús Reyna García, además de representantes de los diferentes sectores de la sociedad y ante un millar y medio de simpatizantes, el candidato a la Presidencia Municipal Benjamín Grayeb, refrendó su programa de trabajo y promovio el voto, demás incluyen siete fotografías donde se observa al candidato con militantes y simpatizantes.**

//La publicación difundida en el periodico La Opinión de Michoacán, del día seis de noviembre de dos mil siete, en la página dos A, contiene el siguiente encabezado, “INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL” Invitan a la población en general a la verbena popular que se realizara en agradecimiento al apoyo recibido durante su campaña proselitista en busca del voto ciudadano para las elecciones del 11 de noviembre. Incluye una fotografía donde se observa el rostro del candidato. El logo del PRI cruzado y la leyenda “Uruapan merece crecer”

La publicación difundida en el periódico La Opinión de Michoacán, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “URUAPAN MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MÁS” el Logotipo del PRI cruzado.

***La publicación difundida en el periodico La Opinión de Michoacán, del día ocho de noviembre de dos mil siete, en la página dos A, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “MILES ACOMPAÑARON A BENJAMÍN GRAYEB”, Benjamín Grayeb candidato del PRI a la presidencia Municipal de Uruapan fue acompañado por mas de cinco mil personas de las diferentes colonias y comunidades del municipio, así como empresarios, productores e industriales de la localidad, en la verbena popular, para mostrar su apoyo ciudadano de Uruapan. Incluye cuatro fotografías donde se observa al candidato acompañado de militantes y simpatizantes.

***La publicación difundida en el periodico ABC de Michoacán, del día ocho de noviembre de dos mil siete, en la página tres, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “VAMOS A RECUPERAR URUAPAN: BENJAMÍN GRAYEB” el candidato del PRI a la presidencia Municipal de Uruapan convencido de triunfar el próximo 11 de noviembre y de presentar la mejor propuesta de trabajo, en medio de una verbena popular dio cierre oficial a sus actividades proselitistas. Incluye seis fotografías donde se observa al candidato acompañado de su familia a si como de militantes y simpatizantes.

En respuesta a la observación realizada por la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó copia del oficio en donde notifica al excandidato Benjamín Grayeb Ruiz, de las observaciones realizadas sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, señalándose además que su respuesta fue verbal, argumentando que desconoce totalmente la publicidad arriba señalada.

Por su parte la Empresa La Opinión de Michoacán en respuesta a la solicitud que le formuló la Unidad de Fiscalización informó que sí fue ordenada y pagada la publicidad en ese diario, por el Partido Revolucionario Institucional.

La observación que fue realizada al Partido Revolucionario Institucional se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, éstas corresponden a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de ocho cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en donde se presenta la fotografía del candidato del PRI a Presidente Municipal de Uruapan, y el slogan de su campaña “Porque el Uruapan merece crecer, unidos logramos más”, además en logotipo del partido marcado de manera evidente en señal de voto favorable a él; además de ocho notas en donde se describen actividades del mismo, durante su campaña electoral, y se advierte también las propuestas de campaña con la intención de promover su candidatura; y, por último una invitación a una verbena popular en agradecimiento al apoyo al candidato durante su campaña electoral; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, por lo que conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, debieron ser contabilizadas como propaganda generada en relación a su candidatura; y como la misma no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de televisión en la emisora que enseguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	5-nov-07	14:40	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	5-nov-07	15:01	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	5-nov-07	15:14	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	5-nov-07	15:27	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	0:04	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	5:24	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	5:58	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	6:11	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	14:38	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	15:13	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	15:24	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	15:36	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	21:23	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00

URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	21:57	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	22:09	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	6-nov-07	22:20	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	6:21	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	6:55	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	7:07	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	7:19	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	14:46	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	15:08	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	15:21	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
URTV	TELECABLE URUAPAN	CANAL # 7	7-nov-07	15:45	BENJAMIN GRAYEB RUIZ	\$483.00
TOTAL						\$11,592.00

Se trata de un spot en el que en diferentes momentos aparecen leyendas intercaladas con escenas de un programa dirigido por dos conductores, un hombre y una mujer, con la presencia en un semicírculo de los candidatos a presidente municipal de Uruapan, Michoacán, de diferentes partidos políticos; las leyendas dicen lo siguiente: “Porque Uruapan merece crecer, necesitamos un presidente consciente; un presidente seguro de sus convicciones; el candidato del PAN dice...; un presidente comprometido con la gente; Benjamín Grayeb, presidente municipal; un ciudadano como tú; en las escenas aparece el logotipo del Partido Revolucionario Institucional. En el audio se escucha una voz dando lectura pausada a las anteriores oraciones, en tanto aparecen las leyendas y escenas de la entrevista a los candidatos, cuando se escucha la voz, en una escena se escucha decir a uno de los participantes en la entrevista decir: “Benjamín que es un empresario, agricultor, seguro de sus convicciones”; se le escucha también al candidato del PRI diciendo: “Voy a llegar a ser presidente, ustedes lo van a ver”, y más adelante: “Me comprometo a cuidar a los uruapenses como estoy cuidando a mi familia”; cuando la voz que se escucha en el spot dice: “el candidato del PAN dice...”, se ve al candidato del Partido Acción Nacional señalando: “coincido en este caso con Benjamín”.

Se presentó copia del oficio en donde el partido político notifica al excandidato Benjamín Grayeb Ruiz, de las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, sobre su informe de gastos de campaña y donde se le requiere los documentos o aclaraciones para el desvanecimiento de dichas observaciones, su respuesta fue verbal, argumentando que desconoce totalmente la publicidad arriba señalada.

Con base en la información proporcionada por la Empresa TELECABLE URUAPAN - URTVC en la compulsas realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán, en el sentido de que la propaganda arriba descrita sí fue contratada por el candidato y que les fue pagada, así como, en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso

electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismo Privado, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: NICOLÁS CIBRIÁN GONZÁLEZ

No. PRI/A/104

**CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 4 JIQUILPAN MUNICIPIO 104
VENUSTIANO CARRANZA**

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
La Verdad	30-sep-07	Nicolás Cibrián González	Plana	19	\$3,450.00
La Verdad	7-oct-07	Nicolás Cibrián González	Plana	22	\$3,450.00
				TOTAL	\$6,900.00

*****La publicación difundida en el periodico La Verdad, del día treinta de septiembre de dos mil siete, en la página diecinueve, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “CON GRAN ÉXITO, NICOLÁS CIBRIÁN GONZÁLEZ, CANDIDATO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INICIA SU CAMPAÑA PROSELITISTA EN LA PALMA” el candidato del PRI a la presidencia Municipal de Venustiano Carranza, inicia su campaña entre vivas y porras acompañado de su esposa, de militantes y zimpatizantes, quienes le mostraron su apoyo incondicional rumbo a la presidencia municipal; dio a conocer su programa de trabajo, destaco que su proyecto consiste en trabajar de manera honesta, ardua y unido a la gente, para lograr el desarrollo del municipio. Incluye cuatro fotografías donde se observa al candidato acompañado de la ciudadanía así como de militantes y simpatizantes.**

*****La publicación difundida en el periódico La Verdad, del día siete de octubre de dos mil siete, en la página veintidos, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “EL MAESTRO NICO, UN HOMBRE QUE HA TRABAJADO POR NUESTROS HIJOS Y POR NUESTRO MUNICIPIO”. Durante sus giras proselitistas para la obtención del voto ciudadano realizadas en comunidades como Pueblo Viejo, Cumuatillo, La Palma y colonias de la cabecera municipal, se ha visto la aceptación de la gente hacia el candidato. Incluye cuatro fotografías donde se observa al candidato acompañado de la ciudadanía así como de militantes y simpatizantes.**

En relación a la observación realizada, el partido político presentó escrito del excandidato Nicolás Cibrián González, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

Con base en la información formulada por la Empresa LA VERDAD en la compulsa realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, en el sentido de que sí fue contratada la publicidad por el candidato, asimismo, que se considera que se trata de propaganda electoral porque en ella se contienen los elementos que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado, es decir, se encuentra que se promueve la imagen del candidato, se exponen propuestas de campaña y se le identifica con la campaña y el Partido Revolucionario Institucional, y considerando que dicha propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, se contabilizan como notas informativas generadas en relación a su candidatura, y se considera no solventada la observación que fue realizada.

CANDIDATO: PEDRO MAGAÑA RODRÍGUEZ

No. PRI/A/105

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 05 JACONA MUNICIPIO 105 VILLAMAR

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Independiente	2-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	10	\$1,396.43
El Independiente	3-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	4	\$2,875.00
El Independiente	4-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	4	\$2,875.00
El Independiente	5-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	4	\$2,875.00
El Independiente	6-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	7	\$2,875.00
El Independiente	7-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	9	\$2,760.00
El Independiente	9-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	3	\$4,945.00
El Independiente	10-oct-07	Pedro Magaña Rodríguez	Inserción	3	\$2,875.00
				TOTAL	\$23,476.43

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día dos de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día tres de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día cuatro de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día cinco de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día seis de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día siete de octubre de dos mil siete, en la página nueve, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en una inserción con una fotografía y nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Independiente, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en una inserción con una fotografía y

nombre del candidato a presidente municipal y la siguiente leyenda “ESTOY EN TUS MANOS...TU DECIDES NUESTRO FUTURO ESTE 11 DE NOVIEMBRE”, el Logotipo del PRI cruzado.

En relación con la observación realizada, el partido político presentó escrito del excandidato Pedro Magaña Rodríguez, en donde manifiesta que las publicaciones arriba señaladas en ningún momento fueron contratadas por él ni tampoco por el Partido Político.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: JAIME RANGEL PALACIOS

No. PRI/A/108

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 07 ZACAPU MUNICIPIO 108 ZACAPU

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Mensajero de Zacapu	26-sep-07	Jaime Rangel Palacios	Plana	5	\$2,875.00
El Mensajero de Zacapu	3-oct-07	Jaime Rangel Palacios	Inserción	8	\$832.93
El Mensajero de Zacapu	10-oct-07	Jaime Rangel Palacios	Inserción	9	\$854.29
El Mensajero de Zacapu	10-oct-07	Jaime Rangel Palacios	Inserción	9	\$1,026.79
El Mensajero de Zacapu	24-oct-07	Jaime Rangel Palacios	Inserción	5	\$854.29
				TOTAL	\$6,443.29

*****La publicación difundida en el periodico El Mensajero de Zacapu, del día veintiseis de septiembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una plana con el siguiente encabezado, “FUERA LA DEMAGOGIA Y LA DÁDIVA: JAIME RANGEL PALACIOS” el candidato del PRI a la presidencia Municipal de Zacapu, inicia su campaña ante mas de cuatrocientas personas, invitando a que promuevan el voto a favor de los candidatos del tricolor, hizo el compromiso de escuchar el reclamo del pueblo para elaborar un programa de gobierno eficiente en la solución**

de los problemas. Incluye tres fotografías donde se observa al candidato acompañado de la ciudadanía así como de militantes y simpatizantes.

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día tres de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una inserción con dos fotografías y los nombres de los candidatos a presidente municipal y sindico, y la leyenda “ZACAPU MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS”, el Logotipo del PRI cruzado.

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página nueve, consiste en una inserción con dos fotografías y los nombres de los candidatos a presidente municipal y sindico, y la leyenda “ZACAPU MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS”, el Logotipo del PRI cruzado.

***La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página nueve, contiene el siguiente encabezado, “JAIME RANGEL, EN CAMPAÑA” el candidato del PRI a la presidencia Municipal de Zacapu, solicita al electorado la confianza para lograr su programa de trabajo que consiste en que será un gobierno de puertas abiertas honesto y mucho orden, un gobierno que involucre a la sociedad para encontrar soluciones conjuntas dentro de un proyecto común municipal. Incluye una fotografía donde se observa al candidato acompañado de la ciudadanía así como de militantes y simpatizantes.

La publicación difundida en el periódico El Mensajero de Zacapu, del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una inserción con dos fotografías y los nombres de los candidatos a presidente municipal y sindico, y la leyenda “ZACAPU MERECE CRECER. UNIDOS LOGRAMOS MAS”, el Logotipo del PRI cruzado.

En respuesta a la observación realizada el partido político presentó carta del medio informativo con membrete en donde aclara que de las inserciones publicadas no existe contrato o documento alguno; sin embargo en respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización la Empresa El Mensajero de Zacapu manifestó que sí fue contratada la publicidad por el candidato.

De acuerdo con lo anterior y considerando que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados,

asimismo, que se considera que se trata de propaganda electoral porque en ella se contienen los elementos que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado, es decir, se encuentra que se promueve la imagen del candidato, se exponen propuestas de campaña y se le identifica con la campaña y el Partido Revolucionario Institucional se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura, por lo que se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de radiodifusión en la emisora que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	24-oct-07	8:12	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	24-oct-07	8:46	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	24-oct-07	10:36	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	24-oct-07	11:31	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	1-nov-07	8:10	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	1-nov-07	8:21	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	1-nov-07	8:51	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	1-nov-07	10:32	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	1-nov-07	11:32	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	1-nov-07	13:31	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	2-nov-07	8:01	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	2-nov-07	8:37	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	2-nov-07	9:09	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	2-nov-07	10:39	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	2-nov-07	11:40	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	2-nov-07	13:53	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	3-nov-07	10:37	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	3-nov-07	10:53	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	3-nov-07	11:03	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	3-nov-07	13:30	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	3-nov-07	14:11	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	3-nov-07	14:58	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	4-nov-07	10:20	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	4-nov-07	10:41	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	4-nov-07	10:49	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	4-nov-07	14:30	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	4-nov-07	15:23	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50

XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	4-nov-07	17:34	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	8:02	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	8:28	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	9:05	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	10:54	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	11:17	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	11:47	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	13:58	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	14:50	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	5-nov-07	15:54	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	8:02	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	8:25	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	8:56	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	10:35	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	11:06	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	11:34	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	13:48	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	14:48	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	6-nov-07	15:48	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	7:56	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	9:01	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	9:39	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	11:07	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	11:35	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	12:14	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	13:45	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	14:48	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
XEZU	LA EXPLOSIVA	930 KHZ	7-nov-07	15:42	JAIME RANGEL PALACIOS	149.50
TOTAL						\$8,222.50

Se verificaron los espots que se relacionan en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora, fechas y horarios que en el mismo corresponden, en los cuales se puede escuchar la siguiente publicidad:

XEZU La Explosiva 55 spots: Se escucha una voz masculina diciendo el siguiente texto; Vota PRI, porque tú nos conoces, porque llegamos a la puerta de su casa, porque escuchamos tus demandas y te hablamos con la verdad, porque todos queremos el progreso de Zacapu, Jaime Rangel Palacios, candidato a la presidencia municipal de Zacapu, te invita a votar el proximo 11 de noviembre por la mejor opción, recuerda; Jaime Rangel Palacios.

El candidato aclara que por desconocimiento en los trámites en cuanto a la contratación de medios no realizó la contratación de acuerdo a las normas establecidas.

Con base en la aclaración formulada por el partido político, y considerando que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO: DAVID ALFARO GARCÉS

No. PRI/A/109

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 06 ZAMORA MUNICIPIO 109 ZAMORA

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de las carteleras tipo portería.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	03/10/07	CH.001	908	José Alfonso Pérez Ayala	\$ 17,250.00
				TOTAL	\$ 17,250.00

Se presentó aclaración de que en su momento no se tomó la precaución de hacerse del testigo, por lo que se trató de localizar al proveedor del servicio, el domicilio que presenta la factura es a la fecha de una casa particular, por lo que ya no fue posible contactarlo.

Con base en la aclaración presentada, después de analizarla y revisarla, se considera no solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo del diseño, rotulación en vinil e instalación de publicidad en dos unidades.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	06/10/07	Ch. 004	914	José Alfonso Pérez Ayala	\$ 19,000.00
				TOTAL	\$ 19,000.00

Se presentó aclaración de que en su momento no se tomó la precaución de hacerse del testigo, por lo que se trató de localizar al proveedor del servicio, el domicilio que presenta la factura es a la fecha de una casa particular, por lo que ya no fue posible contactarlo.

Con base en la aclaración presentada, después de analizarla y revisarla, se considera no solventada.

3-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, presentando testigo de la inserción en prensa.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	10/11/2007	Ch. 045	10607	Impresora de Zamora S.A. de C.V.	\$ 1,437.50
				TOTAL	\$ 1,437.50

Se presentó página original completa de la inserción en prensa.

Con base en la documentación presentada, después de analizarla y revisarla, se considera solventada.

4.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo correspondiente a playeras estampadas y gorras estampadas.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	23/10/2007	Ch. 046	8395	Abastecedora de Bienes y Servicios Viba S.A. de C.V.	\$ 17,988.30
1	23/10/2007	Ch. 046	8400	Abastecedora de Bienes y Servicios Viba S.A. de C.V.	3,754.75
				TOTAL	\$ 21,743.05

Se presentó el testigo correspondiente.

Con base en el testigo presentado, después de analizarlo y revisarlo, se considera solventada.

5.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de prensa en el medio impreso que en seguida se señala, la cual no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del IEM, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Diario de Zamora	2-nov-07	David Alfaro Garcés	Inserción	6	\$1,295.89
El Diario de Zamora	3-nov-07	David Alfaro Garcés	Inserción	6	\$1,295.89
El Diario de Zamora	7-nov-07	David Alfaro Garcés	Inserción	6	\$1,295.89
				TOTAL	\$3,887.66

El partido aclara que fueron presentados todos los papeles con los requisitos para contratar y difundir propaganda electoral.

Con base en esta aclaración y despues de revisar y analizar la documentación correspondiente, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó al partido político justificar si la contratación de espacios para difundir propaganda electoral en medios impresos de la empresa que en seguida se señala, se hizo a través del Instituto Electoral de Michoacán.

CANDIDATURA	No. De FACTURA	MEDIO	SERVICIO
AYUNTAMIENTO	10607	IMPRESORA DE ZAMORA	1 CINTILLO DE 1/4

El partido aclara que fueron presentados todos los papeles al Vocal del Administración y Prerrogativas del Instituto Electora de Michoacán, con los requisitos para contratar y difundir propaganda electoral.

Ante el hecho de encontrarse sin firmar por el Instituto Electoral de Michoacán el contrato correspondiente, se le solicitó información al Vocal del Administración y Prerrogativas sobre las razones y criterios que se consideraron en el proceso de contratación de los medios de comunicación con relación al contrato referido, argumentando el Vocal lo siguiente:

En el caso de la campaña del ayuntamiento de Zamora, respecto del contrato por un monto de \$1,437.50 correspondiente a Impresora de Zamora, el medio de comunicación no proporcionó tarifas para el Catálogo de Medios del Instituto Electoral de Michoacán y por tanto no era susceptible de contratación.

Con base en estas aclaraciones y después de conocer y analizar las razones que argumenta el Vocal del Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, se condidera no solventada.

CANDIDATO: JUAN ANTONIO IXTLAHUACA ORIHUELA

No. PRI/A/113

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO DISTRITO 13 ZITÁCUARO MUNICIPIO 113

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de la impresión de playeras.

CARPETA	FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	7/11/2007	Ch. 2	3964	Víctor Manuel Medina Castro	\$ 4,850.00
				TOTAL	\$ 4,850.00

Se presentó el testigo correspondiente.

Con base en el testigo presentado, después de analizarlo y revisarlo, se considera solventada.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, del Partido Revolucionario Institucional, relativos a:

1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, de sus candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007 dos mil siete.

2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.

3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.

4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de campaña.

5.- La revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, de las campañas del Partido Revolucionario Institucional, la que no fue informada en los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, o no fue contratada con intermediación del Instituto.

6.- Elaboración del presente proyecto de dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, determina, que los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8 del Partido Revolucionario Institucional, cumplieron razonablemente con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las campañas, exceptuando, los informes de campaña señalados en el punto tercero.

TERCERO. Se aprueban parcialmente los informes de campaña, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete de los candidatos señalados en el presente resolutivo.

Los puntos no aprobados de los informes referidos corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

1. Del informe del candidato a diputado por el distrito 01 La Piedad **C. JOSÉ EDUARDO VILLASEÑOR MEZA**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en ciento cincuenta y ún spots en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de las empresas, Dual Stereo y Radio Pia por \$26,047.50 (Veintiséis mil cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
2. Del informe del candidato a diputado por el distrito 07 Zacapu **C. MARIO ORDAZ RODRÍGUEZ**, por no haber solventado la observación No. 2 por las notas informativas del periódico El Herald de Zacapu por \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.) al no haber dado respuesta al oficio que el partido envió al candidato donde se le notificaba y requieria la información y documentación para la atención a la observación señalada, donde se le solicitó la documentación comprobatoria y justificativa, referente al contrato para la publicidad en medios, debidamente requisitado, así como los testigos correspondientes.
3. Del informe del candidato a diputado por el distrito 09 Los Reyes **C. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN TEJEDA**, por no haber solventado en su totalidad la observación No. 9 por la difusión de propaganda electoral en treinta y cinco inserciones que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de los Reyes, La Opinión de Michoacán y Presencia de los Reyes por \$50,863.21 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 21/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
4. Del informe del candidato a diputado por el distrito 14 Uruapan Norte **C. RAMIRO ROMERO BARAJAS**, por no haber solventado la observación No. 1

por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, Visión de Michoacán y La Opinión de Michoacán por \$8,547.76 (Ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

5. Del informe del candidato a diputado por el distrito 16 Morelia Suroeste **C. JORGE SANDOVAL DELGADO** por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico Noticias por \$4,600.00 (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

6. Del informe del candidato a diputado por el distrito 18 Huetamo **C. JORGE ESPINOZA CISNEROS**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa Radio Variedades por \$8,970.00 (Ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

7. Del informe del candidato a diputado por el distrito 20 Uruapan Sur **C. IDELFONSO SOLÍS HEREDIA** por no haber solventado la observación No. 1

por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, La Opinión de Michoacán y Visión de Michoacán por \$8,360.01 (Ocho mil trescientos sesenta pesos 01/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

8. Del informe del candidato a diputado por el distrito 21 Coalcomán Sur **C. HOMERO BAUTISTA DUARTE**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, La Opinión de Apatzingán y El Día de Michoacán por \$33,754.55 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

9. Del informe del candidato a diputado por el distrito 24 Lázaro Cárdenas **C. ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico Diario Panorama por \$3,770.36 (Tres mil setecientos setenta pesos 36/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

10. Del informe del candidato al ayuntamiento 06 Apatzingán **C. JORGE LUÍS CASTAÑEDA CASTILLO**:

- a) Por no haber solventado la observación No.1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, ABC de Michoacán, El Día de Michoacán y La Opinión de Apatzingán por \$41,880.60 (Cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos 60/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
- b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de las empresas, La rancherita, Candela y Estereo Mass por \$17,181.00 (Diecisiete mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
- c) Por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa, Telecable Apatzingán por \$5,961.60 (Cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

11. Del informe del candidato al ayuntamiento 09 Ario de Rosales **C. SANTIAGO DUARTE PEDRAZA**, por no haber solventado la observación No.1

por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, Ario Aquí y Ahora y Expresión por \$2,649.11 (Dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 11/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

12. Del informe del candidato al ayuntamiento 20 Cuitzeo **C. YASSER CASTRO ARELLANO**, por no haber solventado la observación No.1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Porvenir de Cuitzeo por \$12,937.50 (Doce mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

13. Del informe del candidato al ayuntamiento 23 Chavinda **C. FÉLIX GALLEGOS SEPÚLVEDA**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de Zamora y El Independiente por \$50,164.97 (Cincuenta mil ciento sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

14. Del informe del candidato al ayuntamiento 25 Chilchota **C. PEDRO VILLALOBOS BAUTISTA**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que

revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de Zamora y El Independiente por \$9,265.71 (Nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

15. Del informe del candidato al ayuntamiento 42 Ixtlán **C. GUILLERMO OROPEZA TORRES**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Independiente por \$25,362.43 (Veinticinco mil trescientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

16. Del informe del candidato al ayuntamiento 43 Jacona **C. JOSÉ ARTEMIO CASTILLO REYES**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de Zamora, El Independiente y Prensa Libre por \$113,481.29 (Ciento trece mil cuatrocientos ochenta y un pesos 29/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

17. Del informe del candidato al ayuntamiento 50 Lázaro Cárdenas **C. OSWAL DE LA PEÑA ORTIZ**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que

revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, Diario Gente del Balsas, La Noticia de Michoacán y Diario Panorama por \$38,640.00 (Treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

18. Del informe del candidato al ayuntamiento 53 Marcos Castellanos **C. ERICK RODRIGO CHÁVEZ OSEGUERA**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, La Verdad por \$3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

19. Del informe del candidato al ayuntamiento 59 Nuevo Parangaricutiro **C. FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, Visión de Michoacán por \$3,372.76 (Tres mil trescientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

20. Del informe del candidato al ayuntamiento 65 Parácuaro **C. GUSTAVO LÓPEZ AGUILAR**, por no haber solventado la observación No.1 en relación a la falta de firma del Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán en el contrato por un monto de \$23,023.00 (Veintitrés mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la estación de radio XEAPM, amparado con las facturas Nos. 17706 y 17707; al no coincidir los

costos incluidos en el mismo con las tarifas del Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

21. Del informe del candidato al ayuntamiento 69 Periban **C. GUSTAVO PULIDO ESTRADA**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de los Reyes y Semanario del Valle por \$16,167.08 (Dieciséis mil ciento sesenta y siete pesos 08/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

22. Del informe del candidato al ayuntamiento 70 La Piedad **C. RAMÓN MAYA MORALES**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, A.M. La Piedad por \$7,507.48 (Siete mil quinientos siete pesos 48/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

23. Del informe del candidato al ayuntamiento 76 Los Reyes **C. JOSÉ LUÍS GARCÍA SÁNCHEZ**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, ABC de Michoacán, El Diario de los Reyes, La Opinión de Michoacán y Semanario del Valle por \$57,478.54 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 54/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del

Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

24. Del informe del candidato al ayuntamiento 85 Tangamandapio **C. MIGUEL AMEZCUA MANZO**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de Zamora y El Independiente por \$61,137.94 (Sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 94/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

25. Del informe del candidato al ayuntamiento 86 Tangancícuaro **C. VICENTE BARAJAS RÍOS**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de Zamora y El Independiente por \$34,298.26 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 26/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

26. Del informe del candidato al ayuntamiento 95 Tlazazalca **C. MIGUEL OROZCO GUTIÉRREZ**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Mensajero de Zacapu por \$2,442.11 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 11/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los

artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

27. Del informe del candidato al ayuntamiento 96 Tocuambo **C. SALVADOR ANDRADE FERNÁNDEZ**, por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Diario de los Reyes por \$17,363.34 (Diez y siete mil trescientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

28. Del informe del candidato al ayuntamiento 103 Uruapan **C. BENJAMÍN GRAYEB RUIZ**:

- a) Por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, ABC de Michoacán, La Opinión de Michoacán y Visión de Michoacán por \$77,809.35 (Setenta y siete mil ochocientos nueve pesos 35/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
- b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa, Telecable Uruapan por \$11,592.00 (Once mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del

Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que Contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

29. Del informe del candidato al ayuntamiento 104 Venustiano Carranza **C. NICOLÁS CIBRIÁN GONZÁLEZ**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, La Verdad por \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00 /100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

30. Del informe del candidato al ayuntamiento 105 Villamar **C. PEDRO MAGAÑA RODRÍGUEZ**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Independiente por \$23,476.43 (Veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

31. Del informe del candidato al ayuntamiento 108 Zacapu **C. JAIME RANGEL PALACIOS**:

- a) Por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Mensajero de Zacapu por \$6,443.29 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 29/100 M.N.) que no fueron

incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

- b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa, La Explosiva por \$8,222.50 (Ocho mil doscientos veintidós pesos 50/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que Contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

32. Del informe del candidato al ayuntamiento 109 Zamora C. DAVID ALFARO GARCÉS:

- a) Por no haber solventado la observación No. 1, al no haber proporcionado los testigos de las carteleras tipo portería que se les solicitó, lo que contraviene las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
- b) Por no haber solventado la observación No. 2, al no haber proporcionado los testigos del diseño, rotulación en vinil e instalación de publicidad en dos unidades que se les solicitó, lo que contraviene las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
- c) Por no haber solventado la observación No. 6 en relación a la falta de firma del Vocal de Administración Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en el contrato por un monto de \$1,437.50 (Mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), amparado con la factura No. 10607 correspondiente a la empresa Impresora de Zamora, al no coincidir los costos incluidos en el mismo con las tarifas del Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en el Acuerdo que Contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen; si posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún candidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de campaña.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las campañas IRCA-8 del proceso electoral ordinario de 2007 dos mil siete del Partido Revolucionario Institucional, así como de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, por el plazo que establece el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO. Sométase a la consideración y aprobación, en su caso, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el Proyecto de Dictamen relativo a la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas de los candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 dos mil siete del Partido Revolucionario Institucional.

TRANSITORIOS

Primero.- En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político por las observaciones que les fueron realizadas y que no solventaron, en su caso, derivadas de los informes presentados sobre el origen monto y destino de los recursos para las campañas, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, considerando los distintos partidos políticos que participaron en candidaturas comunes y coaliciones

Segundo.- Una vez firme el presente dictamen publíquese, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

LIC. LUÍS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por Unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria del día 15 quince de Diciembre del año 2009, dos mil nueve.-----

LIC. MARIA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

TOPES DE CAMPAÑA APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

PARA GOBERNADOR.- \$32'623,514.32 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.)

PARA DIPUTADOS TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO PARA 2007

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1' 231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1' 092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1' 203,217.72
5	JACONA	\$1' 138,485.50
6	ZAMORA	\$1' 006,665.19
7	ZACAPU	\$1' 179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1' 103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1' 021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1' 090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09
19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	\$1' 022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
TOTALES		\$23' 837,904.84

PARA AYUNTAMIENTOS

TOPES DE CAMPAÑA POR MUNICIPIO PARA 2007

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	\$144,157.61
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
39	HUIRAMBA	\$107,707.70
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99
45	JIQUILPAN	\$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2 ' 379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
81	SENGUIO	\$144,358.82
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17
91	TINGAMBATO	\$124,086.51
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51
96	TOCUMBO	\$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	\$118,985.73
98	TURICATO	\$191,825.20
99	TUXPAN	\$167,131.21
100	TUZANTLA	\$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	\$128,236.56
102	TZITZIO	\$122,139.77
103	URUAPAN	\$1'008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	\$173,298.43
105	VILLAMAR	\$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	\$153,282.67
107	YURÉCUARO	\$181,085.40
108	ZACAPU	\$347,081.91
109	ZAMORA	\$688,381.06
110	ZINÁPARO	\$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	\$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	\$128,120.85
113	ZITÁCUARO	\$553,864.49
TOTALES		\$23'837,904.49